



6 IMPRENTA: Avda. Juan Pereda Pila, 4 A - Teléf. y Fax 22 23 49  
6 PAPELERIAS: Plaza España, 13 - Teléf. 22 26 59 y Fax 22 22 17  
6 Avda. Santa Marina, 12 - Teléf. 25 57 54



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

# Libro

ACTAS DE PLENO

DEL EJERCICIO DE 2000

## DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro se compone de CIENTO DOS

Folios u Hojas, autorizados todos ellos con el sello y la rúbrica del Interventor.

En LA NAVA S.RO., a 20 de OCTUBRE de 2000

(Sello)



V.º B.º

EL PRESIDENTE

EL INTERVENTOR





# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2000.

## ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO MARQUEZ

## CONCEJALES

DON ENRIQUE CORTES RUEDA

DON JUAN ANDRES GARCIA FERNANDEZ

DON M. DOLORES GRAJERA CASILLAS.

DON RICARDO MARTIN CABALLERO.

DON JACINTO JILLALOBOS LOPEZ.

En la Nava de Santiago a 16 de Mayo de 2000,  
siendo las reuniune horas del dia de la fecha, se  
reunio el Ayuntamiento pleno en el salón de  
Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar  
sesión extraordinaria bajo la presidencia del Dr. Alcalde  
y de los hon. concejales que mas arriba se relacionan,  
así como del secretario de la Corporación  
fue de fe del acto, dejando de asistir sin justi-  
ficación preza los concejales Don Manuel Tomás  
Burgos Collado, Dña. M. Isabel Lorchoj Pereto y Dn  
Francisco Lomé Riola.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con  
el primer punto del orden del día.

## 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la sesión celebrada el dia 27  
de Abril de 2000, éste fue aprobado por unanimidad.

## 2.- APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EJECUTAR CON CARÁCTER ANUAL EL PROYECTO "MEJORA Y MAPEA- DORÍA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE SEGIAS CALLEJAS.

El sr. Alcalde procede a exponer a los dres. Louzaleo y la posibilidad de ejecutar durante este año en curso el proyecto "Mejora y Ampliación de la Red de Drenaje y saneamiento de vías y calles".  
Concretamente, se trata de adelantar la obra 127 del Plan General del 2002, acumulándola a la obra 242 del Plan Local, disponiendo este año del presupuesto de alumbre (9.300.000 pts), quedando la obra 127 del Plan General del 2001 igual. La obra se contratará con carácter plurianual, se realizará durante el año en curso. Los 5.000.000 correspondientes a la obra del Plan General del 2001 se obtendrán posteriormente en el momento en que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz apruebe sus Presupuestos para el 2001. Se informa a los dres. Louzaleo que se han mantenido, en este sentido, las conversaciones oportunas con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de este punto del Orden del Día.

### 3.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA NEPSA 2.000.

El sr. Alcalde da lectura al escrito remitido con fecha de entrada 2 de Mayo de 2.000, de la Dirección Provincial del INEM por el que se nos comunica que la Excm. Diputación Provincial de Seguimiento de Badajoz en su reunión de 26 de Abril de 2000, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 10.880.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de INEM-Corporaciones Locales para 2000 con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (NEPSA).



Este crédito va destinado a subvenciónar  
contratación de mano de obra desempleada  
la obtención de dicha subvención se hace necesario  
formular la correspondiente solicitud y presentar  
el proyecto ante la Dirección Provincial del INEM  
antes del día 30 de junio de 2000. El fr. Alcalde  
propone con ese motivo acometer el cerramiento  
parcial del Pabellón Municipal cuyo proyecto de  
 ejecución total cuenta en este Secretaría todo visto  
que el arquitecto encargado del mismo realice  
la separación correspondiente del mismo. Concluida  
la exposición, el Pleno acuerda por unanimidad  
la aprobación de este punto.

#### 4.- RECONOCIMIENTO DEL TERCER TRIENIO A DONA MÉNDEZ VENTURA GARCÍA.

El secretario informa de la instauración de fecha  
2 de Mayo de 2000 de donz Mercedes Ventura  
Fauz por la que fue solicitada que se le reconociera el  
tercer trienio con plenos efectos económicos y admi-  
nistrativos. Se advierte del error tipográfico cometido  
en la confección del Orden del Día (CUATRO POR  
TERCERO). Asimismo, de cuenta del informe favorable  
de intervención de secretaría, y de la resolución de  
Alcaldía de fecha 2 de Mayo de 2000, por la que se  
le reconoce dicho trienio. Concluida la exposición,  
los señ. concejales aprueban por unanimidad dicho  
tercer trienio.

#### 5.- APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA CASETA EN LAS FIESTAS DE SANTA QUITERIA.

de informe por el fr. Alcalde de la instauración  
dijo de la instauración presentada por Don Antonio  
Chuefundo Sánchez solicitando instalar una atracción  
ferial consistente en una mesa peatonal de 4x3  
metros con motivo de las fiestas de Santa Quiteria.

Examinada la distribución del resto de puestos  
y casetas se decide por unanimidad adquirir la  
instancia, fijándole un precio de 5.500 pesetas.

Tras lo cual, siendo las veinticinco horas y  
treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la  
sesión de lo que como Secretario dejó f.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2000.



## ASISTENCIA

DAN CIPRIANO NEUADO MARQUEZ

## CONCEJALES

DON ENILIO CORTES RUEDA

Don Juan Andrés García Frasco

BONIS N<sup>o</sup> DOLORES GRAIEZA CASIUS.

DON RICARDO MARTÍN CABALLERO.

DON JACINTO JILLALOBOS LOPEZ.

DON JARINTA JILL ALLOBOS LOPEZ.

En la Nave de Santiago a 16 de Mayo de 2000,  
siendo las veintiuna horas y 30 minutos del dia  
de la fecha y habiendo levantado el Fr. Alcalde  
la sesión extraordinaria fue convocó a las veintiuna  
horas se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón  
de Actos de la Casa Consistorial al objeto de cele-  
brar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia  
del Fr. Alcalde y de los fri. concejales que más  
arriba se relacionan, que se dan por notificados en  
este momento así como del Secretario de la Corpora-  
ción que da fe del acto. El Fr. Alcalde informa  
del orden del dia, que es el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA TENER PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS DESEMPLEADOS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.
  - 2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS PARA TENER PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.



Al haber dejado de asistir sin justificación previa los concejales Don Manuel Tomás Díaz Lollado, Doña María Barberá Lorches Lenato, y Don Francisco José Tirol a la sesión extraordinaria anterior resultó imposible la justificación, sin perjuicio de su derecho a la impugnación de los acuerdos que en esta sesión se adopten.

De acuerdo con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, artículo 79 del R.O.F. se incluye como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

### 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Pleno, por unanimidad, se pronuncia favorablemente

### 2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DESEMPLEADOS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Se informa por el Sr. Alcalde que los 15 días naturales que se establecieron para finalizar el 24 de Mayo de 2000 resultan insuficientes todo vez que el Ayuntamiento permanecerá cerrado entre los días 20 y 24 de Mayo, ambos inclusive, con motivo de las fiestas de Santa Quiteria. Se propone que el plazo se amplíe hasta el día 26 de Mayo de 2000, incluido éste. El Pleno vota por unanimidad su aprobación.

### 3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA DE



## LA PISCINA MUNICIPAL:

Se informó por el Dr. Alcalde que, como en el año anterior, los 15 días establecidos y que transcurrieron el 24 de Mayo de 2.000 son insuficientes por los mismos motivos. Se propone que el plazo se amplíe hasta el día 26 de Mayo de 2.000, incluido este. El Pleno votó por unanimidad su aprobación.

Tras lo cuad., y siendo las veinticuatro horas y cuarenta minutos, el Dr. Alcalde levantó la sesión de lo que como Secretario dejó fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUQUO MARQUEZ.

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUEZA

DONA N<sup>º</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORTEZ RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO.

DONA N<sup>º</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS.

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ.

En la Nava de Sanfrage a 13 de junio de 2000,  
siendo las veintiuna horas del dia de la fecha,  
se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de  
Actos de la Parroquial al objeto de celebrar  
sesión extraordinaria bajo la presidencia del Fr. Alcal  
de ) de los frs. concejales que mas arriba se nomb  
raron (Dona N<sup>º</sup> Isabel Corchos Herero se incorpora  
a la sesión en el punto punto del orden del día),  
así como del Secretario de la Corporación que cla  
ve del acto, dejando de asistir sin justificación  
preso los concejales Don Manuel Tomás Dufue  
Lollado , Don Ricardo Martín Caballero.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión  
con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BO  
RRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Lida el Acta de las sesiones extraordinarias  
extraordinarias urgente celebradas el dia 16 de Mayo  
de 2.000, éstas fueron aprobadas por unanimidad.

2.- APROBADAS DICHO APROBACIÓN DEL ACUERDO  
PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA A DON FRANCISCO



JAVIER CARROZA BARROSO.-

El Sr. Alcalde informó del estado en que se encuentra el expediente de concesión de licencia de carpintería metálica solicitada por Don Francisco Javier Carroza Barroso, referida a la apertura de TALLERES DE CARPINTERIA CARROZA E HIJOS, S.A.L. siendo necesario que el Pleno informe al mismo previamente a su remisión a la Comisión Regional de Actividades Planificadas, de acuerdo con lo previsto en el RAM. El secretario informó que se han cumplido todos los trámites legales previstos, que los informes evacuados por el Arquitecto Técnico municipal, el Jefe local de Ciudad, el propio Secretario han sido favorables. Tras breve debate, el Pleno decidió por unanimidad informar favorablemente el expediente al considerar que el emplazamiento de la actividad, el resto de circunstancias están de acuerdo con las ordenanzas Municipales y lo previsto en el RAM.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN  
PUNTUAL N° 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS  
DE LA NAVIA DE SANTIAGO.

El Sr. Alcalde informó de la necesidad de otorgar la aprobación provisional a la modificación puntual nº 1 de las normas subsidiarias una vez transcurridas 30 días de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, a efectos de su posterior remisión al órgano autorizado que tiene que otorgar la aprobación definitiva. El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación provisional y ordena la remisión del expediente completo a la Comisión Regional de Urbanismo.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON

## MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALÓGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de modificar la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas durante la temporada de verano.

Se discute el asunto por los Pls. concejales y se decide por unanimidad aprobar provisionalmente la modificación del Anexo I de la Ordenanza mencionada, y al amparo de lo dispuesto en el art. 16.1 de la LHL, se dispone la nueva redacción de la Pro-dfº norma que se transcribe, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo una vez transcurrido (el plato de información pública que se hagan presentado) dicho plazo o no se hubieren presentado reclamaciones.

### ANEXO I

Precio por ocupación de la vía pública con mesas y sillas durante la temporada de verano ..... 32.500 ptas

## 5.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE LA BARRA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se presenta al Pleno Municipal el Acta de Apertura de Plazas celebrado el día 5 de junio de 2000 para la adjudicación de la concesión de la barra del bar de la piscina municipal. De la misma se desprende que hubo tres licitadores, que presentaron las siguientes proposiciones:





Nº 1.- Proposición presentada por Don Diego Vázquez, fue presentar una proposición económica de 255.000 pesetas.

Nº 2.- Proposición presentada por Don Daniel González Frías, fue presentar una proposición económica de 202.000 pesetas.

Nº 3.- Proposición presentada por Doña Engracia Fernández Frades, fue presentar una proposición económica de 205.000 pesetas.

La Mesa adjudicó provisionalmente el premio a favor de Don Diego Vázquez, por presentar la proposición económica más ventajosa. Dicho acuerdo adoptado en el Pleno acuerdo de adjudicación definitiva, este acuerdo por unanimidad lo siguiente:

Primero: Declarar válida la licitación y realizar la adjudicación definitiva a favor de Don Diego Vázquez, por ser quien presentó la proposición económica más ventajosa.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

#### 6.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de aprobar la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por utilización del servicio de piscina municipal.

Se discute el asunto por los señores y se decide por unanimidad aprobar provisionalmente el texto, que se transcribe, de la Ordenanza mencionada. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición

en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante diez días, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo que vería transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado reclamaciones. El tenor literal de la norma es el siguiente:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

#### Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20, 4º) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de la Piscina Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Ciudad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

#### Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local, a los que hace referencia el artículo anterior.

#### Artículo 3.- DEVOLGO.

Será obligación de contribuir quien desde el momento del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades relacionados con el art. 1.



## Artículo 4.- SUJETOS PAGADORES:

Son sujetos pagadores en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien del uso, disfrute o utilización de los establecimientos, servicios o actividades a los que hace referencia en el art. 1.

## Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA:

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el Anexo I.

## Artículo 6.- NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:

Están obligados al pago de la tasa que se establece los sujetos pagadores que se beneficien del uso, disfrute o utilización, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1, al retirar la correspondiente autorización, concurso del uso o entrada a los establecimientos, servicios o actividades contemplados de acuerdo con las tarifas contempladas en el anexo I.

La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, cuando así lo considere oportuno.

## Artículo 7.- EXENCIIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o Acuerdos Internacionales o venga previsto en normas en rango de ley, excepto los expresamente contemplados en el Anexo, si los hubiere.

## Artículo 8.- INFRACCIONES Y SANCIONADOS DICO SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en este Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77, siguientes de la Ley General Tributaria, demás normas aplicables.

### ANEXO I

#### PRECIOS

##### ENTRADAS

###### DÍAS LABORABLES:

Niños - menos de 5 años	fratis
Niños (de 5 a 15 años)	150 pts.
Adultos (desde 16 años cumplidos)	250 pts.

###### SABADOS Y FESTIVOS

Niños - menos de 5 años	fratis
Niños (de 5 a 15 años)	200 pts.
Adultos (desde 16 años cumplidos)	300 pts.

##### ABONOS

###### 1.- NECESSITADAS.

Niños	2.000 pts.
Adultos	4.000 pts.

###### 2.- TEMPORADA.

Niños	3.700 pts.
Adultos	7.500 pts.
FAMILIAR: con 5 miembros	17.000 pts.

lou mas de 5 miembros: --- 19.500 pts.



## 7.- SUSTITUCIÓN DE UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

El secretario informó de la necesidad de sustituir al fr. concejal del PP, Don Manuel Toméz que fue bollado, por otro concejal del mismo grupo político en la Comisión Especial de Cuentas, ya que el mencionado se marchó del término municipal sin comunicar su nuevo domicilio y sin renunciar a su cargo como concejal de este Ayuntamiento, siendo imposible practicarle las oportunas notificaciones.

Tras lo cual, se produce el nombramiento del fr. concejal Don Jacinto Villalbos López como nuevo miembro de la Comisión Especial de Cuentas.

## 8.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS INVERSIÓNES Y DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES EN LA OBRA DENOMINADA "MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE VARIAS CALLES":

El secretario informó de la necesidad de sustituir al fr. concejal del PP, Don Dijo se informó por el fr. Alcalde de la necesidad de reunir a la Excmo. Sr. Diputación de Badajoz acuerdo plenario aprobando determinadas inversiones y aceptando las aportaciones municipales correspondientes para la realización de la obra nº 242 /Plan Local /2000. Específicamente, la aportación municipal asciende a la cantidad de 1.860.000 pts. Asimismo, hoy fue decidir cuál va a ser la administración encargada de la adjudicación de la obra. El pleno acuerda por unanimidad aprobar las inversiones correspondientes y que sea la propia Diputación quien se encargue de la adjudicación de la obra.

## 9.- ACUERDO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA BALSA DE ACEITE DE LA COOPERATIVA SANTA QUITERIA.-

Se expone por el fr. Alcalde la situación en que se encuentra el expediente de licencia de obras de la balsa de aceite de la Cooperativa Santa Quiteria siendo necesario otorgar la declaración de utilidad pública o interés social de la instalación para la correcta tramitación de la obra solicitada tal y como se desprende del informe del Arquitecto Técnico Municipal. El Secretario informa que, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística, el Pleno debe informar el expediente y elevarlo al órgano autorizador pertinente. Tras breve debate, el Pleno decide por unanimidad informar favorablemente el expediente y ordenar su remisión al órgano competente para otorgar la autorización.

## 10.- DACCIÓN DE CUENTAS:

### • LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1.999.

El fr. Alcalde da cuenta de la liquidación del Presupuesto General de 1.999. El Pleno se dio por enterado y conforme.

### • RESULTADO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS DESEMPLEADOS CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

de informe por el fr. Alcalde del resultado del concurso para la contratación de dos desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, en el que el Tribunal constituido al efecto decidió otorgar los dos plazas a Don Lucas Batista Encina y a Doña Eulalia Caballero Borbón se señala se desprende



del acto de autorizado al efecto el día 5 de junio de 2000, los señores concejales lo dieron por enterado y conforme.

• RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2000 por la que se aprueban las bases que han de regir en el año curso para la contratación de tres socorristas para la piscina municipal durante la temporada de verano. El pliego se dio por enterado y conforme.

y siendo las veintidós horas del día de la fecha el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como presidente dejó fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE  
2.000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES

DON ENRIQUINO CORTEZ RUEDA

DONNA M<sup>ª</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORTEZ RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DONNA DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ

Fu la N<sup>a</sup> de Sesión de la Plataforma a 10 de Agosto de 2000. Siendo las veintiuna horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de plenos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los tres concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir sin justificación prense el concejal don Manuel Tomás Díaz Collado.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Leída el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 13 de Junio de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- NOMBRAMIENTO GENÉRICO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES



## EN MATERIA DE TRÁFICO:-

Por el fr. Alcalde se expone el beneficio supondrá, en términos de económico procedimental, el contar con un solo mismo Instructor y secretario para todos los procedimientos facultados de materia de tráfico, agilizando así los expedientes futuros sobre la materia. Se propone al Pleno el nombramiento del fr. concejal Don Francisco Lenz Ríos como instructor y Don Berubé Rapé Jiménez, Secretario de la Corporación, como secretario. Ambos manifiestan su aceptación; el Pleno lo acuerda por unanimidad, ordenando se dé publicidad de acuerdo.

## 3- ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL LUGAR DEL MERCADILLO:-

El fr. Alcalde expone la necesidad de ampliar a los Platofaz Klaus Lustres la actual ubicación en Plaza de España del mercadillo de los jueves debido a que esa ampliación se ha producido de hecho desde hace cierto tiempo al aumentar el número de comerciantes. Se trató pues de regularizar una situación de hecho. Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la ampliación.

## 4- ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE CRÉDITO:-

El fr. Alcalde informa a los her. concejales que dada la falta de líquidez que atraviesa el Ayuntamiento en los últimos tiempos, son convenientes la concertación de una poliza de crédito con alguno de los bancos con los que habitualmente trabaja el Ayuntamiento y a los que ya se le pidió información sobre las condiciones que ofrecen. Esto permitirá disponer de fondos hasta un límite de cinco millones de pesos, y abarcando el pago de intereses en el resto de bancos.

En el expediente relativo a este punto del orden del día, dopo informe favorable del interventor Indicando que, de las ofertas recibidas, la más favorable a los intereses económicos del Ayuntamiento es la del Banco de Crédito Local cuyas condiciones se transcriben:

ENTIDAD: BANCO DE CRÉDITO LOCAL.

CREDITO NOVINO AUTORIZADO: 5.000.000 PESETAS.

AMORTIZACIÓN: 1 AÑO.

TIPO DE INTERES: FIJO 5,30 %.

LIQUIDACION DE INTERESES: TRINESTRAL

CONDICION DE APERTURA: 0'10 %.

CONDICION DE NO DISPONIBILIDAD: 0 %

CANCELACIÓN ANTICIPADA: 0 %

FINALIZACIÓN: SIN GASTOS

Concluida la exposición, el Pleno acuerda por unanimidad la concertación de dicha política de crédito por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 pts.) con el Banco de Crédito Local.

#### 5.- ACCIÓN DE CUENTAS:

##### - RECONOCIMIENTO DEL QUINTO TRIENIO AL DON AGUSTÍN LORENZO NEVADO:

LORENZO NEVADO: El Dr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2000 por la que se reconoce con plenos efectos económicos y administrativos el quinto trienio a Don Agustín Lorenzo Nevado. El Pleno se da por enterado y conforme.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de rueps y preguntas se somete a la consideración del Pleno dos asuntos no incluidos en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 91 del ROF. De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Pleno acuerda por unanimidad la



declaración de urgencia y pasen a debate la moción:

### ASUNTO 1: CONDENA AL TERRORISMO.

El Pleno, por unanimidad, decide suscribir la siguiente moción:

#### MOCIÓN

El Ayuntamiento de Navá de Santiago, ante la sucia ola de atentados violentos generada en los últimos meses por la banda terrorista ETA, desea manifestar su más sincera repulsa a lo que considera una actitud totalmente injustificable.

Animamos, fuerte expresar su más firme condena a todos los crímenes cometidos por la banda terrorista ETA, lamentando profundamente las muertes causadas y solidarizarse con el dolor de los familiares de las víctimas.

Desde este institución, nos reafirmamos en nuestra convicción democrática, ponemos de manifiesto que la consecución de objetivos políticos requiere la utilización de vías pacíficas que, por definición, excluyen el terror, la violencia y el asesinato indiscriminado de ciudadanos que, como nosotros, apuestan fríamente por la paz.

### ASUNTO 2: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

DENOMINADO "EJECUCIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL"

ADJUDICADO A LA EMPRESA "URBANIZACIONES Y APPLICACIONES DE LA ARQUITECTURA, S.A."

El Sr. Alcalde expone el interés de la ciudadanía en resolver el contrato adjudicado en su día y que se ha realizado parcialmente, quedando

únicamente pendiente la realización de la pista del pabellón polideportivo cuya financiación corre a cargo de CAJA DE BADAJOZ. Consultado el secretario sobre las posibilidades legales de resolver el contrato, se informó al Pleno que el de mutuo acuerdo entre administración y contratista es uno de los causas de resolución que existen por la misma Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se pretende resolver el contrato y utilizar el dinero restante en acotar las obras de la cubierta del pabellón o bien resolver a sacar a licitación pública la pista polideportiva en función de las conversaciones que se mantienen con CAJA BADAJOZ. El Pleno acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la resolución del contrato.

#### 6.- DUEÑOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. concejal Don Jacinto Villalobos López pregunta al Sr. Alcalde por el mal funcionamiento de los servicios y duchas de la piscina municipal y este responde que no puede hablarse de mal funcionamiento sino de puntuales averías producidas por el uso diario, que son reparadas inmediatamente por los empleados municipales. No obstante, adoptarán medidas para un seguimiento más constante.

El Dr. concejal Don Ricardo Martínez Caballero pregunta al Sr. Alcalde cuando va a darse solución al problema de parte de la Asoc. de la Lapa que se encuentra sin concretar. Se propone eliminar el porto y echar algunos camiones de tierra hasta su posterior concretación. El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo y promete adoptar las medidas oportunas.



El fr. concejal Don Francisco Luis Trillo recordó al fr. Alcalde la necesidad de arreglar el incendiadero del cementerio y este contestó que ya se han dado las órdenes oportunas. Seguidamente, se plantea de forma unánime la necesidad de buscar soluciones a los problemas de vandalismo que genera el denominado "Botellón" en determinadas partes del pueblo, principalmente en la parada del autobús, que presenta un estado lamentable. Se acuerda por la totalidad el buscar soluciones y proponerlas en próximos plenos.

Por Don Fausto Villabos López se pregunta al fr. Alcalde cuándo va a acometerse el arreglo de los caminos municipales, respondiendo éste que ya ha mantenido conversaciones con la Diputación Provincial para tratar los arreglos a comienzos del otoño próximo.

Por último, se debate el problema de alfombras callejeras y esquineras del pueblo que, debido a la mala señalización o a la falta de ella, representan un peligro potencial para la circulación de vehículos. Se proponen medidas tales como la colocación o reubicación de señales, colocación de espejos y prohibición de aparcar en determinadas esquineras. El fr. Alcalde promete estudiar el asunto y adoptar medidas.

Y siendo casi veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, el fr. Alcalde levantó la sesión, de lo que fue jefe como secretario del fr.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE  
OCTUBRE DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO MARQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUEDA

DONA MARIA ISABEL CONCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DONA M. DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ

En la Marz de Santrao a 5 de octubre de 2000, siendo las veintiuna horas del dia de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de actos de la Parc Brunista al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y de los concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que dejó del acto, dejando de asistir el Sr. Concejal Don Manuel Tomás Duque Llollo, éste último sin justificación previa.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del orden del día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Leida el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 13 de Septiembre de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.



## 2.- APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 1.999-

Por el fr. Alcalde se informa que se va a proceder al examen de los Estados y cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1999, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que le emitido los informes respectivos. Dada lectura de dichos informes por el secretario, de lo que fue resuelto que dichas cuentas estén redactadas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas; después de informar sobre las mismas y contestadas todas las explicaciones solicitadas por los frs. concejales, se aprueban por unanimidad.

De lo que sucede a los frs. concejales que de acuerdo con lo previsto en la LHL, la cuenta general puede someterse a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, a quien se remitirá, en todo caso, antes del día 15 de octubre de 2000.

## 3.- APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL P.O.L. (PLAN OPERATIVO LOCAL).-

Por el fr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de fecha de fecha 27 de Septiembre de 2000 por el que se informa al Ayuntamiento del importe que le ha correspondido con cargo al P.O.L., ascendiendo dicho importe a 10.000.000 pesetas. De ese importe, corresponde fianzar al Ayuntamiento un 5%. Se hace necesario adoptar acuerdo plenario sobre las obras a realizar con esa cantidad. Tras breve debate, se acuerda por unanimidad invertir ese dinero en obras de infraestructuras hidráulicas mediante la construcción parcial de un colector en la parte alta del pueblo que permita resepar las aguas pluviales y evitar futuros inundaciones.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN  
PUNTUAL N.º 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS  
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

El Secretario informa de la comunicación de 21 de Septiembre de 2000 de la Junta de Extremadura en la que se filtra un nuevo acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias del Municipio al haberse retroulado el procedimiento a esta fase de tramitación tras la nueva publicación en el D.O.E. Se informa asimismo que durante el nuevo plazo de información pública no se han producido alegaciones. Tras breve debate, se acuerda por unanimidad la aprobación provisional.

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, de lo que yo, como Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2.000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO NARVÉZ

CONCEJALES

Don Emilio Lortet Rueda  
 Dona M. Isabel Lorchos Pereto  
 Don Francisco Lanz Piola  
 Don Juan Andújar Fajnz Franco  
 Doña M. Dolores Frapaz Larilla  
 Don Ricardo Hartú Catallero  
 Don Fausto Villalobos López.

En la Narz de San Martín a 9 de Octubre de 2.000,  
 siendo las doce cuarenta y cinco minutos del día  
 de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el  
 salón de Actas de la Casa Consistorial al objeto de  
 celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la pren-  
 denza del Fr. Alcalde y de los tres concejales que  
 más arriba se relacionan, así como del Secretario  
 de la Corporación que da fe del acto, dejando  
 de asistir el Fr. Concejal Don Manuel Tomás Díaz  
 Collado, este último sin justificadu preta.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el  
 primer punto del orden del día.

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación  
 vigente, el Pleno se pronuncia sobre la urgencia de  
 la sesión, ratificando la convocatoria.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BOLETAZO  
 DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.

### 3.- INVERSIONES A REDUZAR CON CARGO AL P.O.L.

Se informa por el Sr. Alcalde que, tras mantener conversaciones con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el acuerdo de Pleno aprobado en la sesión anterior (punto tercero) relativo a las inversiones a realizar con cargo al Programa Operativo Local mediante el que se acordó por unanimidad invertir 10.000.000 pesetas en la construcción parcial de un colector en la parte alta del pueblo al objeto de evitar inundaciones es inviable al exigir Diputación obras completas, terminadas por lo que se hace necesario debatir y aprobar nuevamente el destino de esa cantidad. Tras breve debate, se acuerda por unanimidad destinar la mencionada cantidad a instalaciones deportivas, concretamente a la realización de diversas obras en el Pabellón Polideportivo Municipal.

### 4.- ACEPTACIÓN CONVENIO DE CESIÓN DEL LOCAL DE LA EXTINTA CANADA AGRARIA LOCAL

Por el Sr. Alcalde se informa del escrito de la Junta de Extremadura de fecha 2 de Octubre solicitando, a la mayor brevedad, acuerdo plenario de aceptación del convenio de cesión de la antigua Cámaras Agraria. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad aceptar los términos del Convenio a suscribir y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Y siendo las nueve y cuince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde dio por terminada la



Siendo de lo que fue yo, como Secretario del Pleno

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUVO MARQUEZ

CONCEJALES

Donña M. Isabel Lorches Pereto

Don Francisco Lora Riola

Don Juan Andueza Faúndez Franco

Don M. Dolores Frapier Panillay

Don Ricardo Martínez Caballero

Don Fausto Villalobos López

En la Nava de Santiago, a 13 de Septiembre de 2000, siendo las veintiuna horas, treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los tres concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir el Sr. Concejal Don Emilio Llorca Rueda, ausente del término municipal por motivos personales, como consta en documento obrante en secretaría y el Sr. Concejal Don Manuel Tomás Duque Lollado, este último sin justificación previa.

1- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 10 de Agosto de 2000, ésta fue aprobada por unanimidad.

2- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE LA OBRA DENOMINADA "EJECUCIÓN CUBIERTA DEL PABELLÓN MUNICIPAL". POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, mediante subasta de la obra denominada "Ejecución Cubierta Pabellón Municipal". Asimismo, se requiere al secretario para que informe sobre las posibilidades legales de acelerar los plazos en orden a la realización de la obra. Se informa a los Sres. concejales del procedimiento de tramitación urgente previsto en el Art. 72 de la LCAP que permite una reducción de los plazos a la mitad siempre que existan necesidades inaplazables o razones de interés público y quedando constancia motivada en el expediente de la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación. Examinado el Pliego por los Sres. concejales, este fue aprobado por unanimidad, así como la declaración de urgencia toda vez que el convenio firmado con la Junta de Extremadura para la financiación parcial de la cubierta tiene de plazo hasta el 31 de Noviembre de 2000. El tenor literal del pliego es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE SUBASTA, DE LAS OBRAS DE LA CUBIERTA



## DEL PABELLÓN MUNICIPAL.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Consta que el objeto de la realización, por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras denominadas "Ejecución cubierta del pabellón municipal" del Ayuntamiento de La Narza de Santiago con arreglo al proyecto técnico redactado por Don Feliberto Fajnz Plurillo. Dicho proyecto, la documentación que lo acompaña, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

### 2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de contrato de la obra asciende a la cantidad de diez millones quinientos mil pesos (10.500.000 pts.), IVA incluido y se adjudicará al licitador que no exceder de aquél oferte el precio más bajo. En la oferta de los licitadores se entenderá incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 3.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.

A cargo de la aportación realizada por la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, a favor de este Ayuntamiento.

Junta de Extremadura: 4.500.000 pts.

Diputación de Badajoz: 6.000.000 pts.

### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación defini-

tiva de las obras, y la devolución de la garantía definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de un mes contados desde la comprobación del replanteo de la obra.

### 5.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, al proyecto que sirve de base al mismo, y conforme a las instrucciones que en interpretación de este diera al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras, hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos.

### 6.- PAGO DE LAS OBRAS.

Se realizará mediante certificaciones financieras expedidas por el Director de la obra en relación al trabajo realizado. Dichas certificaciones con la uniformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de Alcalde, autorizándose el pago con cargo al Presupuesto General de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiere producido. Los abonos al contratista tendrán el carácter de pagos a cuenta sujetos a ser rectificables que se produzcan en la medida y liquidación final, y sin perjuicio, en forma alguna, aprobación o recepción de las obras que comprende. Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acto de recepción deberá acordarse



17  
ser notificado al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera demora en el pago del saldo de la liquidación, el contratista tendrá derecho a peribir el interés legal del mismo a partir de los seis meses siguientes a la recepción.

#### 7.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a la indemnización por causa de pérdidas, avales y perjuicios ocasionados en la obra, ni en los casos de fuerza mayor.

#### 8.- PLAZO DE GARANTÍA.

1. Realizadas las obras el contratista lo comunicará al Ayuntamiento para que, en el plazo más breve posible, lea lugar el acto de recepción de las obras. Si las obras son recibidas, comenzará a contar el plazo de un año de garantía desde la recepción díta redacción del Acta correspondiente.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

2. Cuando las obras no se encuentren, a juicio de los técnicos competentes, en estado de ser recibidas, se hará constar así en el Acta, señalando los defectos observados y las instrucciones para su subsanación en plazo determinado. Transcurrido dicho plazo sin haber sido subsanado, podrá optarse por la concesión de un nuevo plazo o por la resolución del contrato.

#### 9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocullos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por el contratista, responderá este de los daños y perjuicios causados durante el término de cinco años a contar desde la recepción.

#### 10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En ningún caso habrá lugar a la revisión de precios a que se refiere la Ley de Contratos del Estado cuando el plazo de ejecución sea el citado o inferior.

#### 11.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SOCIAL E INDUSTRIAL.

El contratista adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de pago de cuotas a la Seguridad Social, contratación de personal, y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y en el Estatuto de los Trabajadores, así como a cumplir los requisitos para contratar con la Administración, señalados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 12.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los honorarios de la dirección de obra, anuncios de licitación, formalización del contrato, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y, en suero, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización. Dentro del presupuesto de ejecución se encuentran comprendidos los gastos de IVA.



### 13.- REGIMEN DE SANCIONES.

El contratista esté obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del plazo total de ejecución, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades que se establecen en el Art. 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en que las penalidades por demora alcancen el 20 % del importe del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato o impone una nueva penalidad.

Si los técnicos municipales observaran deficiencias en los materiales usados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez visto, procederá a la reposición de los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que pueda alcanzar hasta el 50 % del valor de los materiales empleados. Esta sanción será compatible con la que puedan imponerse por demora.

### 14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el Art. 112 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 15.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores, previamente a la presentación de las proposiciones, deberán constituir una fianza provisional de pta. equivalente al 2 % del presupuesto establecido

como base para la licitación. La garantía se constituirá en cualquiera de las modalidades señaladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se devolverá inmediatamente después de la adjudicación, salvo el adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario del contrato vendrá obligado a constituir una garantía hecha el día definitivo del 4º de tipo de licitación, en cualquiera de las modalidades a las que se ha hecho referencia anteriormente. Deberá acreditar el cumplimiento de este requisito en el plazo más breve posible desde la notificación de la adjudicación.

#### 16.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la secretaría de la corporación, en horay de oficina durante el plazo de 13 días, contados desde el día siguiente al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de cumplimiento con lo establecido en el art. 79 de la LCAP, ampliándose hasta el día siguiente hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrados y firmados por el licitador o su representante.

#### SOBRE A: PROPOSICION ECONOMICA.

Dicho sobre llevará la mención "Proposición económica para tomar parte en la subasta pública para la adjudicación del contrato de obra para la ejecución de la cubierta del pabellón municipal, presentada por....", con la firma del licitador o la persona que lo represente que contendrá la oferta.



económica de acuerdo con el siguiente modelo:

"Señor....., con domicilio en..... calle....., con DNI nº....., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa....., con domicilio en....., calle..... nº.....), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación por subasta pública del contrato de ejecución de la cubierta del pabellón municipal, se compromete a ejecutarlo con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, declara que no está incurso en ninguna de las circunstancias sobre las prohibiciones de contratar con la administración a que se refiere el Art. 20 de la LCAP.

Fecha y firma:

#### SOBRE B. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Llevaré la mención "Documentación administrativa para tomar parte en la subasta pública para la adjudicación de la obra denominada Ejecución Cubierta del Pabellón Municipal, presentada por...." con la firma del licitador o persona que lo represente, y contendrá la siguiente documentación:

- A) La que acredite la personalidad física (DNI) o jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- B) La que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de cualquiera de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 de la LCAP.
- C) El resguardo acreditativo de la fianza provincial.
- D) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y

Tribunales españoles de cualquier orden para today los incidentes que pudieran sufrir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

F) La que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

#### SOBRE C: OTRA DOCUMENTACIÓN.

Llevará la mención "Referencia Técnica"), se incluirán los siguientes documentos:

- A) Memoria y programación del trabajo.
- B) Relación de trabajos similares realizados.
- C) Lo que el licitante estime oportuno según lo expresado en este pliego y en el de Prescripción Técnica.

#### 17.- APERTURA DE PLIEGOS.

Se verificará por la Mesa de Contratación, en los cinco días posteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas. El acto será público. La Mesa de Contratación formulará propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

#### 18.- ADJUDICACIÓN.

Recaerá en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente a la apertura de pliegos.

#### 19.- CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, como tal, las cuestiones



fue le planteen se resolvieran en estos vías  
vía apeladas, se procederá ante la jurisdicción contencio-  
cioso-administrativa.

En lo no previsto en este Pliego, regirá la Ley  
de Contratos de la Administración Pública, de  
18 de Mayo de 1995, la Ley 7/85, de 7 de Abril,  
Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el  
RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba  
el Texto refundido de las Disposiciones legales  
referentes en Régimen Local.

En la Ntra de Santro a 10 de agosto de 2000.

### 3.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2001.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Cuenca  
de Trabajo de fecha de entrada 16 de Agosto  
de 2000 por el que se les comunica que estando  
proximos a confeccionar el calendario laboral para  
el año 2001, se hace necesario conocer las fiestas  
locales de todos los municipios de la provincia.

Examinado el calendario del año 2001, el Pleno  
acuerda por unanimidad fijar como fiestas locales  
los días 22 y 23 de Mayo.

### 4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 1.999.

El Secretario informa al Pleno del error al incluir  
este punto en el orden del día, al no haberse  
cumplido en la fecha actual todos los requisitos nece-  
sarios para la correcta aprobación plena de la  
cuenta general del año 1999. Se deja el asunto pen-  
diente para el siguiente Pleno.

### 5.- PROPOSICIÓN DE CONDENA AL TERRORISMO.

Por la totalidad de los grupos municipales, se

someter al Pleno la siguiente proposición de condena al terrorismo, previa ratificación por el mismo de la inclusión del asunto en el orden del día, de acuerdo con lo estipulado en el R.O.F:

El Ayuntamiento de la Nava de Sotrobo, ante la sucesiva oleada de atentados violentos perpetrada en los últimos meses por la banda terrorista ETA, desea manifestar su más sincera repulsa a lo que considera una actitud totalmente injustificable.

Asimismo, quiere expresar su más firme condena a todos los crímenes cometidos por la banda terrorista ETA, lamentando profundamente las muertes causadas, y solidarizarse con el dolor de los familiares de las víctimas.

Desde esta institución, nos reafirmamos en nuestra convicción democrática, y ponemos de manifiesto que la consecución de objetivos políticos requiere la utilización de vías pacíficas que, por definición, excluyen el terror, la violencia y el asesinato indiscriminado de ciudadanos que, como nosotros, apuestan firmes y decididamente por la paz.

Leydo lo mismo, es aprobado por unanimidad.

6.- PROPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL R.D. 4/2000, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES Y DEL R.D. LEY 6/2000, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE INTENSIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS.



Por el Grupo Municipal Socialista se presenta al Pleno la siguiente moción para su presentación por mayoría absoluta de su inclusión en el orden del día, cuyo tenor literal es el siguiente:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NUD DE SANTILLANA (BADAJOZ), PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACION CON LA APROBACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 4/2000, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES Y DEL REAL DECRETO LEY 6/2000 DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDOS URGENTES DE INTENSIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS.

### 1.- Antecedentes.

Tanto la necesidad de abaratar el suelo disponible como la de garantizar el acceso a la vivienda con una oferta suficiente a todos los ciudadanos no sólo son viejos problemas del urbanismo sino además comunes y universales constantes de hoy las políticas públicas.

La forma de abordar ambos problemas por los países de condiciones socioeconómicas ancladas al nuestro ha sido y es a través de leyes,cretas y formas de actuación urbanística que en cada país son parte cohesionante de su sistema cultural, político, administrativo, judicial, económico y de las disponibilidades de recursos que caracterizan a cada país como un conjunto integrado, matizado, experimentado y cristalizado durante siglos.

La solución, pues, no viene por drásticas medidas sino más bien por leyes,cretas para cada contexto, producto de la reflexión profunda sobre la historia y el funcionamiento del mercado inmobiliario.

lario de cada país.

El Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo que, sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, fue declarado inconstitucional, por razón de competencia, la mayoría de los artículos de la Ley 8/1990, de 25 de julio, fueron hechos retroactivos en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1997, de 26 de junio.

El Tribunal Constitucional determinó que carecía de exclusiva a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de urbanismo y ordenación del territorio, no siendo la ley del Estado de aplicación subordinada. El legislador estatal carece, pues, constitucionalmente de competencias en materia de urbanismo y de ordenación del territorio en sentido propio, aunque de acuerdo con la sentencia, si tiene competencias para

- regular las condiciones básicas que garantizan la eficacia en el ejercicio del derecho de propiedad del suelo en todo el territorio nacional.
- regular otras materias que inciden en el urbanismo como son la expropiación forzosa, las urbanizaciones, la responsabilidad de las Administraciones Públicas o el procedimiento administrativo común.

En esta situación se aprueba por los textos leyes la Ley 6/1998, de Suelo y Urbanismos, cuyo objeto es regular aquellas materias que de acuerdo con el Tribunal Constitucional corresponden al Estado. La Ley nace en la intención de facilitar

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

el aumento de la oferta de suelo, haciendo posible que todo el suelo sea totalmente no urbano. Incorporado al proyecto urbano, en el que concurren razones para su preservación, puede considerarse como susceptible de ser urbanizado. Y ello de acuerdo con el planeamiento y la legislación territorial o sectorial, en razón de sus valores ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos o culturales de su riqueza agrícola, forestal, paisajística o de otra índole, o de su justificada inadecuación para el desarrollo urbano. Ley fue tener presente, asimismo, que la reforma del mercado del suelo, en el sentido de una mayor liberalización fue incrementalmente su oferta, formó parte de la necesaria reforma estructural de la economía española, para lo que el legislador estableció que las competencias fueron atribuidas el artículo 149, I, 13º de la Constitución Española.

Estas intenciones aparecen claramente en el proyecto de ley que se envió a los Cuerpos Generales, pero fueron diluidas en la redacción final de la ley. Así el artículo 9 de la ley dice de la misma ley establece que tendrán la condición de suelo no urbanizable, a los efectos de esta ley, los terrenos en que concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- Quedan dadas que deban incluirse en este clase por estar sujetos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación de acuerdo con los planes de ordenación territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial o en función de su sujeción a limitaciones o serendipidades para la pro-

tección del dominio público.

- Que el planeamiento general considere necesario preservar por los valores a que se han hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, paisajero o por sus cualidades naturales, así como aquellos otros que considere inadecuados para un desarrollo urbano.

De acuerdo con este artículo, el Plan General ha sido teniendo la capacidad para declarar suelo no urbanizable, bien entendido que la declaración debe ser expresa y justificada en el planeamiento. La declaración importante en los nuevos Planes Generales de Ordenación no lo es, por tanto, de suelo urbanizable sino de suelo no urbanizable.

## 2.- Los resultados del Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, de la Ley 6/1998.

El transcurso del tiempo ha dado la razón a quienes advirtieron de lo inadecuado de las medidas para alcanzar el objetivo que se proponía el Real Decreto Ley y la propia Ley del Suelo y Urbanización: incrementar el suelo urbanizado para abaratrar el precio de la vivienda.

La supresión de la distinción entre suelo urbanizable y no programado refundido ambas categorías de suelo en una sola denominación urbanizable ha supuesto, en muchas ciudades, liberalizar todo el término municipal medida que ha beneficiado sólo a los propietarios de suelo asentados especulativamente desde hace años en él.

La reducción de las cesiones de aprovechamiento



ha supuesto a los Ayuntamientos una reducción patrimonial del treinta y tres por ciento, consecuentemente, ha impedido la obtención de suelo para equipamientos en los distritos carentes de dotaciones, y la obtención de suelo público para viviendas protegidas ha quedado bajo mínimos.

El aprovechamiento pequeño susceptible de aprobación por el propietario ha planteado muchos interrogantes dotando a la actividad empresarial en el sector.

El proceso de maduración del suelo es largo y no se ha acordado convenientemente con las últimas normas aprobadas que se han citado, pero dado que no se esperaba de ellas efectos inmediatos podemos considerar que su eficacia habrá de haberse puesto en evidencia en el año 1999, año en el que el precio de la vivienda deberá haber mostrado síntomas, al menos, de desaceleración. Ha sucedido, sin embargo, todo lo contrario: el precio de la vivienda experimentó, en el conjunto nacional, un incremento interanual en el periodo marzo 1999 - marzo 2000 del 13% para vivienda nueva y del 14% para vivienda usada. En los dos últimos años la oferta de nuevas promociones se ha ampliado considerablemente, sin que esto haya supuesto abaratamiento del precio, lo que obliga a repensar la forma en la que se articula el precio de la vivienda: se amplia la oferta, se reduce la demanda por el endurecimiento de las condiciones de financiación (el esfuerzo medio para comprar una vivienda se situó en el último trimestre de 1999 en el 33.5% de la renta familiar) y el precio de la vivienda no sólo baja sino que sube.

### 3.- Análisis formal del nuevo Real Decreto Ley 4/2000

El contenido de la disposición fue comentado

afecta, fue donde cabe al ámbito de actuación de las corporaciones locales en su capacidad para ordenar cabalmente la ciudad, para establecer un modelo de convivencia urbana sostenible.

Pues bien, la norma se aprueba, pública no sólo desvinculando la opinión del órgano autoritativo representativo de los intereses municipales y provinciales: la FENP (el asunto no se ha incorporado a ningún Orden del Día de la Comisión Ejecutiva o del Consejo Federal), más, lo que es más grave, jurídicamente reprochable, si se tiene en cuenta la Comisión Nacional de Administración Local, porque fue resultado preceptivo como señala el artículo 118 de la Ley de Bases de Régimen Local. De ahí que resulte igualmente incumplido el art. 130.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 que prevé el sostenimiento del proyecto a distancia cuando así lo establezca el juez disponiendo, si no se prevea ninguna particularidad en los casos de urgencia, como si lo hace la propia Ley para otro tipo de informes. La consecuencia jurídica para este incumplimiento del procedimiento no es otra que la nulidad de pleno derecho, según contempla el artículo 67.2 de la Ley de Régimen Local y el Código Jurídico de la Administración Pública, y del Procedimiento Administrativo Local.

#### 4- Análisis material del Real Decreto Ley 4/2000

Ya se ha dicho que la norma que se commenta afecta al ámbito material de actuación de los Ayuntamientos. También se ha comentado que la capacidad de ordenación del territorio fue disponiendo quedarse encuadrada en el mismo final del artículo 9 de la Ley del Suelo, valoraciones que permiten considerar suelo no urbanizable a aquél que se "... considere inadecuado para un desarrollo ur-

ANEXO II  
BÁDABAJOS  
DIPUTACIÓN

bano". Pues bien, lo sorprendente de este ~~mismo~~ es que en el Real Decreto Ley, dando a la capacidad de convertirse en promotores a los particulares así como a cualquier Administración Pública sea o no competente para la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo (artículo 15.2), viene totalmente de acuerdo a aquella capacidad de ordenación, comprendiendo, naturalmente el principio de autonomía local garantizado constitucionalmente; en la Carta Europea de Autonomía Local, de modo tal que el Real Decreto Ley 4/2000 puede ser objeto de impugnación ante el Tribunal Constitucional, por parte de los Entes Locales, por no resultar respetuoso con dicha autonomía, según prevé el artículo 75 bis de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril.

### 5.- Conclusiones.

1º- El Real Decreto Ley 4/2000, de liberalización del sector inmobiliario y Transporte, representa la reforma de los artículos 9, 15 y 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Regimen del suelo y valoraciones y su contenido presenta fuertes limitaciones de las competencias locales en materia urbanística, por una parte en la decisión local en cuanto a la ordenación de su territorio al reducir el grado de discrecionalidad de los entes locales en la calificación del suelo no urbanizable; y, por otra parte, en la promoción, formación y transformación de los planes urbanísticos en cuanto a la posibilidad de que cualquier administración o iniciativa privada pueda promover la transformación del suelo hasta la aprobación definitiva de este planeamiento, actuando la figura del órgano administrativo positivo en un plato de los mesos, y dejando a los ayuntamientos el mismo nivel de decisión que al resto de operadores públicos o

privados.

2º El Real Decreto 6/2000, de Medidas Urgentes de Simplificación de la Competencia en Mercados de Pueblos, contiene anisimismo, limitaciones a la acción municipal al disponer en su artículo 3 que en la Disposición Transitoria Primera, fue los grandes centros comerciales incorporarán entre sus establecimientos, al menos, una superficie que fue la licencia municipal para estos establecimientos comerciales conformeimplícitamente su concesión de licencia para esta actividad. En el caso de los centros en funcionamiento, solicitando licencia para su construcción y puesta en marcha, dicha licencia se entenderá otorgada por el Ayuntamiento en el plazo de cuarenta y cinco días. Estas competencias derivarían la competencia municipal en materia de disciplina urbanística atribuida por el artículo 25.2.d) de la Ley Reguladora de los Poderes de Régimen Local y la legislación fue la desarrollo.

3º El Real Decreto Ley 4/2000, plantea el análisis de la situación de la vivienda como si fuera un problema exclusivamente cuantitativo. Esta aproximación, simplificación lógica en el discurso político, presupone que en un mercado "ordenado" existe un equilibrio espontáneo entre necesidad, producción y consumo, lo que es manifiestamente falso en productos de demanda relativamente inelástica como es la vivienda y de un mercado lleno de infideces como es el del suelo.

Por el contrario, el problema de la vivienda deberá abordarse desde una perspectiva social, y como tal tiene su consideración en la Constitución, para tratar de garantizar a todos los ciudadanos una vivienda digna y adecuada.



Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de la Narz de Sotroffo, aprueba la siguiente MOCIÓN:

1. Rechazar la aprobación de los Reales Decretos ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, y 6/2000, de Medidas Urgentes de Simplificación de la competencia en Mercado de Bienes y Servicios, por cuanto la aplicación de las disposiciones fue de ellos evasiva, vulneran la Autonomía Local, afectando al núcleo básico de la actividad de soberano de los ayuntamientos.
2. Manifestar al Gobierno del Estado nuestro rechazo por la publicación y la cumplimente entrada en vigor de los Reales Decretos ley 4/2000 y 6/2000, ya que no han sido consultados ni debatidos en el organismo permanente de colaboración y coordinación de la Administración del Estado y la Administración Local, que es la Comisión Mixta de Administración Local.
3. Manifestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, a pesar del hecho que representan las medidas contempladas en los Reales Decretos ley 4/2000 y 6/2000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la ciudad.
4. Transmitir a la ciudadanía nuestro temor por el hecho de que la aplicación de estas medidas puede producir daños irreparables tanto al medio ambiente como en la vida cotidiana de los municipios y que los fraudes propietarios de suelo, los fraudes promotores sean los únicos beneficiados que, además, podrán ver así incrementadas sus ganancias a través de

de la especulación. Se destruirá de este modo el esfuerzo racionalizador de los ciudadanos llevado a cabo por los Ayuntamientos. De nuevo, fue sólo encontraron caos producto de una situación como la que fue alza que preveía el plan.

5. Solicitar la apertura de una mesa de negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de concertar las reformas necesarias de la legislación urbanística para hacer más accesible la vivienda a los ciudadanos, principio rector de nuestra Constitución que, en su artículo 47, dispone que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, resguardando la utilidad del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". A tal fin, proponemos la adopción entre otras, de medidas como el fomento de la promoción de unidades de protección oficial y de precio fijado, la reactivación de los agentes públicos urbanizadores y rehabilitadores, la reforma de la normativa sobre valoraciones, la rehabilitación de los centros urbanos como elemento imprescindible de una política sostenible en materia de vivienda, la reducción del IVA del 7% al 4% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda como subvenciones consideradas, por tanto, exentas fiscalmente y perdiendo la consideración de incremento patrimonial.

6. Solicitar a los grupos Parlamentarios del Congreso



de los Diputados, del Senado y de la Cámara  
legislativa, así como a la FEMP y a la Federación  
de Municipios, la interposición de los recursos le-  
gales procedentes en defensa de la autonomía local  
y de las competencias municipales establecidas en  
el marco legislativo y constitucionalmente vigente.

ACUERDO DE PLENO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
PRÉVISTO EN EL ARTÍCULO 2.1D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA  
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Navá de Sotrobal,  
en virtud de lo establecido en el artículo 2.1d) bis  
de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA  
por mayoría absoluta del número legal de los  
miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter  
de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emis-  
ión de dictamen del Consejo de Estado sobre el Real  
Decreto - Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urge-  
ntes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes  
y sobre el Real Decreto - Ley 6/2000, de 23 de  
junio, de Medidas Urgentes de Uniformización de  
la competencia de Mercados de Bienes y Servicios,  
en cuanto podían afectar a la autonomía local  
parcialmente constitucionalmente, con el fin de, poste-  
riormente, interponer un conflicto en defensa de  
la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo  
e iniciar la solicitud al Consejo de Estado, obte-  
niendo la representación de la Corporación, en el  
Excmo. Sr. D. Antonio Llurama i  
Tafolla.

Del presente acuerdo se dará trámite al Excmo. Alcalde  
de Utrilla.

Leida la moción, es aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con los votos en contra de los tres concejales, Don Faustino Villalobos López y Don Ricardo Martínez Caballero, adoptándose el acuerdo incluido en la misma.

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo que yo como Secretario soy testigo.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLÉNO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE 2000.

ASISTENCIA

DON CIRIACIO NEUZO NARQUEZ.

CONCEJALES

DON ENILIO CORTEZ RUEDA

DONA M<sup>ª</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORTEZ RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO.

DONA M<sup>ª</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ.

En la Navaz de Santiago a 22 de Noviembre de 2000, siendo la viernes horz del díz de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Pza. Constitución al objeto de celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del fr. Alcalde, de los frs. concejales que más arriba se relacionan, así como del secretario de la corporación que da fe del acto, dejando de asistir el fr. concejal don Manuel Tomás Dufue Lollado, este último sin justificada preza.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Leído el acta de

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUZO NARQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIO CORTEZ RUEDA

DONNA M<sup>ª</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIBOL

DON JUAN A. GARCIA FRANCO

DONNA M<sup>ª</sup> DOLORES GRAJEZA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ

En La Alava de Santiago a 5 de Octubre de 2000,  
Viendo las veintiuna horas del dia de la fecha se  
reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos  
de la Finc. Polvorín al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ; de  
los señ. concejales que más arriba se relacionan, así  
como del Secretario de la Corporación que fue de fe  
del acto, dejando de asistir el Sr. concejal Don  
Manuel Tomás Díaz Sollado, este último sin jus-  
trificación preva.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con  
el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión celebrada el dia 13  
de Septiembre de 2000, ésta fue aprobada por unanimi-  
dad.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 1999.-

Por el Sr. Alcalde se informa que se va a proceder



al examen de los estados, Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 1999, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes respectivos. Dada lectura de dichos informes por el Secretario, de los que resultó que dichas cuentas estaban redactadas en modelos reglamentarios, debidamente justificadas; después de informar sobre las medidas y autorizaciones hoy las explicaciones solicitadas por los Sres. Alcaldes, se aprobaron por unanimidad.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes que, de acuerdo con lo previsto en la LHL la reunión, en todo caso, ante del día 15 de octubre de 2000.

### 3.- APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL P.O.L. (PLAN OPERATIVO LOCAL).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz de fecha de entado 27 de Septiembre de 2000 por el que se informa al Ayuntamiento del importe que le ha correspondido con cargo al P.O.L. asciendiendo dicho importe a 10.000.000 de pesetas. De ese importe, corresponde financiar al Ayuntamiento un 5%. Se hace necesario adoptar acuerdo plenario sobre las obras a realizar con ese cuantía. Tras breve debate, se acuerda por unanimidad invertir ese dinero en obras de infraestructuras hidráulicas mediante la construcción paralela de un colector en la parte alta del pueblo que permita reforzar las aguas pluviales y evitar futuras inundaciones.

### 4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA NADA DE SANTIAGO.

El Secretario informa de la comunicación de 21 de

Septiembre de la Junta de Extremadura en la que  
se facilitó nuevo acuerdo plenario de aprobación  
provisional de la modificación puntual nº 1 de las  
Normas Subsidiarias del Municipio al haberse retira-  
do el procedimiento a este por de tramitación  
tras la nueva publicación en el D.O.E. Se informa  
asimismo que durante el nuevo plazo de informa-  
ción pública no se han producido alegaciones. Tras  
breve debate, se acuerda por unanimidad la apro-  
bación provisional.

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos,  
el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión de lo  
que como dijo yo, el secretario, dejó de.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE  
DE 2.000.



ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUVO MARQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIDNO CORTES RUEDA

DONNA M<sup>ª</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIZA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DONNA M<sup>ª</sup> DOLORES GROJERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ.

En la Nave de fábrica a 9 de Octubre de 2000,  
siendo las doce cuarenta y cinco minutos del día  
de la fecha se reunió el Ayuntamiento Pleno en el  
Salón de Actos de la Fábrica Industrial al objeto  
de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la  
presidencia del fr. Alcalde y de los her. concejales que  
más arriba se relacionan así como del secretario de  
la corporación que da fe del acto, dejando de  
asistir el fr. Alcalde don Concejal Don Manuel Tomás  
que fue llamado, este último sin justificación previa.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con  
el primer punto del orden del día.

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación  
vigente, el Pleno se pronunció sobre la urgencia de la  
sesión, ratificando la convocatoria.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2000, éste fue aprobado por unanimidad.

### 3.- INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL P.D.L.

de informar por el Sr. Alcalde que, tras mantener conversaciones con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el acuerdo de Pleito aprobado en la sesión anterior (punto tercero) relativo a las inversiones a realizar con cargo al Programa Operativo Local mediante el que se acordó por unanimidad invertir 10.000.000 pts. en la construcción paralela de un selector en la parte alta del pueblo al objeto de evitar inundaciones esirable al exigir Diputación obras completas y terminadas por lo que se hace necesario debatir, se acuerde por unanimidad continuar la mencionada cantidad a instalaciones deportivas, concretamente a la realización de diversas obras en el Pabellón Polideportivo Municipal.

### 4.- ACEPTACIÓN CONVENIO DE CESIÓN DEL LOCAL DE LA EXTINTA CANADA AGROZÍA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se informó del escrito de la Junta de Extremadura de fecha 2 de octubre solicitando, a la mayor brevedad, acuerdo plenario de aceptación del convenio de cesión de la extinta Cancha Agraria. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad aceptar los términos del convenio a suscribir y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Y siendo las once y cuince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, de lo que yo como secretario do fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIO CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUZO MARQUEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTEZ RUEDA

DONA N<sup>º</sup> ISABEL CORTCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN A. GARCIA FRANCO

DONA N<sup>º</sup> DOLORIS GRAJERA CABILCAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JUANITO VILLALOBOS LOPEZ.

En la Plaza de San Juan Bautista a 22 de Noviembre de 2000,  
siendo las veintiuna horas del día de la fecha, se  
reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos  
de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los  
sres. concejales que más arriba se relacionan, así  
como del Secretario de la Corporación que da fe del  
acto, dejando de asistir el Sr. concejal don Manuel  
Tomás que fue llamado, este último sin justificación  
previa.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con  
el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión extraordinaria urgente  
celebrada el día 9 de octubre de 2000, ésta fue apro-  
bada por unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA  
EJECUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDE-  
PORTIVO.-

El secretario da lectura al acta, de fecha 16 de septiembre de 2000, elevada por el Pleno de autorización conteniendo la propuesta de adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la obra denominada "Ejecución Cubierta Pabellón Polideportivo" a favor del único licitador que concursó a la subasta, BLOCOTHECO, S.A. Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la adjudicación de la obra a favor de BLOCOTHECO, S.A. por la cantidad de diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos.

### 3.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la reunión de Presidentes de juntas de entrada 15 de Noviembre de 2000 por el que se nos informa acerca del convenio Marco suscrito entre la Administración del Estado, la CCAA de Extremadura para la implantación de la Ventanilla Única, con el objetivo de que el ciudadano disponga de un único registro para las tres administraciones (estatal, autonómica y local), evitando desplazamientos y molestias. Asimismo, comunica la invitación a promover la adhesión de la Mancomunidad de Fuentidueña al mismo. Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la adhesión al mencionado convenio Marco y la adopción de las medidas necesarias para su efectiva implantación.

### 4.- ELECCIÓN JUET DE PAZ SUSTITUTO.-

El secretario da lectura al expediente presentado para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto, al estar próxima la expiración del cargo actual. Se informa del cumplimiento de todos los trámites administrativos pertinentes y de la única



solución presentada, fue corresponde a Doce <sup>Promotoras</sup> ~~Promotoras~~ fonzales Nájera, que cumplen todos los requisitos exigidos. El Pleno acuerda por unanimidad proponer el nombramiento de Doce Promotoras fonzales Nájera, como jueces de Poder Instituido, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

### 5.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LAS MEDIDAS A ADOPTAR CON LAS FINCAS RUSTICAS PROPRIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.-

El fr. Alcalde plantea al Pleno de la Corporación la situación en que se encuentran las llamadas "mujer comunas" propiedades del Ayuntamiento, arrendadas en su mayoría a los vecinos del pueblo para su cultivo por precios simbólicos lo que lo traduce en una escasa rentabilidad para las arcas municipales e invita a la Corporación a debatir sobre las medidas que se podrían adoptar para mejorar la escasez de recursos del Ayuntamiento. En concreto, hace referencia a la posibilidad de venta de las mismas, de permitir con otras más cercanas al pueblo, o de actualización de las rentas a precios de mercado. Finalizada la exposición se fijan debate en torno a la misma, interviniendo el fr. concejal Don Jacinto Villalobos López, que manifiesta su postura convencida a la venta de las mismas puesto que era importante una petición de patrimonio para el municipio y manifestándose a favor de cualquier de las otras medidas. En el mismo sentido se pronuncian el resto de concejales. Tras breve debate, se prima visto lo propuesto por el fr. Alcalde de creación de una comisión de estudio en relación a este tema, que informe detalladamente de la situación de las fincas y sus arrendamientos y proponga medidas concretas a adoptar, que se debatirán en sesiones posteriores. La comisión constará formada por los frs. concejales Don Jacinto Villalobos López, Don Ricardo Martín Lebállero y Don Francisco Lanz Piñol, asistente del secretario de la corporación.

raudia. El Plemo aprueba por unanimidad la propuesta del dr. Alcalde.

## 6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO LOCALISTA EN ORDEN A LA APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Por el dr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta:

### MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

El Plemo del Ayuntamiento de LA NAVA DE SANTIAGO, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000 con motivo de la celebración del 25 de noviembre, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más abrumadora y fuerte repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preusto adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, sobre la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las autoridades públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Añir como el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha contra la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no solo evidente, sino fundamental.



Es preiso parar a la aciñu. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, fíxez hachen realidad en muchas ocasiones aquelle frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que tiene razón de amigo". Ya no valen solamente las palabras de un vino a los vecinos. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestras fautes de aciñu, en un enemigo más de los mayores que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preiso:

- Trabajar al posterior de la Nación la arquea necesidad de adoptar cuantas medidas remiten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.
- Adoptar todas aquellas medidas que remiten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones locales y en coordinación con las Administraciones Autonómicas, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

En la Nac de Santillana a 22 de noviembre de 2000.

Tras la lectura, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta.

#### 7.- DACION DE CUENTAS.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCEDIENDO LICENCIA A COOPERATIVA DEL CAMPO SANTO QUITERIA: El Sr. Alcalde da cuenta de la resolución de Alcaldía por la que se concede licencia para la construcción de una bodega de aceite a la Cooperativa del Campo Sta. Quiteria. El

Plevo se dió por satisfecho y conforme.

De acuerdo con lo previsto en el P.O.F., ante de pasar al turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea formular a la consideración del Plevo, por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día. El Grupo Socialista y el Grupo Popular, conjuntamente con otros del Plevo le informan que una de condición de terrorismo, fue dada aclaración:

El Ayuntamiento de La Narz de Santiago, ante la nube de ataques violentos generada en los últimos meses por la banda terrorista ETA, deseó manifestar su más sincera repulsa a lo que considera una actitud totalmente injustificable.

Asimismo, quiere expresar su más firme condena a todos los crímenes cometidos por la banda terrorista ETA, lamentando profundamente las muertes causadas, y solidariarse con el dolor de los familiares de las víctimas.

Desde esta institución, nos reafirmamos en nuestras convicciones democráticas y ponemos de manifiesto que la consecución de objetivos políticos requiere la utilización de medios pacíficos que, por definición, excluyen el terror, la violencia y el asesinato indiscriminado de ciudadanos que, como moradores, apuestan firme y decididamente por la paz.

Leído lo anterior, y ratificado lo urgente por la fatalidad del Plevo, la moción es aprobada por unanimidad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:-



Don Fausto Villalobos López, concejal del PP, presentó al fr. Alcalde sobre el tiempo <sup>fijo</sup> para finalizar las obras de restauración del piso de la antigua Escuela Africana. El fr. Alcalde contestó que estú previsto que terminen hacia el día 24 de noviembre.

Siguientemente, presentó sobre el balance de partidas e ingresos del servicio de agua municipal del año en curso. El fr. Alcalde contestó que le encargado al secretario la confección de ese balance, que estará a disposición de la corporación en breve.

Y cuando las veinticuatro horas y cuarenta y cinco minutos, el fr. Alcalde dio por terminado el reunión de lo que yo, como Secretario soy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2000.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO NARROEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUEDA

DOÑA M<sup>ª</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO

DOÑA M<sup>ª</sup> DOLORES GRAIERA CASILLAS

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JAVINTO VILLALOBOS LOPEZ

Fu la Nava de Sotrojo a 21 de Diciembre de 2000, siendo las veintiuna horas del dia de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Hon. concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir el Sr. concejal Don Manuel Tomás Duque Collado, éste último sin justificación previa.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la Sesión ordinaria celebrada el dia 22 de Noviembre de 2000, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- ACREDITACIÓN RESCINDIDA DEL SR. CONCEJAL DON MANUEL TOMAS DUQUE COLLADO.-

Leída la renuncia del citado concejal (Partido Popular), que argumentó motivos personales y panteísmos, el Pleno aceptó por unanimidad la dimisión.

### 3.- ACEPTACIÓN DEL CONPRONISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL 2001 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERPROVINCIAL.

El sr. Alcalde expone a los señ. concejales la intención de proceder a la firma, en un futuro próximo, de varios convenios de colaboración entre las Entidades Locales de la Ntra de Fuentep. Lumbilla de Leccara, Larmont, Illescas y Arroyomolinos, con el doble objetivo de conseguir la financiación necesaria para el arreglo y mantenimiento de los cauces vecinales y la contratación de dos Agentes de Desarrollo Local. La intención final es la de constituirse en Mancomunidad con los Ayuntamientos citados con la finalidad anteriormente detallada. En referencia al convenio de colaboración para arreglo y mantenimiento de cauces, del que se da lectura, es necesario que el Pleno acuerde los siguientes extremos:

- Facultar al Ayuntamiento de Arroyomolinos a que firme, en nombre de todos, el convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Poner a disposición del órgano gestor los fondos necesarios para la ejecución de las obras.
- Aceptar el compromiso de conseguir crédito presupuestario en el Presupuesto del Presupuesto General del 2001 por importe del 25% de la parte de subvención que corresponde a la Nra de Fuentep.

- Aprobación del contenido íntegro del convenio citado y facultar al dr. Alcalde para que proceda a su firma.

En referencia al convenio de colaboración para la contratación de dos Asistentes de Desarrollo Local, el necesario fue el Pleno acuerde los siguientes extremos:

- Facultar al Ayuntamiento de Alcántara para la presentación, en nombre de todos, donde corresponda, del proyecto pertinente.
- Aceptar el compromiso de firmar, en su día, el correspondiente convenio interadministrativo que recogerá los factos a partes iguales entre los municipios
- Aceptar el compromiso de incluir, en el Presupuesto General del 2001, crédito por importe de 400.000 pts. para aportar al proyecto.

Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de todos y cada uno de los puntos.

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el fr. Alcalde dio por terminada la Sesión, de lo que yo, el Secretario digo fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2001.



ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO MORQUEZ

CONCEJADAS

DON ENILIO CORTEZ RUEDA

DONNA M<sup>E</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RIOLA

DON JUAN A. GARCIA FRANCO

DONNA M<sup>E</sup> DOLORES GARCIA DÍGO GRAIERA CASILLAS

DONNA M<sup>E</sup> JOSE DUQUE MARTIN

DON RICARDO MARTIN CABALLERO

DON JACINTO VILLALOBOS LOPEZ

Fu da Nava de Santiago a 8 de Febrero de 2001,  
viendo las veinte horas del dia de la fecha, se reu-  
nió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos  
de la Casa Consistorial al objeto de celebrar seña  
ordenanza bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los  
Sres. concejales que más arriba se relacionan - la Sra.  
concejal D<sup>I</sup> María José Trabel Corchos por su incorporación a  
la señadu en el punto cuarto del orden del dia -,  
así como del Secretario de la Corporación que da fe  
del acto.

Abierto el acto se dio comienzo a la señadu con el  
primer punto del orden del dia.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leida el Acta de la señadu extraordinaria urgente  
celebrada el dia 21 de diciembre de 2000, ésta fue  
aprobada por unanimidad.

2.- TOMA DE POSICIÓN DE LA NUEVA CONCEJAL DONNA  
MARIA JOSE DUQUE MARTIN.-

Se da cuenta, por el fr. Alcalde, de la recepción, con fecha 30 de Enero de 2001, de la renuncia de concejal de Dous M<sup>z</sup> folio' Dufue Martín en sustitución, por renuncia, de Dau Manuel Tomás. Dufue nombrado. De inmediato procede a jurar el cargo de concejal ante el Plemo y el fr. Alcalde le da la bienvenida en nombre de todo la Corporación.

### 3.- APROBACIÓN CONTENIDO DEL CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.-

El fr. Alcalde expresa que, una vez publicado en el D.O.E. la integración de la Ntra de Almendrala en el Sistema Bibliotecario de Extremadura debe ser aprobado en Plemo el contenido del Convenio remitido por la Consejería de Cultura. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad el contenido del convenio para la integración y se faculta al fr. Alcalde para la firma del mismo.

### 4.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL CON EL CONSEJO COMARCAL JUVENIL.-

Se da cuenta por el A. Alcalde del documento remitido a todos los Ayuntamientos de la comarca de Llerena por la junta directiva del consejo comarcal juvenil de Llerena demandando un compromiso institucional de cada uno de ellos en orden a la cesión de infraestructuras (teléfono, locales, fotocopiadoras) e instrumental necesario para la puesta en marcha de las acciones del consejo) y a la aportación de 15.000 pts. como ayuda económica para la puesta en marcha del consejo. Tras breve debate, el Plemo aprueba por unanimidad ambas peticiones.

## 5.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE CESIÓN DE INFRAESTRUCTURAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMARCA DE LACARO. (FANUCOL).-

En el mismo sentido que en el punto anterior, el fr. Alcalde expuso la necesidad de la Federación de asociaciones de mujeres de la comarca de contar con el apoyo de los ayuntamientos en cuanto a cedida eventual de infraestructuras (autorización para uso de locales, fotocopias, etc...) para facilitar su adecuado funcionamiento. El Pleio, tras debatir la propuesta, acuerda por unanimidad dicha cedida.

## 6.- APROBACIÓN DEL CONTRATO TIPO QUE REGIRÁ EL ALQUILER DE LA EXTINTA COMARCA AGRARIA.-

El fr. Alcalde expone la posibilidad de que, una vez que el local fue alojada la extinta Comarca Agraria ha sido cedido al Ayuntamiento mediante la firma del oportuno convenio con la Junta de Extremadura, éste puede ser alquilado periódicamente a algún particular que lo solicite para la celebración de determinados eventos festivos o lúdicos (nunca fue dicha actividad tan competitiva en ningún caso impidiendo actividades propias y habituales del local establecidas en el convenio), lo que supondrá un ingreso extra al presupuesto del Ayuntamiento. Asimismo, presenta un borrador de contrato tipo de alquiler para ver si los concejales lo encuentran satisfactorio. Se debate sobre la oportunidad o no de alquilarlo, la manzana y el precio que se cobraría. Tras el debate, se decide por unanimidad el alquiler del local para eventos o celebraciones privadas, se fija el precio en función del número de personas y se aprueba un modelo de contrato con el siguiente tenor literal:

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO

En la Nava de Santiago, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2001.

### REUNIDOS

De una parte D. Lázaro Nevado Higueret, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, con DNI nº 46.239.113, asistido del Secretario, Don Bernardo Raga Schuchet, que da fe del acto.

y de otra Don/Dona \_\_\_\_\_ con  
DNI nº \_\_\_\_\_, vecino de La Nava de Santiago y  
domicilio en \_\_\_\_\_.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para otorgar el presente contrato, en la calidad que actúan.

### MANIFESTAN

I. Que el Ayuntamiento es propietario de pleno derecho de un local situado en el Santiago Quiteria, que adquirió anteriormente la entidad Elmar Afrauz.

II. Que interesó a Don/Dona \_\_\_\_\_ el uso y disfrute de dicho local para destinarlo a la celebración de un acto privado que tendrá lugar el día / los días \_\_\_\_\_, por lo que ambas partes convienen el presente contrato de conformidad con lo siguiente:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de La Nava de Santiago arrienda el uso y disfrute del local mencionado.

SEGUNDA.- Don/Dona \_\_\_\_\_

Se obliga a conservarlo en buen estado y no reali-

tar obra de ningún tipo, a la reparación de cualquier daño que pudiera causar, y a la devolución del mismo en las mismas condiciones en que lo encontró. Asimismo, se obliga a devuélvalo al uso pactado.

TERCERO.- Dña / Dña

se obliga a abonar, a la firma del presente contrato, la cantidad de ~~pesetas~~ ~~dinero~~ por el uso del local, siendo de su cuenta cualquier gasto que origine el evento que se propone celebrar.

Y para que fuese conste en señal de conformidad, ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

EL ARRENDATARIO

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día, al amparo de lo previsto en el Art. 91.4 del R.O.F., el alcalde somete a la consideración del pleno lo siguiente acuerdo:

"PRESENTACIÓN DE RECURSO DE ALZADA ANTE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE URBANISMO DENEGANDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA NAVA DE SANTIAGO."

Se da cuenta por el Ar. Alcalde de la Resolución de fecha 3 de Enero de 2001 de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes que deniega la aprobación definitiva de la modificación parcial nº 1 de las N.N.S. y solicita acuerdo del Pleno facultando al Alcalde para la presentación del correspondiente recurso de alzada ante dicha Consejería. El Pleno, una vez ratificada la urgencia y procedencia del debate, aprueba por unanimidad la presentación del recurso y faculta

al fr. Alcalde para su presentación donde corresponde.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El fr. concejal D. Faustino Villalobos López pregunta si ya se ha olvidado el tema de los viajes comunes y expone que sería bueno mantener las reuniones necesarias para decidir las acciones a adoptar con la municipal. El fr. Alcalde contestó que no existe ninguna objeción y que pretende seguir adelante con el asunto, tras lo cual, puede fijarse una reunión de la comisión de caminos para el día 13 de febrero, donde se discutirán las medidas a adoptar para, posteriormente, dar cuenta al Pleno y aprobar lo que sea oportuno.

- La dra. concejal Doña M<sup>ª</sup> José Dufue Martín pregunta si existe dinero suficiente para terminar el cerramiento del Pabellón Municipal. El fr. Alcalde contestó que sobre ese punto existe acuerdo de Pleno consistente en invertir los fondos del P.O.L. en finalizar la construcción del Pabellón.

- Por D. Faustino Villalobos López se pregunta por las obras de instalación de un colector de saneamiento efectuado por Diputación y commentó que las dimensiones de los dibujos empleados justifican denunciando represalias para acatar con el problema de las inundaciones. El fr. Alcalde contestó que el proyecto de dichas obras ha sido redactado por las técnicas de Diputación y entiende que los mismos habrán quedado bien estudiado y convenientemente.

Y siendo las veinte horas y cincuenta minutos el fr. Alcalde levantó la sesión de lo que yo, el secretario deje.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MARZO DE  
2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO NARVÉZ

CONCEJALES

DON Emilio Lortet Tuedo

DON M<sup>º</sup> ISABEL LÓRDORF CERETO

DON Francisco Lora Ríos

DON Juan Andújar Funes Franco

DON M<sup>º</sup> Dolores Pérez Cañillas

DON M<sup>º</sup> JOSE BUSTOS HARTÚ

DON TACANDO HARTÚ Paballero

DON JAVIERTO VILLALOBOS López

En la villa de Santiago a 21 de Marzo de 2001,  
siendo las veintiuna horas del día de la fecha, se  
reunió el Ayuntamiento Pleno en el salón de Plenos  
dijo de Actos de la Casa Consistorial al objeto de  
celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde y de los tres concejales que más arriba  
se relacionan así como del Secretario de la  
Corporación que fue de fe del acto.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión  
con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el Acta de la sesión ordinaria celebrada  
el día 8 de Febrero de 2001, éste fue aprobado  
por unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS  
"PAVIMENTACIÓN PILAR Y ATRIO DE LA IGLESIA".



El secretario da lectura al acta, de fecha 9 de febrero de 2001, elevada por la Plena de Contratación, conteniendo la propuesta de adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación Pilar 7 Atrio de la Iglesia" a favor del único licitador que concursó a la subasta, CARLOS GONZALEZ. Tras breve debate, el pleno acuerda por unanimidad la adjudicación de la obra a favor de CARLOS GONZALEZ por la cantidad de CUATRO MILLONES TREScientAS VEINTISiete MIL PESETAS (4.327.000 pts.).

### 3.- MODIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL P.O.L.

Por el Dr. Alcalde se dice cuenta de las objeciones mantenidas con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en relación a las inversiones a realizar cargo del P.O.L. El Sr. Alcalde explica las objeciones e impedimentos que Diputación ha señalado en relación a realizar la inversión en obras paralelas del Pabellón Municipal, principalmente por la excesiva de que los diez millones de pesetas que corresponden a la Nan de Santizo se destinan a obras completas que puedan ser utilizadas públicamente inmediatamente después de su realización. De necesita por tanto, un nuevo acuerdo de la Corporación acerca del destino de los fondos y el Dr. Alcalde propone que sean destinados a introducir mejoramiento por el asfalto de varias calles. El Dr. Concejal don Francisco José Toribio propone la ejecución de un alector que sirva de aliviadero de agua a fin de evitar inundaciones. Se pone en debate pues, se recuerda que ya en su día se acordó en sesión plenaria de fecha 5 de octubre de 2000 la ejecución de un alector con



carro al P.O.L., luego fue sustituir el destino de la inversión en un Pleio posterior, al explicar Diputación el retraso de la obra completa anterior mencionado. Tras el debate, el Pleio acuerda por unanimidad que los diez millones del Plan Operativo Local sean destinados a la introducción de suministros en los al Valle, Palomar, Rio, Encrucio, sin perjuicio de que luego alguna puede ser sustituida por otra cuando se realice el correspondiente Proyecto.

#### 4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LÍCARO NORTE.

Sé da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Lícaro Norte adjuntando la aprobación inicial de la modificación de estatutos de dicha mancomunidad para adaptarlos a los nuevos servicios que se cree deben ser prestados de forma mancomunada, y solicitando la aprobación plenaria inicial de dicha modificación por el Ayuntamiento de la Nav de Santrapo como miembro de la Mancomunidad citada. Por ello, se proponen al Pleio las siguientes modificaciones de los Estatutos vigentes de esta mancomunidad:

1º Se añade tres nuevas letras al artículo 4º de los Estatutos, cap d), e) , f), dicho artículo queda redactado de la siguiente manera:

##### Artículo 4º

1º) Son fines de la Mancomunidad:

- a) La prestación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones.

b) el desarrollo y mantenimiento del servicio social de base subvencionado por la Junta de Extremadura y los propios municipios, en su caso propiamente mancomunada.

A tal efecto, la mancomunidad lo comprende con la Junta de Extremadura, Dirección General de Asociación Social de la Consejería de Bienestar Social, el correspondiente convenio de colaboración anual, de conformidad con la Ley 5/1987, de 23 de abril, D.O.E. nº 37 de 12 de mayo, de Servicios Sociales, y lo establecido en el Decreto 22/1985, de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, D.O.E. nº 46 de 6 de junio de 1985.

c) La realización de programas y actividades deportivas y culturales en instalaciones públicas de los municipios mancomunados, subvencionadas por la Junta de Extremadura u otras instalaciones y sirvan para potenciar el desarrollo de los municipios mancomunados.

d) La prestación del Servicio de Recogida de Basura en los respectivos poblados y traslado de los residuos a las plantas de transformación de Residuos sólidos Urbanos.

e) La gestión urbanística en los municipios mancomunados.

f) La realización de actividades de modernización y dinamización del tejido empresarial de empleo e industrial en el ámbito local de los municipios mancomunados y que sirvan para crear en los mismos empleo y desarrollo.

2º El artículo 5º, punto 4º cuya redacción era:  
"4º.- de prestación de los fines enumerados en el



artículo cuarto, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiendo por tanto la gestión integral del servicio así como todo lo referente a la imposición y ordenación del precio público y demás tributar que pudieran imponerse".

Queda redactado de la siguiente manera:

"4º - La prestación de los fines enumerados en el artículo cuarto, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiendo por tanto la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación de tasas y demás tributar que pudieran imponerse".

3º En el artículo 10º, de competencias del Pleno, se suprime la letra "J)". "Aprobación de los Bases fue restringir las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad", ya que fue al haberse modificado la Ley de Bases de Régimen Local, dicha competencia se atribuye al Presidente.

4º Por lo dicho anteriormente, al artículo 13º se añade la letra h), cuyo contenido es el siguiente: "Aprobación de las Bases de los pruebas para la selección de personal para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

5º Se modifica la letra c) del artículo 19º y donde dice: "c) Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia".

Queda redactado de la siguiente manera:

"c) Los fijar por la prestación de servicios o la reali-

zación de actividades de su competencia".

Tras breve debate, el Pleio acuerda por unanimidad la aprobación inizial de la modificación de los Estatutos infantiles en la forma trascrita.

#### 5º RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA MANCOMUNIDAD INTER- PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL.

De acuerdo con el acuerdo adoptado por el Pleio del Ayuntamiento de Arroyomolinos en relación a la constitución de una Mancomunidad interprovincial de desarrollo rural con los municipios de La Nava de Sotrobo, Cordera de Lácara, Alcuéscar. Tras breve debate, el Pleio acuerda por unanimidad:

1 - Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de La Nava de Sotrobo para formar parte de la Mancomunidad citada.

2 - Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, se procede a la elaboración del Proyecto de estatutos de la Mancomunidad por los concejales de todos los municipios constituyentes en Asamblea.

3 - Aceptar la fecha de 18 de abril de 2001 para la celebración de dicha Asamblea.

4 - Facultar al Ayuntamiento de Arroyomolinos para la tramitación del preceptivo expediente.



## 6.- Moción DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE HOSPITAL EN TIERRAS DE BARROS.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la siguiente moción:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA NAVA DE SANTIAGO, PRESENTA AL PLENO LA  
SIGUIENTE MOCIÓN".

El Ministerio de Sanidad, Louzán ha comunicado, a través de la Subsecretaría del mismo, que no considera la necesidad de un nuevo hospital en Tierra de Barros.

Los datos existentes en primera consulta en la zona, la dotación global de camas y de personal en el área, la frecuenciación, el índice de ocupación en relación con la media, los tiempos de desplazamiento, contradicen claramente la posición de la dirección del Infraestructuras y el Ministerio de Sanidad.

Por todo ello, se insta al Ministerio de Sanidad y Louzán, y a la Administración Pública a incluir el hospital de Tierra de Barros en los presupuestos para la construcción, y a dotar económicamente su construcción, mantenimiento en el proyecto de transferencias de la sanidad sanitaria a la Junta de Extremadura si ésto se lleva a cabo; ante de que sea efectivo este compromiso.

Dar trámite de la presente Moción al Gobierno de la Nación, y a los Grupos Parlamentarios de acuerdo de los Diputados y del Senado.

Finalizada la lectura, la moción se aprueba con veintisiete votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra.

del Grupo Popular.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN  
RELACIÓN AL TERREMOTO DEL SALVADOR.

Se da lectura por el Dr. Alcalde a la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA NAVA DE SANTIAGO, PRESENTA PARA SU APRO-  
BACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELA-  
CIÓN CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL  
SALVADOR.

La reciente tragedia del terremoto que ha asolado el salvador, ha ocasionado más de setenta muertos, de los mil desaparecidos ha vuelto a demostrar desfriamente la necesidad de que los países desarrollados se implicuen decididamente en políticas de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo. Esta vez ha sido Centroamérica, y concretamente El salvador, quien ha sufrido las consecuencias de un cataclismo natural cuando quien están a pleno proceso de reconstrucción por los daños ocasionados por el huracán Mitch. Muy probablemente, el país deberá endeudarse de nuevo para superar la reconstrucción nacional, presupuestada oficialmente en más de 1.000 millones de dólares (unos 175.000 millones de pesos).

Una vez mas, la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Cuando se cumplieron apenas cuatro días, ocho horas de la catástrofe, los ciudadanos, ciudadanas de España habían colaborado, a título particular, con más de mil millones de pesos mediante aportaciones privadas a las diferentes cuentas corrientes abiertas por la

Administrada, las organizaciones no gubernamentales, cuya labor en la zona afectada tiene un enorme valor desde la primera hora.

La Cooperación internacional española, no puede fundarse ni embargo en las aportaciones privadas, ni en la menor labor de las ONG más implicadas en cada caso, ni en los dispositivos y muchas veces desordenados que pone en algunos casos el Gobierno.

Es necesario por un lado una dotación presupuestaria más allá de la prevista para este concepto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2001. Por otro, además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de ONG, se requiere un mejor acercamiento a los territorios y poblaciones afectadas, así como actuar descentralizadamente en coordinación, con la participación de las organizaciones locales, municipalidad, de manera que el apoyo se distribuya y haga frente de la forma más directa, efectiva a las necesidades urgentes y de reconstrucción de estas comunidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Tuitar al Gobierno de la Nación para que:

1. Dedique a programas de reconstrucción en El Salvador recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable y no líquido, por valor, al menos, de dos mil millones de pesetas para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica de reconstrucción, rehabilitación, destinados a sectores fontanería, baños y vivienda.
2. Lleve a cabo las acciones necesarias para la

condonación total, efectiva de la deuda  
BOD salvadoreña con España.

3. Adopte medidas para la conversión en proye-  
tos de desarrollo de la deuda comercial de  
El Salvador con España, en la parte que  
sea posible, posterior de forma unilateral.
4. Incluya compromisos de apoyo para la recon-  
strucción de El Salvador en la Agenda del Grupo  
Consultivo que se celebrará próximamente: los  
consecuentes del terremoto no pueden ser  
separados de los que provocó el huracán  
Hilary hace dos años, y se relacionan con  
la vulnerabilidad socio ambiental de la  
región y la urgente necesidad de acabar  
afectivas dijo efectivas de lucha contra la  
pobreza. Es urgente la dotación y la puesta  
en marcha de un Marco Estatégico para la  
reducción de la vulnerabilidad y de los  
desastres en la región, que incluya la  
participación de las organizaciones de la  
sociedad civil, fortaleciendo la descentralización  
y el desarrollo local y con transparencia  
en la rendición de cuentas ante la crude-  
dad.
5. Promueva en el seno de los organismos finan-  
cieros multilaterales competentes, iniciativas de  
condonación sustancial y reestructuración de la  
deuda externa de El Salvador.
6. Adopte iniciativas similares en relación con  
la deuda externa de otros países de la  
Zona, especialmente Honduras, Nicaragua y  
Guatemala.
7. Ponga, en caso de nuevas catástrofes, la  
puerta en funcionamiento de un dispositivo  
de coordinación de todas las ayudas, incor-  
porando mecanismos de participación, refun-



miento, y continúe suave del destino de los recursos, contando con las organizaciones y los municipios de los que más afectadas.

De la presente sesión se dará trámite al Gobierno, a los grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios...

Finalizada la lectura, la moción se aprueba con diez votos a favor del Grupo Socialista y la abstención de los tres concejales del Grupo Popular.

#### 8.- MOCIÓN EN RELACIÓN AL TERREMOTO DE LA INDIA.

EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL ESTADO DE GUJARAT EN LA INDIA.

La reciente tragedia del terremoto del estado de Gujrat, en la India, fue tanocabundo muy de casi mil muertos y desaparecidos, ha puesto de manifiesto la necesidad de que los países desarrollados se implicuen decididamente en políticas de apoyo y cooperación con los países en vías de desarrollo.

Una vez más, la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Pero la cooperación internacional española, no puede quedarse sin embargo en las aportaciones privadas, ni en la iniciativa local de las ONG más implicadas en cada caso, ni en los dispositivos improvisados y muchas veces desordenados que poseen en algunos casos el Gobierno.

Es necesario, por un lado, una dotación presupuestaria más allá de lo previsto para este concepto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2001, si bien fue la apertura de emergencia que trajo recursos en perjuicio de otros programas, proyectos de ayuda específicos al desarrollo. Por otro lado, es necesario articular un esfuerzo presupuestario público adecuado a las necesidades de la actual situación en que se encuentra; un esfuerzo que, por la propia naturaleza excepcional del desastre, ha de tener el carácter de transitorio no reembolsable, de manera que permita a la vez hacer frente a la reconstrucción de la zona afectada por el terremoto sin incrementar su deuda.

Además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de otra, se requiere un mayor acercamiento a los territorios afectados así como actuar directamente en los municipios atendiendo más la necesidad de los medios de manejo que los recursos humanos, materiales sean más eficaces.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Iniciar el trabajo de la Nación para que:

1. Dedique a propuestas de reconstrucción en el estado de preparar recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable, para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores rurales básicos y vivienda.

2. Adopte medidas para la conversión en proyecto



de desarrollo de la deuda comercial con España, en la parte que le es ~~les~~ <sup>de</sup> más pertinente fortivar de forma unilateral.

3. Promueva en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de condonación sustancial y reestructuración de la deuda externa de Extremadura.
4. Prevea, en caso de nuevas catástrofes, la puesta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todos los ayuntamientos, incorporando mecanismos de participación, seguimiento y control social del destino de dichas recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de los terrenos afectados.

De la presente sesión se dará trámite al informe, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de...

Finalizada la lectura, la moción se aprueba con 101 votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular.

#### 9.- MOCIÓN EN RELACIÓN AL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.

Todas las medidas institucionales de protección local solo pueden ser eficaces y tener efectos dur-

deros, si se llevan a cabo en un entorno único impregnado de valores solidarios. Al fin y al cabo es en la ciudad donde se genera la convivencia, y la dijo el espacio donde se puede evitar la marginación o lograr la integración de las personas, las familias y los grupos.

Los ciudadanos y municipios son espacios de libertad que tienen una responsabilidad fundamental a la hora de garantizar servicios, derechos básicos, así técnicos y políticos de integración social a los inmigrantes se localizan en la función municipal. Sin embargo el gobierno de forma absolutamente impensable ha venido limitando la presencia del territorio municipal en formas como el de la inmigración, desentendiéndose de la financiación de las políticas municipales referidas a los inmigrantes, suprimiendo de los Presupuestos Generales del Estado dotaciones para convenios con las Administraciones locales en materia de integración y formulando despropósitos discriminadores y contrarios a la ley, como la reciente propuesta en la que se refiere a los Ayuntamientos que no apadrinen a los inmigrantes "sin papeles".

Por todo ello, el grupo municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación para que:

PRIMERO. - Suscriba convenios con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en los que se concientice la inmigración, a favor de una verdadera política social de los inmigrantes. Para la financiación de estos convenios el Gobierno destinará la cantidad de 30.000 millones de pesetas con los que se aguantaría la actuación clave en materia de integración de inmigrantes.



SEGUNDO.- Elabore planes de actuación de las Administraciones Públicas estatal, autonómica y local para atender desde la red pública - con unidades específicas - y concertada, en su caso, los demandas de servicios en estos tres niveles básicos de la convivencia de los trabajadores inmigrantes.

TERCERO.- Desarrolle una política común con Ayuntamientos a favor de la integración social de los inmigrantes a través de Planes pilotos, en aquellos municipios en los que la presencia de población inmigrante sea superior al cinco por ciento del conjunto de la población. Dichos planes piloto estarán dotados económicamente de los recursos públicos necesarios para su correcta y efectiva ejecución.

En los Planes pilotos se contemplarán las medidas necesarias para luchar contra el racismo, la xenofobia en aquellas zonas donde se produzca una concentración especial de inmigrantes. En este sentido dichos Planes agruparán de forma coordinada distintas iniciativas tendentes a la reparación urbana y de�emnizaciones, a la mejora de condiciones de vida y de trabajo, a la creación de infraestructuras y comunicaciones, a la redditación de actuaciones educativas, a la promoción del empleo y la formación profesional, así como a la educación intercultural, sensibilización social y prevencción de la exclusión y rechazo.

CUARTO.- Promueva, en colaboración con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y empresas, la creación de platas de alojamiento para los trabajadores temporeros en todas las zonas de gran afluencia de inmigrantes para atender a los trabajos agrícolas.

QUINTO.- Impulsa el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes con el fin de favorecer su integración, facilitar la interlocución de las distintas Administraciones con los colectivos de inmigrantes. Para ello se facilitarán ayudas económicas, tanto a través de los programas financieros como en relación con sus actividades específicas.

SEXTO.- Promueva la participación de sindicatos, Asociaciones de Empresarios, Asociaciones de Inmigrantes y organizaciones sociales en los programas de actuación específicos que se desarrollan para fomentar la integración socio laboral de los inmigrantes.

SEPTIMO.- Mejore los procedimientos, a través de la agilización y simplificación de trámites, reduciendo los tiempos medios para rendir las solicitudes de documentación de los inmigrantes y llegue a acuerdos con los países de origen de los inmigrantes para que éstos puedan obtener la documentación personal necesaria para regularizar su situación en España a través de sus respectivos consulados.

De la presente Moción se dará trámite al Gobierno, a los grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de ...

Finalizada la lectura, la moción se aprueba con seis votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular.



10.- APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A ~~MEJORAR~~  
EN RELACIÓN A LAS NUEVAS COMUNES.

11.- DACCION DE CUENTAS DEL PROGRAMA DE PARQUES  
EMPRESARIALES PARA LA PYME EXTREMEÑA.

Se da cuenta del Dossier Informativo remitido por la Fempex para la difusión, promoción y desarrollo de un Programa de Parques Empresariales para la Pyme extremeña, a realizar en colaboración con la Junta de Extremadura. La finalidad es potabilizar que los pequeños empresarios puedan contar con instalaciones modernas, competitivas y a precios asequibles. El primer paso a realizar es organizar una campaña de difusión e información del Programa para conocer las posibilidades interesadoras, de manera que se propone se acuerde organizar en breve una reunión en el Ayuntamiento con los empresarios de la zona a fin de informarlos debidamente.

Y siendo las diez horas y treinta minutos el fr. Alcalde dio por terminada la reunión difiriendo de lo que ya, el secretario del fr.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DE  
2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEVADO NUÑEZ

CONCEJALES

DON ENILIANO CORTES RUEDA

DONA M<sup>ª</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DON FRANCISCO CORIA RÍOLA

DON JUAN ANDRÉS GARCÍA FRANCO

DONA M<sup>ª</sup> DOLORES GRAJERA CASILLAS

DON RICARDO MARTÍN CABALLERO

DON JUANITO VILLALOBOS LOPEZ

DONA M<sup>ª</sup> JOSE DUQUE MARTÍN

Fu la Noche de Junto a 26 de abril  
de 2001 siendo las veintiuna horas y treinta  
minutos del día de la fecha, se reunió el  
Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de  
la Casa Consistorial al objeto de celebrar  
sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de y de los Hon. concejales que más arriba  
se relacionan, así como del Secretario de la  
corporación que da fe del acto.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión  
con el primer punto del orden del día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leida el acta de la Sesión extraordinaria  
celebrada el día 21 de marzo de 2001, éste  
fue aprobado por unanimidad.





2.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL DEL EXPEDIENTE PARA LA APERTURA DE UN TALLER DE CERRAJERÍA, INICIADO A INSTANCIA DE D. ANGEL LOPEZ RONERO.

El Sr. Alcalde da cuenta del autoproyecto presentado por Don Angel Lopez Romero relativo al trazado, edificación y posterior apertura en una parcela de suelo no urbanizable de su propiedad, del taller de cerrajería y reparación de maquinaria agrícola que actualmente posee en el cl. Valle nº. Se informa por el Secretario del informe del técnico municipal competente, del procedimiento a seguir, donde al margen de otros requisitos, es necesario la previa declaración de utilidad pública o interés social de la actuación por el Pleno del Ayuntamiento de cara a su posterior remisión a los órganos competentes de la Junta de Extremadura para su autorización. El Pleno, tras breve debate y por unanimidad, acuerda informar favorablemente el expediente de referencia y otorgar la declaración de interés social a la actuación, basándose en los siguientes extremos:

- La actuación proyectada es perfectamente legal y está contemplada en los N.N.S.S. municipales siempre que se cumple con lo previsto en los mismos, con lo dispuesto en el Reglamento de Fondo Urbanístico, se cuenta con el informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente.

- La mencionada actuación está en consonancia con lo que se pide, debe ser la voluntad de cualquier corporación municipal, que no el otro que fomentar el trazado de la mayor parte de las actividades industriales

a zonas más alejadas del núcleo de población urbana.

- La actividad es susceptible de estar encadrada en el reflujo de Actividades (Hotelera, nocivas, insalubres y poligonal) por tanto, la nueva ubicación propuesta sería mucho más adecuada que la ubicación actual, integrada en el cauce urbano y que ha sido objeto de algunas quejas vecinales relacionadas con la contaminación acústica.
- El Municipio de La Nava de Sotroelo carece de suelo industrial en el que ubicar actividades como la propuesta y los INSS municipales de aprobación reciente, impiden la compatibilidad en tanto rendimiento de actividades industriales de la enfermedad de la propuesta, estableciendo límites en cuanto a la parcela mínima y otros aspectos.
- El Pleto del Ayuntamiento conviene en el hecho de que iniciativas como el contenedor pueden tener un efecto ejemplarizante en el resto de los vecinos ligados directamente a actividades de este tipo.

### 3.- APROBACIÓN ACUERDO SOBRE LA CONVENIENCIA DE SOLICITAR UN CREDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.-

El Dr. Alcalde expone ante el Pleto la imposibilidad de encontrar más ayudas financieras externas para continuar con las obras de construcción del Pabellón Polideportivo Municipal y plantea la posibilidad de empesar a tramitar la petición



de una línea de crédito suficiente para el resto de las obras. El Pleno en su ~~comisionado~~<sup>acuerdamente</sup> le muestra favorable a solicitar la ~~conveniencia~~<sup>conveniencia</sup> del solicitar un crédito para la financiación de las obras, quedando conforme en que el Arquitecto encargado del Projecto realice una valoración económica de las obras a realizar, se conviene a pedir información a las distintas entidades bancarias.

#### 4.- APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN CÁSETAS DE FERIA Y PRECIOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LAS FIESTAS LOCALES.-

El Sr. Alcalde expone la necesidad de aprobar la distribución y precios por ocupación de la vía pública de las casetas, puestos y bares durante las fiestas locales. El Secretario da cuenta de las solicitudes presentadas. Examinadas las mismas se aprueba por unanimidad la adjudicación, distribución y precio de las mismas, así como aquellas que se desestiman por falta de espacio. La relación de solicitudes admitidas y desestimadas es la que sigue:

#### ADMITIDAS

• ANTONIO BALSERA SÁNCHEZ (Turro) .....	14.300 pts.
• № ANTONIA RODRÍGUEZ MARÍN (Corredera) .....	55.500 pts.
• SOFÍA MORENO PÉREZ (Terrata) .....	27.500 pts.
• " " " (Calotz Pinchitos) .....	27.500 pts.
• ANTONIO SANSEGUNDO SÁNCHEZ (Tubalc) .....	13.200 pts.
• DIEGO JIMÉNEZ VITIÑEZ (Terrata) .....	27.500 pts.
• ENRIQUE SUAREZ MORENO (Terrata) .....	22.000 pts.
• MARÍA TOSCANO CONEJO (Globo y Ziz-Zag) .....	25.300 pts.
• MANUEL FERNANDEZ TENA (Lámparas eléctricas) .....	55.000 pts.
• ANTONIO SANSEGUNDO SÁNCHEZ (Casetas Patas) .....	5.500 pts.



- ANTONIO SANSEGUNDO SÁNCHEZ (Nobiz Tautuhi) ..... 5.500 pts
- JUAN MURILLO LEÓN (Casota Tiro) ..... 5.500 pts.
- NICHELLE RANIERI (Terraiza) ..... 27.500 pts.
- ANTONIO COLLADO REQUENA (Churron - Chontalpuz) ..... 25.000 pts.
- ENILIA N° FERNANDEZ GRANDE (Casot Bobizku) ..... 27.500 pts.

### DESESTINADAS

- LUIS PÉREZ CARRERA (Camaras y Castillo).
- TRINIDAD PÉREZ SANSEGUNDO (Camaras elásticas)

### 5.- DACCION DE CUENTAS:

- RESULTADO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se da cuenta del acta de fecha 26 de marzo de 2001 en la que fue el tribunal constituido al efecto deudor por unanimidad adjudicar la plaza a Don José Ramón Franco. El Pleno se dio por enterado y conforme.

- RESOLUCIÓN APROBANDO LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN PILAR Y ATRIO DE LA IGLESIA".

Se da cuenta de la resolución aprobando la certificación final expedida por el contratista y la dirección de obras en relación a la obra "Pavimentación Pilar y Atrio de la Iglesia". El Pleno se da cuenta dijo se da por enterado y conforme.

Y siendo la hora y veinte minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde dio por terminada la Sesión, de lo que se dio el secretario de oficio.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUZO MARQUÉZ

CONCEJADAS

Dona Engracia Lores Puebla

Dona M<sup>a</sup> Isidra Lores Puebla

Dona Francisca Lora Ríos

Dona Juan Andrés Funes Frasno

Dona M<sup>a</sup> Dolores Právera Parillal

Dona Ricardo Martínez Paballero

Dona Fausto Villalobos López

Dona M<sup>a</sup> José Díaz Martínez

Fu Nava de Santiago a 16 de mayo de 2001, siendo las diez y media del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y de los tres concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que fue de fe del acto.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer y único punto del orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da lectura por el Secretario a las bases que han de regir la subasta del bar de la piscina municipal, que tienen el siguiente tenor literal:

PUEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA NAVA DE SANTIAGO. (BADAJOZ).

PRIMERA - La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento del Bar de la Piscina conocido como Los Almendros, arrendado por el Ayuntamiento mediante contrato privado suscrito al efecto.

SEGUNDA - Podrán concursar a la presente subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posición de su capacidad jurídica (de obrar) no estén comprendidas en alguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la normativa vigente.

TERCERA - El contrato se concertará con una duración que abarcará la temporada de baños, principalmente los meses de junio, julio, agosto y septiembre, sin perjuicio de que fuera de estos meses este Ayuntamiento acuerde la apertura ocasional de la misma.

CUARTA - El tipo de licitación queda fijado en la cantidad global de 100.000 pts. al alta, resultando adjudicatario el postor que, ajustándose a este pliego de condiciones, sea titular de la oferta que mayor ventaja reporte dicho licitante reporte.

QUINTA - La fianza provisoria se fija en el 2% del tipo de licitación y asciende a la cantidad de 2000 pts.

La fianza definitiva queda fijada en el 25% del tipo de licitación y asciende a la cantidad de 25.000 pts. Se formulará por cualquiera de los medios que señale la Ley 13/95 de Bases de las Administraciones Públicas.

SEXTA - El Ayuntamiento correrá con los gastos de agua y energía eléctrica. Será obligación del



arrendatario el mantenimiento diario. El arrendatario se compromete a evitar los actos superfluos o innecesarios, en perjuicio del Ayuntamiento. El acondicionamiento, reparación y conservación de la barra corresponde al arrendatario: En caso de que se entienda por el Ayuntamiento algún tipo de material o utensilio para el funcionamiento del bar, éste deberá ser entregado por el arrendatario en las mismas condiciones que lo recibió a la finalización del contrato.

SEPTIMA.- El arrendatario estará obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones tributarias se devinen de la explotación del bar, siendo el único responsable de cualquier conducta antifiscal en este sentido, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad por este aspecto.

OCTAVA.- El Ayuntamiento puede facultado para hacer lo llamado de alevaño que consiste en oportuna adjudicación del bar por los deficiencias que observe en cuanto a la limpieza de los locales, trato a los usuarios, comportamiento dentro del establecimiento y sus empleados. Asimismo puede facultado para el ejercicio de la potestad de adjudicación en los términos que establezca la normativa vigente.

NOVENA.- El plazo de presentación de proposiciones será de once días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente. Tal anuncio se presentaría en el Ayuntamiento durante los horarios de oficina, ajustándose al modelo establecido en el anexo I de este pliego. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, firmado en la solapa y en el mismo constará lo siguiente municipio:  
PROPOSICIÓN PARA TENER PARTE EN LA SUBASTA PARA

## LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

DECIMA.- La apertura de plazas tendrá lugar el día hábil siguiente de finalizar el plato para la presentación de los museos, a las doce horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. En el supuesto de coincidir en sábado la apertura tendrá lugar el primer lunes hábil siguiente.

UNDECINO.- En caso de darse dos o más ofertas similares, la adjudicación se realizará a favor del postor que, en ese mismo acto, realice la paga más alta. Si se mantiene el empate, se resolverá por sorteo.

DUODECIMA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescisión del contrato si observara en el adjudicatario conductas indecorosas o inadecuadas o cualquier otra que fuese entre el contratista con lo establecido en este pliego de condiciones. En este supuesto el arrendatario no podrá exigir compensación alguna y por el contrario el Ayuntamiento podrá exigir resarcimiento de los daños y perjuicios.

DECIMOTERCERA.- El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio quedando sometido a los tribunales competentes.

DECIMOCUARTA.- En lo no previsto en este pliego regirá la normativa estatal, autonómica y local aplicable.

La Noche de San Juan a 16 de mayo de 2001.



Tras la lectura, el Pleno acuerda, por  
otorgar su aprobación a los mencionados báls

Y siendo las catorce horas y once minutos del  
día de la fecha, el Sr. Alcalde dio por terminada  
la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2001.

ASISTENCIA

Don Cipriano Nevado Narváez.

CONCEJADAS

Don Emiliaus Lortes Rueda

Doña M<sup>e</sup> Isabel Larduz Cereto

Don Francisco González Trío

Don Juan Andújar Fajnz Franco

Doña M<sup>e</sup> Dolores Frapaz Farillar

Don Ricardo Martínez Laballero

Don Faustino Villalobos López

Doña M<sup>e</sup> José Dufue Martínez

En La Nava de Santiago a 13 de junio de  
2001, siendo las veintiuna treinta horas del día  
de la fecha se reunió el Ayuntamiento Pleno en  
el Salón de Plenos dijo Acto de la Fase Constitu-  
tiva al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo

la presidencia del Sr. Alcalde) de los señores Louzal, Gómez, que más arriba se relacionan (Dona M. José Díaz Martínez se incorporó a la sesión en el segundo punto del orden del día), así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Leído el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2001 y de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de Mayo de 2001, éstas fueron aprobadas por unanimidad.

2.- APROBACIÓN ACUERDO AUTORIZACIÓN "PROYECTO  
LÍNEA AÉREA S/C DE 15,779 KMS DE EN-  
LACE LA NAZ / MERIDA / ALJUCEN". PRESENTADO  
POR IBERDROLA S.A.

Se expone por el Sr. Alcalde el contenido del escrito remitido por la Consejería de Económica, Industria y Comercio, de fecha de entrada 15 de marzo de 2001, en el que se solicita del Ayuntamiento acuerdo plenario sobre la existencia o no de objeciones a la ejecución del Proyecto de línea aérea La Naz / Aljucén / La Naz por Iberdrola S.A. Informado el mismo por los Técnicos Municipales, no existen objeciones a la realización del Proyecto, sin perjuicio de que la empresa ejecutante solicite de este Ayuntamiento la correspondiente licencia. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad conceder la autorización a la ejecución y desarrollo de la instalación proyectada.

3.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS EN EL PABELLÓN MUNICIPAL.

Sé da cuenta por el dr. Alcalde de la subvención otorgada por la Consejería de Cultura por importe de 2000.000 pts. con el fin de realizar la obra denominada "Cerramiento Pabellón Polideportivo", para lo cual ha sido remitido al Ayuntamiento el convenio deportivo, siendo necesario aprobar su texto y facultar al dr. Alcalde para su firma. Tras breve debate, se aprueba por unanimidad el texto del convenio y se faculta al dr. Alcalde para su firma.

4.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN EL TIPO DE LA SUBASTA DE LA BARRA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2001.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2001 por la que se convocó subasta rebajando el tipo de licitación a 25.000. Se explica por el dr. Alcalde que se adoptó esta medida ante la necesidad de afiliar el procedimiento, no convocar el Pleno con este único punto en el Orden del Día, pero bajo la necesidad de ratificación plena en el próximo Pleno. Se ratifica la modificación del tipo por unanimidad.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA "ADIOS A LAS ARMAS", PARA EL CONTROL DE LAS ARMAS LIGERAS.

El Grupo Municipal Socialista presentó al Pleno, para su aprobación la siguiente Moción, cuya tesis lateral es el que sigue:

EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CAMPAÑAS "ADIOS A LAS ARMAS", PARA EL CONTROL DE LAS ARMADAS LIGERAS.

CONSIDERANDO que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son la causa del 90% de las víctimas civiles de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta.

TENIENDO EN CUENTA, que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones de pesetas entre 1992 y 1998, y por más de 12.000 millones en 1999.

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente Moción.

#### EL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO:

1. Expresa su apoyo a la campaña "Adios a las armas" para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Francia, Alemania, y más de 13 ONG.
2. Manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrá controlar las exportaciones de armas, y pide se fabriquen y se difunda semanalmente los productos y servicios exportados a cada país, su importe y destinatarios en el trimestre posterior al periodo de referencia. Asimismo, critica el lenguaje de Ministerios que dimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Materias de Defensa.

ESTAMPA DE MADRID

de Doble Uso (SIMDDU) fue regulado por el  
exportaciones decretado en Noviembre de  
1986.

3. Pide al Gobierno que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nobel de la Paz, que refleje el comercio internacional de armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión anual, con el fin de aceptar los productos a los que se aplique dicho Código, incluyendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte. El límite de exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios, establecer controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias, informe sobre los productos importador, cantidad, importe y destinatarios, y promover la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).
4. Solicita al Gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que traten el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promover actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente en los países de América Latina.
5. Dista al Gobierno a promover y financiar programas de recogida y destrucción de armas ligeras en países donde proliferan de forma

descontrolada, de desmilitarización de combateantes y alegación a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6. Insta al Gobierno a que levemente explique al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Acuerda sobre de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligera.

7. Acuerda remitir copia de este Manifiesto al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Asuntos Exteriores al Secretario de Estado de Comercio y a las 4 ONG's que llevaron a cabo la campaña "adiós a las armas".

Y siendo las diez horas y diez minutos el fr. Alcalde levantó de lo que yo, el secretario de la.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2001.

## ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO MARQUEZ

## CONCEJALES

Don Emiliano Lorca Rueda  
Doña M<sup>a</sup> Isabel Lorcas Gómez  
Don Francisco Lorca Roldán  
Don Juan Andrés Faure Franco  
Doña M<sup>a</sup> Dolores Frajera Parilla  
Don Ricardo Haitú Catallau  
Doña M<sup>a</sup> José Dufue Haitú

En la Nave de Santrips a 2 de agosto de 2001,  
siendo las veintiuna y treinta horas del dia de  
la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en  
el Salón de Actos de la Casa Histórica al  
objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presi-  
dencia del fr. Alcalde y de los tres concejales que  
más arriba se relacionan, así como del Secretario  
de la corporación que da fe del acto, dejando  
de asistir sin justificación plena el fr. concejal  
Don Juanito Villalobos López.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

## 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BO- RRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Leído el Acta de la reunión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad.

## 2: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LACARDA NORTE".

El fr. Alcalde da lectura al escrito de fecha de entrada 16 de julio de 2001, remitido por el presidente de la Mancomunidad de Servicios "Lazar Norte", comunicando la aprobación por el pleno de la misma de la modificación definitiva de los Estatutos, solicitando acuerdo plenario de aprobación definitiva de la modificación de dichos estatutos del Ayuntamiento de Lazar de Sancho, como miembro de la Mancomunidad. Haciéndose aprobado provisionalmente la modificación en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2001, el Pleno, tras breve debate, por unanimidad, otorga su aprobación definitiva a dicha modificación, cuya tenor literal es el siguiente:

1º) Se añaden tres nuevas cláusulas al artículo 4º de los Estatutos, las d), e) y f), dichas cláusulas pueden redactarse de la siguiente manera:

#### Artículo 4º.-

1º) Sus fines de la Mancomunidad:

- a) La prestación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones.
- b) el desarrollo y mantenimiento del servicio social de base subvencionado por la Junta de Extremadura y los propios municipios, en su totalidad propia mancomunidad.

A tal efecto, la Mancomunidad se comprometen a suscribir con la Junta de Extremadura, Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, el correspondiente convenio de colaboración anual, de conformidad con la

Ley 5/1987, de 23 de abrile, DOE n.º 37  
de 12 de mayo, de Servicio, founales, establecendo en él Decreto 22/1985, de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, DOE n.º 46 de 6 de junio de 1985.

- c) La realización de programas y actividades deportivas, culturales en instalaciones públicas de los Municipios mancomunados, subvencionadas por la Junta de Extremadura u otras instituciones, sirvan para potenciar el desarrollo de los Municipios mancomunados.
- d) La prestación del Servicio de Recofre de Basura en las respectivas poblaciones, traslado de los Residuos a la planta de transformación de Residuos Sólidos Urbanos.
- e) La gestión urbanística en los municipios mancomunados.
- f) La realización de actividades de investigación y dinamización del tejido empresarial, de empleo e industrial en el ámbito local de los municipios mancomunados y que sirvan para crear en los mismos empleos y desarrollo".

2-) El artículo 5º, punto 4º cuya redacción era: "4º La presentación de los fines enumerados en el artículo 4º, impone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio correspondiente por tanto la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación del precio público y demás tributos que pudieran imponerse".

Quedó redactado de la siguiente manera:

"4º.- La presentación de los fines enumera-  
dos en el artículo 4º, supone la subro-  
pación por parte de la "Comunidad en  
la titulación del servicio, correspondiendo  
por tanto la gestión integral del mismo,  
así como todo lo referente a la impo-  
ción y ordenación de tasas, y demás tú-  
bitos que pudieran imponerse".

3º) En el artículo 10º, de competencias del  
Pleno, se suprime la letra "J).

Aprobación de las Bases fue refiriéndose a las  
pruebas de acceso a la función pública  
de la "Comunidad", ya que de hacerse  
modificado la Ley de Bases de Trabajo  
local, dicha competencia se atribuye al  
Presidente.

4º) Por lo dicho anteriormente, al artículo 13º  
se añade la letra a), cuyo contenido es  
el siguiente: "Aprobación de las Bases de  
las pruebas para la selección de personal  
y para los concursos de provisión de pue-  
blos de Trabajo.

5º) Se modifica la letra c) del artículo 19º  
dónde dice: "c) Precios fijados por la  
prestación de servicios o la realización de  
actividades de su competencia".

Quedó redactado de la siguiente manera:

dar tasas por la prestación de servicios o  
la realización de actividades de su competen-  
cia".



### 3- APROBACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTER- PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL "ALCONAVARIZ". DESIGNACIÓN DE DOS VOCALES Y DOS SUPLENTES.

Se da lectura al documento de fecha 24 de julio de 2001 remitido por el Exmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en el que se solicita acuerdo plenario de aprobación del Proyecto de Estatutos para la constitución de la Mancomunidad interprovincial de desarrollo rural denominada "ALCONAVARIZ" aprobado por la Asamblea de concejales celebrada el 14 de Mayo de 2001. Se solicita a unanimidad el nombramiento de los dos vocales y los dos suplementos que representen al Ayuntamiento de la Navá de Santiago en el órgano de gobierno de dicha mancomunidad. Se adjunta copia de los informes favorables de las Exmas. Provincias de Cáceres y Badajoz, así como certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera sobre el resultado de la información pública. Se abra dar lectura a los Estatutos al ser conocidos y haber sido aprobados por la totalidad de los concejales. Tras breve debate, los Estatutos son aprobados por unanimidad y el Sr. Alcalde comunica que los dos vocales designados como representantes del Ayuntamiento de la Navá de Santiago son los que sigue:

DON CIPRIANO NEUADO NORQUEZ  
DON FRANCISCO CORIO RIBOLLA

Como suplementos se designan a:

DON JUAN ANDRES GARCIA FRANCO  
DON ENILIO GARCIA DÍAZ CORTES RUEDA

#### 4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL BAR DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL.

Se presenta al Pleno Municipal el Acta de Apertura de Plazas celebrado el día 18 de junio de 2000 para la adjudicación de la concesión de la barra del bar de la piscina municipal.

De lo mismo se desprende que hubo cuatro licitadores, que presentaron las siguientes proposiciones:

Nº 1.- Proposición presentada por DON SERGIO MORENO GARCIA, que presenta una oferta económica de 60.500 pts.

Nº 2.- Proposición presentada por DOÑA BEATRIZ RODRÍGUEZ BLANCO, que presenta una oferta económica de 51.500 pts.

Nº 3.- Proposición presentada por DOÑA FRANCISCA CONCEPCIÓN CASILLAS, que presenta una oferta económica de 106.000 pts.

Nº 4.- Proposición presentada por DON VICENTE BENÍTEZ GONZÁLEZ, que presenta una oferta económica de 151.000 pts.

La Plaza adjudicó provisionalmente el contrato a favor de Don Vicente Benítez González, por presentar la proposición económica más ventajosa. Debiendo adoptar el Pleno acuerdo de adjudicación definitiva, éste acuerdo por unanimidad lo siguiente:

Primero: Declarar válida la licitación, realizar la adjudicación definitiva a favor de Don Vicente Benítez González, por ser quien presentó la proposición económica más ventajosa.



Segundo: Facultar al fr. Alcalde para que fuese miembro y representación del Ayuntamiento, a la firma del correspondiente contrato.

Antes de proceder al trámite de ruedas y preguntas y de acuerdo con lo establecido en el R.O.F., el fr. Alcalde desea someter a la consideración del Pleno un asunto urgente que afecta a la Guardia Civil, por tanto, a las materias de Seguridad y policía del municipio. De acuerdo con lo previsto en el R.O.F., se somete la urgencia a votación, se decide por unanimidad tratar el asunto.

El fr. Alcalde se dirige al fr. concejal Don Ricardo Hartín Caballero, en su calidad de jefe de la oposición, para prefruntarle si el verbo que en días recientes el fr. concejal de su grupo, Don Jacinto Villalba, López, acompañado del vecino Don José del Pato Llorch, han mantenido una conversación con el fr. Dolegado del Gobierno de Extremadura acerca de la actividad de la Guardia Civil de la localidad de Navas de San Juan en relación a materias de seguridad rural, estupefactos, etc. Don Ricardo Hartín Caballero responde afirmativamente. El fr. Alcalde expone su rotundo desacuerdo con este tipo de actividades, realizadas sin contar con las autoridades locales, principalmente él mismo, el lecho de la Guardia Civil, que suponen dar una imagen deformada e irreal del municipio, que obvia su responsabilidad de Gobierno y las competencias del lecho. Lamenta diciendo que él es el primero que se preocupa por los problemas del pueblo, que ya había intentado conversaciones con el lecho para atajar los presentes problemas, comunes por otra parte a todos los municipios de la región, que no se esperaba una actuación tan desproporcionada y a sus espaldas por parte del concejal



Don Jacinto Villalobos López. Interviene en este momento el teniente de Alcalde Don Emilio Lores. Dijo para ratificar la intervención del Dr. Alcalde y expresar el abuso de confianza de los miembros del Partido Popular con respecto al resto de concejales del Ayuntamiento, ya que todo se ha realizado de manera clandestina, haciendo falso la oportunidad, dadas las buenas realidades existentes, de haber comentado cualquier cuestión en sede local antes de declarar nula a instancia superior. El Dr. Alcalde expuso que le vino a pedirle correción ha sido la de la Drs. concejales del Grupo Popular Doña M. José Bujue Martínez, que, sin haber dicho nada sobre esa visita, acudió al Ayuntamiento para plantear el tema y debatir posibles soluciones.

Don Ricardo Martínez Estellés alegó que él conoció esa visita, puesto que fue invitado a asistir y rehusó, pero que desconocía las demás las demás a tratar y no pensaba que tuvieran tal importancia o repercusión. El Dr. Alcalde le recuerda la confianza depositada en la oportunidad, y le pide ce le han dado, desde el Alcalde, hoy las facilidades para participar en la gestión del Ayuntamiento aun estando en minoría y no puede entender que no se le pague con la misma moneda. Doña M. José Bujue Martínez intervino para reconocer el error cometido por su grupo y pedir que, al margen del mismo, se adopten soluciones para atajar los problemas existentes en relación a la juventud tales como el conocido batallón, la circulación imprudente con motocicletas, consumo de drogas, etc. Don Francisco González Ríos expuso la necesidad de no generalizar y romper una lanza a favor de la juventud incivilizando la tranquilidad y seguridad de que se disfruta en el municipio. Por último, Don Ricardo

Hartú Caballero reconoce la posibilidad de que se  
haya dado una mala impresión de los ~~desarrollos~~  
de desarrollo del municipio con la actuación rec-  
alizada y Díaz M. José Díaz pide que no se  
juzgue a todos los concejales del Partido Popular  
por la actuación de uno solo.

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

1. Díaz M. José Díaz pregunta al Dr.  
Alcalde si se va a realizar el intercambio  
deportivo con Barcelona, a la vuelta del año  
pasado. El Dr. Alcalde responde que conoce la  
ilusión del promotor Don Dionisio Pulido pero  
que ha mantenido contacto con el encargado del  
tema en Barcelona y se ha dicho que se ha  
realizado este año porque fue exigido ciertas  
condiciones de imposible realización por un mu-  
nicipio tan pequeño como es Huelva de Santiago.  
Aun así, seguirá en contacto y hará todo lo que  
esté en su mano para que pueda realizarse,  
incluso con alguna otra ciudad.
2. Díaz M. José Díaz pregunta si el polo-  
rista de la Piscina Municipal que se dio de  
baja ha sido sustituido. Se pone en su conocim-  
iento que se procedió a la contratación del  
sustituto de la lista y que actualmente se  
mantienen tres socorristas contratados.

Y sigiendo las diez horas y treinta minutos, el  
Dr. Alcalde dice por terminada la sesión, de lo que  
yo, el secretario digo fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE  
DE 2001. (URGENTE).

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO NARQUEZ

CONCEJALES

Don Emilio Lores Tzuda

Douz M<sup>e</sup> Isabel Borches Cereto

Dou Francisco Conz Tisla

Dou Juan Andúes Páiz Franco

Douz M<sup>e</sup> Dolores Frapera Paillar

Dou Ricardo Martínez Caballero

Dou Jacinto Villalobos López.

Douz M<sup>e</sup> José Díaz Martínez

En la villa de Alburquerque a 19 de Septiembre de 2001, siendo las veintiuna y treinta horas del día de la fecha se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. concejales que más arriba se relacionan así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión, ratificando el pleno por unanimidad la urgencia de la misma, de acuerdo con lo previsto en el R.O.F., art. 79.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Lecta el Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de septiembre de 2001, éste fue aprobado por unanimidad.



## 2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITO

Nº 1 / 2001 POR CREDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario tramitado en Secretaría, relativo al presente ejercicio económico 2001, para atender obligaciones y compromisos económicos generados por esta Corporación en el normal ejercicio de sus competencias. El expediente hace referencia a la creación de una nueva aplicación en el Estado de Festejos (Partida 4.601 "Invernada construcción Pabellón Municipal") por importe 12.000.000 pts. a finaniciar íntegramente con los recursos obtenidos por la formalización de una operación de crédito a largo plazo (Partida 931 del Estado de Infraestructuras) cuya aprobación constituye el siguiente punto del orden del día. El secretario da cuenta de los informes favorables que constan en el expediente, el Pleno, tras breve debate, aprueba por mayoría absoluta la propuesta, con los votos en contra de los tres concejales del grupo Popular Don Ricardo Martín Caballero, Don Fausto Villalobos López y Doña María José Díaz Martínez.

## 3.- APROBACIÓN FORMALIZACIÓN OPERACIÓN DE CREDITO CON LA ENTIDAD QUE OFREZA CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS.-

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de concertar la operación de crédito por importe de 12.000.000 pts. prevista mediante la introducción de la oportuna modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto General. Para la contratación de dicha operación se han solicitado ofertas a tres entidades bancarias - Banco Extremadura, Banco Central Hispano, Banco de Crédito Local - resultando ser el Banco de Crédito Local quien ofrece las condiciones

may ventajosa. Dicho condicione son los que  
siguen:

Importe: 12.000.000 pts.

Amortización: 15 años teóricos y hasta 17 reales.

Tipo de interés: MIBOR trimestral + 0,20 %

Comision de apertura: 0,10 %.

Coste financiero en amortización: 92.414 pts. mensuales.

Otras comisiones: No existen.

Seguidamente, el secretario informa de la necesidad de solicitar autorización de los órganos pertinente, del Ministerio de Economía y Hacienda y de la obligación de presentar, previa su aprobación plena, un Plan de Fomento Financiero que contempla medidas encaminadas a pillar el ahorro neto de la Ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en la normativa vigente.

Concluida la exposición, el Pleno aprueba por mayoría absoluta la votación de la operación, con los votos en contra de los tres concejales del grupo Popular Don Ricardo Martínez Solís, Don Jacinto Villalobos López, Doña María José Dufue Martínez.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
BRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 de Septiembre  
SEPTIEMBRE DE 2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO NARQUÉZ

CONCEJALES

Dona M<sup>e</sup> Isabel Lorches Pereto

Dou Francisco Louriz Piola

Dou Juan Andrés Faus Frasco

Dou M<sup>e</sup> Dolores Prámpic Lanillay

Dou Ricardo Martínez Solís del Caballero

Dou M<sup>e</sup> José Bafue Martínez

En La Nava de Santiago a 12 de septiembre de 2001, siendo las veinte y tres horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Dr. Alcalde, de los Sres. concejales que más arriba se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto, dejando de asistir sin justificación prima el Dr. concejal Don Emilio Lortet Muñoz y el Dr. concejal Don Fausto Villalobos López.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión, ratificando el Pleno por unanimidad la urgencia de la misma, de acuerdo con lo previsto en el T.O.F., art. 49.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:-

Leida el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad, haciendo constar un error de hecho al transcribir el nombre de uno de los concejales.

## 2.- APROBACIÓN OBRA AEPSA 1/2001-

El dr. Alcalde da lectura al escrito recibido con fecha de entrada 14 de junio de 2001, de la Dirección Provincial del INEM por el que se nos comunica que la Comisión Provincial de Desarrollo de Badajoz en su reunión de 11 de junio de 2001, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 11.780.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de INEM - Corporaciones Locales para 2001 con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA). Este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada. Para la obtención de dicha subvención se hace necesario formalizar la correspondiente solicitud y presentar el proyecto ante la Dirección Provincial del INEM antes del día 30 de Septiembre de 2001. El dr. Alcalde propone con ese motivo acometer el cerramiento del solar donde se contempla a construir la piscina municipal, para lo cual ya existe una Memoria realizada por el técnico pertinente. Concluida la exposición, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de este punto.

## 3.- APROBACIÓN BASES ADJUDICACION BARRA HOGAR DEL PENSIONISTA.-

El fr. Alcalde expone la necesidad de aprobar las nuevas bases para la subasta de la Barra del Bar del Hogar del Pensionista, una vez que el actual adjudicatario ha comunicado su voluntad de no continuar con el contrato. Tras breve debate, el Pleno aprueba por unanimidad las bases, cuya letra es el que sigue:



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRAN EN LA SUBASTA  
PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DEL BAR DEL HOGAR  
DEL PENSIONISTA DE LA NAZ DE SANTIAGO (BADAJOZ).

PRIMERA: La presente Subasta tiene por objeto el arrendamiento del Bar del Hogar del Pensionista de este municipio, propiedad del Ayuntamiento de la Nava de Santiago.

SEGUNDA: Podrán concursar a la presente Subasta, las personas naturales o jurídicas que se hallen en pleno poseedor de su capacidad jurídica y de obrar no estén comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la normativa vigente.

TERCERA: El contrato se concertará con una duración de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por años naturales mediante el silencio de ambas partes. En caso de reunión de al menos de los partes, habrá de comunicarse al menos con cuarenta y cinco días de antelación.

CUARTA: El tipo de adjudicación se fija en la cantidad de VEINTEUNA MIL PESETAS MENSUALES, al alta, resultando adjudicatario el postor que ajustándose a este Pliego de Condiciones sea titular de la oferta que represente mayor ventaja económica.

El tipo de adjudicación resultante será revisado en su cuantía, cada año, de acuerdo con las oscilaciones que experimente el Índice de Precios al consumo (I.P.C.) que es publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda con carácter oficial.

QUINTA: La facultad definitiva consistirá en la formulación por el adjudicatario de un AVAL BANCARIO a favor del Ayuntamiento de la Nava de Santiago

por el importe de dos veintimil dílares de renta.

SEXTA: El Ayuntamiento correrá con los gastos de agua y el arrendatario con los gastos de energía solar, agua eléctrica.

En el local solamente podrá el arrendatario, instalar los aparatos eléctricos que le entrepe el Ayuntamiento en el arrendamiento y caso de que el adjudicatario desease la instalación de algún otro, procederá a su solicitud ante el Ayuntamiento, quien estudiará y decidirá sobre la propuesta.

SEPTIMA: El arrendatario no podrá cambiar el destino del local, que es el de prestar el servicio de Bar. Estando obligado a conservarlo en buen estado, quedando expresamente prohibido realizar obras en el mismo y subarrendarlo a tercios.

A finisimo será por cuenta del arrendatario la limpieza del Bar y demás dependencias del local del Pensionista, estando obligado a mantener las instalaciones en perfectas condiciones.

OCTAVA: El Presidente del local de Pensionistas queda facultado para efectuar las llamadas de atención que considere oportunas al adjudicatario del Bar, por las deficiencias que observe en cuanto a la limpieza de los locales, trato a los pensionistas o comportamiento y decoro del encargado, pudiendo hacer llamar en caso necesario las autoridades al Dr. Alcalde, quien tomará medidas oportunas.

NOVENA: El arrendatario estará obligado al cumplimiento de cuantas obligaciones tributarias se deriven de la explotación directa del Bar, siendo el único responsable de cualquier conducta antijurídica en este sentido, quedando



el Ayuntamiento exento de responsabilidad en este aspecto.

DECIMA: Tanto el material como el utillaje para el funcionamiento del Bar que se entregue al arrendatario deberá ser entregado por el mismo a la finalización del contrato en las mismas condiciones en que se recibió exceptuando el desgaste normal por el uso.

UNDECINA: El plazo de presentación de proposiciones será de once días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los mismos se presentarán en el Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. / D<sup>a</sup>. , mayor de  
edad, con DNI n<sup>º</sup> \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_  
cón domicilio en n<sup>º</sup> \_\_\_\_\_.  
Entendido del Pliego de Condiciones que refirió en la subasta por el arrendamiento del Bar del Hogar del Pensionista de \_\_\_\_\_, acepto íntegramente  
las obligaciones que del mismo se derivan y deseando  
tomar parte en la misma ofrecer la cantidad  
de pesetas mensuales.

Anuncio DECLARO bajo mi responsabilidad, NO hallarme sujeto en ningún de los causas de incompatibilidad ni prohibición para contratar que establece la referida normativa.

Lugar, fecha y firma.

DUODÉCIMA: La apertura de plizas tendrá lugar el día hábil siguiente de finalizar el plazo para la

presentación de los mismos, a las doce horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento. En el supuesto de coincidir el sábado la apertura tendrá lugar el primer lunes hábil siguiente.

DECIMOTERCERA: Lazo de doce días más efectos similares, el tribunal decidirá si se admite una nueva pugna entre quien ocupante o se resuelve por sorteo.

DECINOCUARTA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir el contrato con el adjudicatario, si observare en éste conductas indecorosas o inadecuadas, o cualquier otra que esté contra cualquier de las cláusulas de este Pliego de licitación. En este supuesto el arrendatario no podrá exigir compensación alguna y por el contrario el Ayuntamiento podrá exigir compensación alguna y por el contrario el Ayuntamiento podrá exigir resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos, pudiendo retener a cuenta de éstos la fianza entregada por el adjudicatario.

DECIMOQUINTA: El adjudicatario continúa la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio quedando sometido a los tribunales competentes.

DECIMOSEXTA: En lo no previsto en este Pliego se regulará por la normatividad local y estatal aplicable.

La Nave de Santray a de de

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Ignacio Nevado Blasques.



#### 4.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2002.

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Trabajo de fecha de entrada 13 de Agosto de 2001, en el que se habló de la comunicación de las fiestas locales de la Navra de Santramo para el año próximo. Como todos los años, se proponen los días 22 y 23 de mayo, y el Pleno de su aprobación por unanimidad.

Y siendo ley verificada horas, el Fr. Alcalde dió por terminada la sesión de lo que fué, el Secretario, dio fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE  
DE 2001.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO MUÑOZ

CONCEJALES

Don Emiliano Lores Rueda

Doña Raquel Isabel Porchuelo Pereto

Don Francisco Lora Riola

Don Juan Andújar Faraz Franco

Doña Elvira Dolores Faraz Farillay

Don Ricardo Martínez Solís de la Calleja

Don Faustino Villalobos López

Doña Elvira Juncos Duque Martínez

En la villa de Ntra de la Asunción a 30 de octubre de 2001, siendo la reunión ordinaria del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Ar. Alcalde, y de los tres concejales que más tarde se relacionan, así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de septiembre de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA BARRA DEL  
HOGAR DE PENSIONISTAS.



SANTO DOMINGO DE GUZMÁN  
BADAJOZ

Se presenta al Pleno Municipal el acta de apertura de plazo celebrado el día 1 de octubre de 2001, para la adjudicación de la barra del Horno del Penitenciario, habiéndose adjudicado previamente el remate a Don Angel López Barrantes, con una propuesta económica de 40.100 pts, conforme al acta levantada al efecto en la fecha señalada.

Debiendo el Pleno adoptar acuerdo de adjudicación definitiva, éste acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y realizar la adjudicación definitiva a favor de Don Angel López Barrantes, por ser quien realizó la proporción más ventajosa.

SEGUNDO: Facultar al dr. Alcalde para que en nombre representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

### 3.- APROBACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO, PERÍODO 2002 / 2004.-

Por el dr. Alcalde se presenta al Pleno el Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2002/2004, elaborado en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente en virtud del ahorro neto negativo que arrojó la última liquidación presupuestaria practicada y con el objetivo de adoptar medidas tributarias, financieras y presupuestarias que permitan ajustar a cero dicho ahorro neto. Dicho Plan debe ser aprobado en sesión plenaria con voto a su presentación al Pleno de Economía y Hacienda, conjuntamente con la solicitud de autorización de las operaciones de crédito por importe de 12 000 000 pts. que se desee formalizar. El secretario - Interventor realizó una explotación del contenido del Plan de Saneamiento

? Le señera el debate que sigue:

Don Juanito Villalobos López del Grupo Popular, expone su opinión negativa a la solicitud de un crédito para la financiación mediante sus dipos financiación del Pabellón, al entender que existen otros servicios públicos prioritarios como el arreglo de canales o la construcción de un colector y piensa que el Pabellón debe ser financiado mediante subvenciones. No se posiciona en contra del endeudamiento si no de la finalidad pretendida en este caso. El Dr. Alcalde le contesta que las líneas de crédito están apotadas, que ya se han recibido diversas subvenciones para el Pabellón, que el Ayuntamiento aún no ha aportado nada a dicha obra ya que carece de recursos propios suficientes. Por tanto, si se quiere finalizar la obra habrá que recurrir al endeudamiento. Don Juanito Villalobos López se reitera en su postura y expresa sus dudas sobre que las obras del Pabellón, la Piscina Municipal sea acabadas en este legislatura a lo que el Dr. Alcalde contesta que los hechos hablan por sí solos.

Tras el debate, el Plan de Fomento es aprobado por mayoría absoluta con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular Don Juanito Villalobos López, Don Ricardo Flavio Latorre y Doña María José Díaz Martínez.

#### 4.- DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES DE CANINOS Y FIESTAS Y DELEGACIÓN DE ÁREAS ENTRE LOS CONCEJALES.-

El Dr. Alcalde expone su voluntad de disolver las comisiones de caninos y fiestas creadas en el año y compuestas por miembros de los partidos con representación plena, así como realizar



Las delegaciones peninsulares informarán:

DESEMPLEO — D. EMILIANO CORTES RUEDA.

CANINOS — D. FRANCISCO CORIA RIOLA

FESTEJOS — D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> ISABEL CORCHOS CEREZO

DEPORTES — D. JUAN ANDRES GARCIA FRANCO.

CULTURA — D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> DOLORES GRAIERA CASILLAS.

Tras breve debate, y ante la opinión de los miembros del Grupo Popular, fue manifestado su acuerdo con la salvedad de las comisiones directas, el Pleno aprueba este punto por unanimidad.

#### 5.- APROBACIÓN TARIFAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA 2002.-

El Dr. Alcalde expuso la voluntad de incrementar las tarifas de los impuestos municipales a partir del ejercicio 2002, todo vez que las tarifas actuales no se modificaron desde hace varios años y que el cargo o presión fiscal fue representativa este desfasado con relación al resto de municipios de la provincia. Asimismo, este modificación al alza de las tarifas es una de las medidas económicas a adoptar en virtud del Plan de Fomento aprobado anteriormente de cara a la consecución del crédito a formalizar para la financiación de la construcción del Pabellón Municipal. Las modificaciones propuestas son las siguientes:

— IBI URBANA: DEL 0,56 AL 0,59.

— IBI RUSTICA: DEL 0,40 AL 0,48.

— I.A.E. DEL 1 AL 1,05.

— I.V.T.M.: DEL 1 AL 1,07.

Se estima que esta modificación supondrá un aumento en el Presupuesto de Gastos, en términos de recaudación, de aproximadamente 735.000 pts.

Llegidamente el Secretario informe que este modificación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Facultades Locales.

Tras breve debate, el Pleno aprueba este punto por mayoría absoluta, con los votos en contra de D. Jacinto Villalobos López, D. Ricardo Martínez Esballero, ) Donz Haiz José Dífue Martín.

#### 6.- APROBACIÓN IMPOSICIÓN TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

De presentes al Pleno el expediente seguido para la imposición y ordenación de la nueva tasa por expedición de documentos. El Sr. Alcalde expone que dicha tasa es una realidad en casi todos los pueblos ) que supondrá un impuesto extra al Ayuntamiento. Don Jacinto Villalobos expresa su opinión contraria a que se cobre el servicio de expedición de documentos. Estimó que debe ser el redondear al alto cuando las tarifas de los tarifas se adaptan al euro pero le parece que la expedición de documentos ha de ser gratuita. Tras breve debate, la imposición de la tasa, el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la misma es aprobada por mayoría absoluta, con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular, Don Jacinto Villalobos, Don Ricardo Martínez ) Donz Haiz José Dífue. Se ordena su publicación en el BOP, la exposición al público del acuerdo en el Tablón del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo una vez transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado reclamaciones. El tenor literal de la norma es el que sigue:



ESTANCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, 20, apartados 1, 2, 4a. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por documentos que expide o que entienda la Administración o Autoridades Locales a instancia de parte, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atenderán a lo no previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de todo clase de documentos que expide y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.
2. A estos efectos, se entenderá tramitación a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por un particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado voluntad expresa del interesado.
3. No estará sujeta a este Tasa, la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de

infrechos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estos gravados por otra Tasa Municipal.

### Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que solviten, promovieren o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables solidarios los administradores de las sociedades y los titulares, interventores o liquidadores de juicios, concursos, sociedades y entidades en quiebra, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### Artículo 5º.- Ejecución subjetiva.

Potarán de ejecución aquellos contribuyentes en que concurren alguno de los siguientes supuestos:

1. Haber sido declarado pobre por precepto legal.
2. Estar inscrito en el padrón de la beneficiencia



como pobre de Aldeamurcia.

3. Tras obtener el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben hacer efecto, previamente en el procedimiento judicial en el que han sido declarados pobres.

#### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, teniendo en cuenta la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tasa que contiene el artículo siguiente.
2. La cuota de Tasa corresponde a la tramitación completa, cada mitad del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación y notificación al interesado del acuerdo reached.

#### Artículo 7º.- Tarifas.

Las tarifas a las que se refiere al artículo anterior se estructuran en los siguientes episodios:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Por cumplir                               | 0,05 euros |
| 2. Por informes y autorizaciones de Alcaldía | 0,30 euros |
| 3. Por licencia de reproducción              | 3 euros.   |

#### Artículo 8º.- Bonificaciones de la cuota.

No se concederán bonificaciones salvo de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tasa de esta Tasa.

#### Artículo 9º.- Devenso.

1. Se devengue la Tasa que hace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos o expedientes sujetos

al tributo, que no se realizará o tramitará sin que se haga efectuado el pago correspondiente.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devenido se produce cuando tenga lugar la circunstancia que provoca la actuación municipal de oficio o cuando ésta se mire sin prejuicio objetiva del interesado pero redunde en su beneficio.

### Artículo 10º.- Declaración e informe.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoafiliación.

2. Los escritos recibidos que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se remitirá al interesado para que, en el plazo de diez días sobre las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuado, se levarán los escritos por no presentados y será archivada la totalidad.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de juzgado o Tribunal por todo clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haga satisfactorio la correspondiente cuota tributaria.

### Artículo 11º Túrpciones y sanciones.

En todo caso diso en todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de Ley General Tributaria.



## DISPOSICIÓN FINAL.

El acuerdo de muporridu de eitz Tafo fue tomado y su Ordenanza Fisca fue aprobada por el pleno de este Ayuntamiento, el dia 30 de octubre de 2001, comentará a refir el dia 1 de enero de 2002 y seprará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2001.

El Alcalde - Pl.

El Secretario - Interventor

## 7.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

Se expone al pleno por el Dr. Alcalde la voluntad de modificar las tarifas de varias ordenanzas municipales. Las modificaciones afectan a las siguientes ordenanzas:

- Tafo de licenz urbanística: Actualmente se encuentra en el 1% si la obra supera el millón de pesetas y en el 2% si no lo supera. Se modifican al alta el supuesto primero pagando la tarifa del 1% al 1,3 %.
- Tafo por ocupación de la vía pública con materiales y escombros: Actualmente se aplica una tanta de 25 pts./dia por metro cuadrado. Se modifican de la siguiente forma:
  - De 1 a 5 metros lineales por 2,5 m. de fondo 150 pts./dia = 1,90 €
  - De 5 a 10 m. lineales por 2,5 m. de fondo 300 pts./dia = 1,80 €
  - Más de 10 m. lineales por 2,5 m. fondo 500 pts./dia = 3 €



- Tasa por encañonar de agua: la tarifa será de 6000 pts. = 36 euros. Asimismo, se modifica el Art. 3 de este ordenanzas, constituyendo el hecho imponible no sólo el encañone sino también el reencañone, en caso de solicitar el desprecintado del contador previamente precintado.

- Tasa por realización de fotocopias y fax: La nueva tarifa de las fotocopias será la que sigue:

Fotocopias en A4: 16 pts. = 0,10 euros.

Fotocopias en A3: 25 pts. = 0,15 euros.

Fax: Por cada envío de 100 pts. = 0,60 euros.

Se fenece debate, Don Juanito Villalobos López expresa su opinión contraria a la modificación sobre todo en el caso de la modificación de la ordenanza por ocupación de la vía por dfa con escobillas o materiales, ya que entiende que el Ayuntamiento deberá no cobrar por este concepto y estar atento para solicitar a aquellos vecinos que dilaten en el tiempo la ocupación, la retirada de los materiales. Se le contesta por el Alcalde que actualmente está ordenanza, aunque en vigor, no se está aplicando y que la modificación supone una rebaja de las tarifas con el objetivo de aplicarla a aplicarla con ánimo, no de recaudar sino de mantener las calles limpia el menor tiempo posible. Terminado el debate, el Pleno aprueba por mayoría absoluta estas modificaciones, con los votos en contra de los tres miembros del grupo Popular.

## 8.- Moción DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES.-



El Grupo municipal Socialista plantea al Pleno  
la siguiente Moción:

EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVAL DE SANTIAGO PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA IMPULSAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA IGUALDAD EN UNA ECONOMÍA GLOBALIZADA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La existencia de políticas económicas y financieras adecuadas en todos los países es una condición necesaria para la prosperidad y la estabilidad internacional, aunque principalmente por las crisis financieras internacionales, que durante los últimos años han dejado la economía de diversos países: las crisis europeas de 1992-93, el "tejulito" mexicano de 1994, el hongkonés en 1997, Tailandia en 1998, Brasil en 1999, Turquía en el 2000...

Se calcula que diariamente circulan en los mercados internacionales más de 2 billones de dólares, de estas transacciones el 95 % no son intercambio de bienes y servicios sino de valores financieros especulativos, así como lo demuestra el corto plazo con el que se producen: el 40 % de estas transacciones hacen el recorrido de ida y vuelta en menos de tres días y alrededor del 80 % lo completan en una semana.

Estas cifras contrastan con las del Programa de Naciones para el Desarrollo: un programa para satisfacer las necesidades básicas nutricionales y sanitarias mundiales costaría 13 billones de dólares al año, un programa para universalizar el acceso a la educación 6 billones de dólares.



JAMES TOBIN, Profesor de Economía en Yale  
Premio Nobel de Economía, propuso en 1978 la utilización de un impuesto sobre las transacciones internacionales entre el 0,1% y el 0,5% con el fin de disuadir la especulación en los mercados de divisas pero sin afectar los flujos de capitales a largo plazo o los ajustes en los tipos de cambio. Esta tasa estimularía tanto la inversión productiva como el crecimiento y favorecería la autonomía en la elaboración de las políticas monetarias nacionales. Los impuestos procedentes del impuesto se destinarian a proyectos de cooperación y desarrollo.

Al debate iniciado en los Parlamentos de Estados Unidos y de otros países europeos, el pronunciamiento favorable del Parlamento de España y su presencia en la cumbre de las instituciones de la UE, junto a las múltiples iniciativas que sobre este asunto se están planteando por muchos ciudadanos y ciudadanas en el debate de un solo país, pero cuya desarrollo exige del Impulso y la activa voluntad de cooperación de todos los países.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Expressar nuestro compromiso con los esfuerzos de todos los países por la construcción de un orden financiero internacional basado en la eficiencia, la sostenibilidad y la previvibilidad, en cuyo seno sejan acogidas las aspiraciones humanas de mayor prosperidad y mejor reparto de los frutos del conocimiento.

SEGUNDO: Manifestar nuestra preocupación por aquello



procesos de volatilidad financiera internacional que tienen su origen en el flujo masivo e incontrolado de movimientos especulativos de capital a corto plazo y producen consecuencias extraordinariamente negativas tanto para la estabilidad y continuidad libremente decididas por los países, como para el crecimiento de la economía mundial y la distribución de la prosperidad entre las naciones, en especial de las menos desarrolladas.

TERCERO.- Expresar nuestro deseo de que la economía globalizada de la que fue formación parte, alertada sobre la libertad económica de los sujetos individuales, la liberalización de los intercambios comerciales y el libre movimiento de los capitales, avance en el proceso de redistribución indescriptible para que las individualidades, ventajas y posibilidades de reutz y de capacidad entre los países sea que puedan ser puestas al servicio de una prosperidad generalizada y una reducción de las innumerables desigualdades mundiales.

CUARTO.- Expresar nuestra convicción de que un amplio acuerdo internacional en estos direccions puede dotar a la comunidad internacional de poderosos instrumentos tanto para favorecer la estabilidad y la prosperidad económica como para proveer de importantes fuentes de recursos con los que hacer frente a las necesidades derivadas de catástrofes naturales y a la reducción de las desigualdades de reutz y capacidad en el mundo.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación a actuar decididamente en las formas internacionales en las que forma parte a favor de una nueva arquitectura financiera internacional, que permita dar respuesta a esos objetivos y en particular a los derivados del proteccionismo de los países más desarrollados.

a la negociación de la deuda externa considerada por estos últimos, a la disponibilidad de más y mejores mecanismos, fondos internacionales de apoyo al desarrollo.

SEXTO. En particular, instar al Gobierno de la Nación a darvance a los esfuerzos de otros países (grupos bilaterales, en particular europeos, a favor de la consideración de la implantación de una Tasa Tobin armónica, de arbitrio mundial, que grave los movimientos especulativos de capital, según modalidades y formas de transacciones pendientes de estudiar, y a impulsar en el seno de las instituciones de la Unión Europea,

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON NOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO PARA LAS MUJERES DE ESPAÑA.

En este año se conmemora el 70 aniversario de la conquista del derecho al voto para las mujeres de nuestro país, aprobado por la Corte de la República española el 1 de octubre del año 1931.

Destacadas mujeres de diferentes opiniones políticas e ideológicas lucharon para conquistar este derecho y con ello lo hicieron por la democracia y por el avance de la libertad y de la igualdad.

En la Constitución de la república del año 1931, se estableció que todos los españoles sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales, concediendo por tanto el voto para las mujeres, así como a los elegidos diputados y diputadas a hombres y mujeres mayores de 23 años. Sin embargo, la Constitución favorecía la igualdad a través de diferentes medidas, permitiendo un avance positivo en la vida de las mujeres.



Desafortunadamente la dictadura puso fin a muchos de estos derechos, conquistador de nuestro país con la vuelta de la democracia a nuestro país.

Reconocer este herencia histórica democrática, significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todos y tod@s. Recordarlos cada día significa comprometernos con lo que ellos defendieron, o decir la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida social y política, y un derecho a opinar, a estar y a participar. También significa educar a nuestros hijos e hijas en esa igualdad, recordándoles que la historia está llena de mujeres que en su día lucharon por derechos que hoy forman parte de nuestra vida.

En la actualidad, la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en los Cortes Generales es del 26% y en el Gobierno del 19%.

Por todo ello, y considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no solo legal, sino real, el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres al avance hacia la igualdad, al desarrollo de nuestra democracia.

Leídas enteramente ambas mociones, el Pleno acuerda suscribirse por mayoría absoluta, con la abstención de los miembros del Grupo Popular.

Solidariamente, y antes del turno de preguntas y preguntas, se desea someter al pleno un asunto no comprendido

dicho en el orden del dia y fue le referir a la posibilidad de abrir el Teleclub como centro de ocio para jóvenes. De acuerdo con lo puesto en el R.O.F, se somete a votación la urgencia y procedencia del debate existiendo unanimidad, por lo que se pone a expues el asunto:

El dr. Alcalde propone comentar a dar un uso mas útil al Teleclub, abriendolo como centro de ocio de los jóvenes, y dandole una alternativa para evitar el aburrimiento y que puedan reunirse en algún sitio. Su propuesta es alquilar, por un precio simbólico y cuchi gratuito, sin dinero de lucro, el local a un vecino que quiera hacerse cargo del mismo y que lo dedique a la venta de dulces, chuches, vinos, bebidas no alcohólicas, etc. y que pueda instalar allí futbolín, maquinaria recreativa y juegos juveniles a fin de convertirlo en lugar de esparcimiento. Este vecino deberá hacerse cargo del mismo uso mantenimiento del local y prohibir la entrada de bebidas alcohólicas y de tabaco. Don Facundo Villalobos propone que podrían instalarse un proyector y una pantalla para visionado de películas. Tras breve debate, se aprueba este punto por unanimidad, con la intención de darle publicidad al tema y convocar a los posibles interesados.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1. Don Ricardo Martínez Bobadilla pregunta al Sr. Alcalde sobre la situación de la Aude. La lapua y sus problemas de estancamiento de aguas con motivo de las lluvias preguntando si es cierto lo que dice algún vecino sobre que el Alcalde ha expresado su voluntad de no arreglar el problema hasta la próxima legislatura. El Sr. Alcalde contesta

negativamente a ese rumor y promete aclarar  
este asunto a principios de Noviembre fue  
cuando se disponían de medios humanos ~~informante~~.

2. Donz Plaza José Díaz Martín pidiere hacer  
constar su opinión negativa a la obra de teatro  
"69 amiguitos" representada durante las fiestas en  
el escenario móvil concedido por la Junta de  
Extremadura. A su juicio, contiene diálogos y  
diseños que, por su contenido sexual, no eran ade-  
cuados para la población infantil y debieron haber  
 sido representada en un sitio cerrado, más ademádo  
 fue la plaza del pueblo. Don Facundo Villalobos le  
hizca a esa opinión expresando que se debieron  
de evitar esas actuaciones, fue considerar fuera de  
lugar, y que eso no debe ser llamado fomento  
de la cultura puesto que en Extremadura existen  
bailes, poetas, escritores, cantantes, etc., que repre-  
sentaron mejor a la comunidad. Asimismo fue  
lo que se vio, en definitiva, sobre el escenario  
móvil. Concluye diciendo que desde el Ayun-  
to se debió solicitar información, en el futuro,  
del contenido de las actuaciones del escenario  
móvil. El Sr. Alcalde califica todas estas afirmaciones  
como retrogradas y propias de mentes cerradas  
puesto que la misma obra ha sido representada en  
varios pueblos y no sólo no ha habido fuerza terna  
que la haya prohibido desde los periódicos locales.  
Además, afirma que lo que se vio en el e-  
scenario móvil, no las actuaciones, fue viene pre-  
stadas. La Sra. Concejal Donz Plaza Isabel Llorcas  
que el Sr. Dolores papere puntualiza que a todos  
los padres les cupo la posibilidad de evitar que sus  
hijos accedieran a la obra, y que la educación corres-  
ponde, en primer lugar, a los padres. Asimismo,  
entiende que el contenido de la obra es algo  
inocente si se compara con la procedencia demar-  
cada de los adolescentes y niños de hoy en día.

3. Don Jacinto Villalobos rues al Dr. Alcalde que le expusiera porqué el arreglo del camino del cementerio ha sido arreglado con tres trabajadores ni podrá realizarse únicamente con el tractor. A su juicio, esa actuación impone tirar el denario (una mala gestión municipal) y es por esto que lo que se ha opuesto a la subida de impuestos planteada en este mismo pleno ya que no le era necesario tributar si se administrara bien. El Dr. Alcalde le responde que el arreglo ha tenido lugar con motivo de las fechas que vienen (Día de Todos los Santos) y que se han utilizado tres trabajadores debido a la urgencia de los trabajos mencionados, no habiéndose podido realizar antes por falta de medios.

En este momento el concejal del Grupo Socialista Don Francisco Lanz Ríos interroga a Don Jacinto Villalobos para que le conteste, si lo desea, a un rumor que ha circulado acerca de que él mismo ha cometido que el precinto y denuncia de los máquinas de fábrica de agua, lleva del pueblo el culpa del Ayuntamiento de su Alcalde. Don Jacinto Villalobos contesta que él nunca ha dicho eso automáticamente pero que de piezas que es el deber del Ayuntamiento y de su Alcalde informar a los establecimientos del municipio acerca de los permisos y la legalización a cumplir. Doña María Isabel Borja le contesta que el Ayuntamiento no tiene potestad sobre la autorización particular y privada de los negocios del pueblo que cada persona debe informarse de si su negocio cumple o no las condiciones dada la obligaciones legales vigentes. Le recuerda que esas denuncias son los efectos secundarios de la visita que en su día realizó Don Jacinto Villalobos a otro vecino del pueblo a plantear queja al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno



en Extremadura no consultar antes con el resto de concejales y con el fr. Alcalde. Don Facundo Villalobos López niega esas afirmaciones y entiende que esas denuncias nada tienen que ver con la visita mencionada puesto que las mismas se han producido en otros pueblos. Entiende asimismo que el obligado de todos tener los papeles en regla y que en ese caso no hay nada que tener. Interviene Don Fermín Martínez Túroa para indicar que en la visita se hizo poniendo instituciones oficiales y no comunicarlo en el Ayuntamiento, que hubiera sido el lugar propio y natural. Don Fermín Villalobos contestó que, a su juicio, las autoridades deben votar por la seguridad de los más jóvenes y eso es lo que él ha hecho en vista de que el Ayuntamiento ha dejado de lado obligaciones. Don Ricardo Martínez recuerda que ya le habló en un Pleno pasado algo del pasado verano sobre el tema de los canos en los motores y el botellón y desde entonces no se habrá tomado ninguna iniciativa. El fr. Alcalde se dirige a Don Fermín Villalobos y le pregunta que como si está tan orgulloso de su actuación, llamó por teléfono vez al fr. Delegado del Gobierno para que paralizara el tema porque la gente del pueblo se había puesto en su contra. Entiende el Alcalde que eso no es precisamente un ejemplo de coherencia en sus actuaciones y que hay que saber responsabilizar de los errores más que los propios actos. Don Fermín Villalobos expone que este Gobierno municipal es un Gobierno benevolente, sin control a lo que responde el fr. Alcalde que nos encontramos en el año XXI, que no se puede andar con actitudes que recuerdan tiempos pasados. Interviene Don José José Díaz Martínez para recordar que ya se trataron estos asuntos en un pleno anterior y que lo que importa es el pleno del ayuntamiento, es decir, que soluciones se van a adoptar para solucionar

el problema del botellón, de la circulación a velocidad excesiva, sin cargo por los más jóvenes. Don Francisco Lomé, / Donz Manz Itzel Gómez creen que el problema es de educación y convén por los padres, - lo fue Jacinto Villalobos responde que la responsabilidad debe ser compartida por las autoridades. El fr. Alcalde cree que el problema se magnificó y que no es tan grave como visto de lo que ocurre en otros pueblos puesto que aquí no ha habido ningún tipo de incidente. Don Jacinto Villalobos cree necesario prevenir antes de que ocurra algo, y el fr. Alcalde concluye que planteará lo que sea existente a las autoridades competentes que es el caso de la Guardia Civil. Entiendo que hay que ser flexible con las leyes para no vivir en un Estado de excepción. Don Jacinto Villalobos plantea la posibilidad de reunir a los jóvenes con problemas y hablar con ellos, a lo que el fr. Alcalde contesta que eso no es la solución.

4.- Donz H<sup>o</sup> José Díaz Martín pregunta al fr. Alcalde la cantidad pendiente de pago de la cubierta del Tabellón Municipal a lo que éste contesta que es 960.000 ptas. que se pagarán en todo caso antes de que finalice el ejercicio económico.

Y viendo que viene horay y tienen varios, el fr. Alcalde levantó la silla de lo que ya es el decreto de fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL AYUNTAMIENTO PLÉNO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE 2001.



ASISTENCIA

D. CIPRIANO NEUADO MARQUEZ

CONCEJIALES

D. Emiliano Lortet Ruete

D. Francisco Lanz Riola

D. Juan Andúes García Franco

D. José Dolores Frapero Escrivá

D. Juanito Villalobos López

D. Ricardo Martínez Caballero

D. Moisés Díaz Martínez

Fu la hora de fauntrap a veintiñete de Diciembre de dos mil uno, a las veinte horas se reunieron, en el salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, con objeto de dar始于 de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, los señores concejales que se relacionan, asistidos por la secretaria accidental de la Corporación.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- ADOPCIÓN CONVENIO APORTACIÓN LOCAL A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL LEADER + Y PRODER II.-

Informados por el Sr. Alcalde, los concejales

aprueban por unanimidad:

lougejales se aportar el 6,65% que corresponde a este Ayuntamiento, del total de la aportación local del Programa leonés LEADER Plus, y el 5,47% del Programa PRODER II, presentados a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, por la Asociación ADECOM-LACARA de la que este Ayuntamiento forma parte.

### 3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ.-

El fr. Alcalde - Presidente comunica al Pleno que se han presentado tres solicitudes para cubrir la plaza de Juez de Paz en propiedad: solicitudes formuladas por Dona Primitiva Fontalba Naharro, Don Manuel García Franco, y Don Juan Fernández Perete.

Los señores lougejales eligen por votación y quedan que se PROPONGA al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como Juez de Paz Titular de la Nave de Santiago a Doña Primitiva Fontalba Naharro, con diez votos a favor. Si mismo quedan elegir y proponer a Don Juan Fernández Perete como Juez de Paz sustituto, con seis votos a favor y una abstención. Se abstiene de votar el lougejale Don Juan Andújar García Franco por ser familiar de uno de los candidatos.

### 4.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO DE LA ADMINISTRATIVA ALEJANDRA MORENO RELVA.-

El fr. Alcalde informa de la solicitud presentada por Doña Alejandra Moreno Relva, donde pide se le reconozca el punto trienio, por haber prestado sus servicios en la Administración Pública.



sin interrupción desde el día 4 de Diciembre de 1986.

El Pleno acuerda por unanimidad reconocerle el derecho a percibir su puesto trienio con efectos administrativos y económicos desde el día 4 de diciembre de 2001.

y siendo las veinte horas y treinta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión de la fue, la Secretaría dejó fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE  
2002.

ASISTENCIA

D. CIPRIANO NEUADO MARQUEZ

CONCEJIALES

- D. Emiliano Lores Rueda  
D<sup>e</sup> M<sup>a</sup> Isabel Lorchas Otero  
D. Francisco Lanza Rode  
D. Juan Andrés Faúz Franco  
D<sup>e</sup> M<sup>a</sup> Dolores Pápera Castillor  
D. Ricardo Haitú Caballero  
D. Jacinto Jillabos López  
D<sup>e</sup> M<sup>a</sup> José Dufue Haitú

En la villa de Santiago a 20 de febrero de 2002, siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los Sres. concejales que más arriba se relacionan así como del Secretario de la Corporación que da fe del acto.

En carácter previo se hace menención expresa por el Sr. Alcalde del error del que adolece la convocatoria del Pleno en el cuarto punto del orden del día, diciendo "Consejería de Economía..." donde debe decir "Consejería de Agricultura...", quedando en ese momento rectificado dicho error de hecho con el asentimiento de los convocados al Pleno.

Abierto el acto se dio comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Leyida el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2001, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA  
Nº 386 DEL COMPLEMENTARIO AL POL 2002.-

Se presenta por el Sr. Alcalde la propuesta de financiación de actuaciones referentes a dicho plan de inversiones. Comenta sobre el particular que ésta se mantiene en condiciones idóneas en cuanto a cuantía se refiere a la propuesta original del referido plan por parte de la Diputación de Badajoz, donde la novedad se produce en la modificación del objeto de inversión que solicitaba la Corporación, que fueron acordadas en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2001 constante en tratar objetos de "Reformas de Pista Polideportiva" por objeto de "faveorecimiento al Valle, Paloués y otras" siendo su financiación lo que sigue:

- Aportación de la Excmo. Diputación de Badajoz 57096,15 €.
- Aportación del Ayuntamiento 3005,06 €.

Planteada en los términos anteriormente expuestos la propuesta de Alcalde, tras un breve debate es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

3.- PROPUESTA DE ACTUACIONES CON CARGO AL PLAN  
TRIENAL DE INVERSIONES 2000/2002.-

Se plantea por parte del Sr. Alcalde la conve-

vienez de realizar propuestas por parte de la Corporación de actuaciones a ejecutar con cargo al Plan Trienal de Inversiones 2000/2002 aprobado por la Excmo. Diputación de Badajoz dado que se va a realizar un aporte del 39% en el año 2002 de la cuantía que corresponde a los distintos municipios beneficiados con el Plan en el año 2003.

De acuerdo con lo anterior, a la Nava le han correspondido 12505,56 euros con cargo al Plan local de Subrenovación para la cuantía del 2003 con cargo al Plan local o federal la cantidad de 19651,59 euros.

A este respecto el fr. Alcalde explica su planteamiento de emplear dichos fondos en completar una primera fase de ejecución de las obras de la piscina municipal, dado que aunque la concepción de Deportes ha mostrado su disposición a aportar 17 millones de pesetas en los próximos dos años para el proyecto el coste y dichos fondos serán necesarios para la ejecución del mismo.

Don Jacinto Villalobos plantea que en dicha obra se está realizando en la actualidad alguna actuación, a lo que el fr. Alcalde manifiesta que dicha actuación responde al cercado del terreno y a la habilitación de accesos al mismo.

Dijo que Dijo plantea la posibilidad de aplicar dichos fondos a mejoras que puedan sufrir en la localidad tales como los ya acercados de inundaciones y otros, a lo que el fr. Alcalde manifiesta la imposibilidad de reservar dichos fondos que han de ser utilizados en obras incompatibles de ser utilizadas por la población a m-

finalizada para lo que se aumentó fue unidos los fondos destinados por dicho Plan Trienal a la Naz de Fuentes, así como los procedimientos de la Consejería de Deportes permitirán realizar una primera fase de la ejecución de obra que posibilitaría tener la instalación apta para el baño con lo que reitera su planteamiento de proponer a la Excm. Diputación de Badajoz destinar dichos fondos a la ejecución del equipamiento de piscina municipal en los términos expresados.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento.

#### 4.- CONVENIO DE FINANCIACIÓN DEL PLENO

PARA OBRAS DE CANICOS RURALES CONCERTADA  
CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO  
AMBIENTE.-

El Sr. Alcalde plantea la necesidad de acreditar disponibilidad presupuestaria con cargo al presupuesto municipal para sufragar la parte de las obras no amparadas por la subvención de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con objeto de acometer el arreglo de canales rurales en los municipios afectados en la mancomunidad de municipios ALCONADAIR mediante convenio de colaboración suscrito con dicha consejería el día 14 de marzo de 2000.

Dicha financiación responde al resultado de sufragar una cuarta parte del veinticinco por ciento de setenta millones representando el setenta y uno por ciento la parte financiada por la Consejería de Agricultura.

Por tanto el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta remitida al pleno propone la adquisición

del siguiente ACUERDO:

Adoptar el compromiso de conseguir crédito suficiente para financiar las obras correspondientes al convenio nº 377 suscrito el día 7 de noviembre de 2001 entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con la Asociación de municipios a los que pertenece el Ayuntamiento de la localidad de Fuentayuso para la parte no financiada por subvención de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ya sea mediante modificación del presupuesto propuesto para el año 2002, o bien para nuevo presupuesto aprobado para dicha actividad.

Tras breve debate la propuesta es aprobada por unanimidad del Pleno.

#### 5.- ACUERDO DE INSTANCIA AL COPI PARA ACEPTACIÓN DE ALGÚN CANDIDATO DE LA TERRA PROPIUESTA POR LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.-

Se plantea por parte del Sr. Alcalde propuesta en nombre del grupo Jovialista para apoyar la decisión de la Asamblea de Extremadura en el sentido de hacer valer la lejanía contenida en el artículo 330.3 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Por tanto propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Ante el rechazo de la mayoría conservadora de la tercia propuestas por la Asamblea de Extremadura para el nombramiento de un Registrado del Tribunal Superior de Justicia, y teniendo que es una burla al pueblo extremeño, acordamos lo siguiente:



1. Los tres candidatos presentados al Consejo General del Poder Judicial por el Parlamento de Extremadura cumplen los requisitos legales objetivos que la ley exige para que puedan ser nombrados.
2. La Ley Orgánica del Poder Judicial dice (art. 330.3) que la plaza de magistrado autonómico debe cubrirse por un juez "... nombrado a propuesta del consejo general del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa". Por lo tanto establece un sistema legal inequívoco, según el cual el CGPJ sólo puede y debe nombrar uno de los tres propuestos.
3. Al rechazar a los tres candidatos ofrecidos por el Parlamento extremeño, la mayoría conservadora del CGPJ desatiende el sistema legal, prefiere subvertirlo (ya fue anuncia que únicamente nombraría a alguno si la terna le place en el futuro) y, en todo caso, provoca un conflicto institucional innecesario con el Parlamento de Extremadura, donde radica la voluntad popular.
4. Por lo tanto, no se trata aquí de cuestiones de estrategia política sino de una mala interpretación de las relaciones institucionales, en otros casos respetadas, en su formulación legal. La cuestión clara es que, no existiendo problema legal para nombrar a alguno de los tres candidatos, la mayoría conservadora ha rechazado a todos ellos.
5. En consecuencia, exigimos al Presidente del Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y efectúe el nombramiento de una de las tres personas propuestas por la Asamblea de Extremadura.

6.- Enviar certificado del presente acuerdo al Presidente de la Asamblea de Extremadura y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Tras un breve debate de argumentación del Sr. Alcalde la propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con los votos en contra de los miembros del Grupo Popular D. Jacinto Villalobos López, D. Ricardo Lantán Gaballoo y D. M. José Díaz Lantán.

6.- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONFLICTO DE DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 18/2001, DE 12 DE DICIEMBRE, GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se plantea por parte del Sr. Alcalde propuesta en nombre del Grupo Socialista para adoptar acuerdos plenarios que permitan iniciar procedimiento de defensa de la autonomía local por lo que impone el contenido de la citada ley en cuanto a las determinaciones financieras que establece. Por tanto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento previsto en el art. 75.ter de la Ley Orgánica 2/79, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional modificada en su redacción por la Ley 7/99, de 21 de abril, con la solicitud de emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto pueda afectar a la autonomía local para tratarla constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.



SEGUNDO.- Declarar para la sustanciación del presente acuerdo e remitir la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excmo. Alcalde de Lleida, Antoni Llúvia i Tarafeta, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Lleida.

Tras breve debate se aprueba con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con la abstención de los miembros del grupo Popular D. Fausto Villalobos López, D. Ricardo Martín Laballero y D. M. José Díaz Martínez.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Se plantea por parte de la Alcaldía los problemas de tráfico que se presentan en la c/ Atiú con motivo de la afluencia de vehículos al comercio allí situado y el hecho de ser calle no talida, motivo por el cual encargo informe a D. Apóstol Lorenzo Nevado, Policía Local de este Ayuntamiento con el objeto de contemplar la posibilidad de dar al tráfico salida o entrada por la referida calle.

El fr. Alcalde explica brevemente dicho informe así como las distintas opciones que contiene para dar soluciones al problema planteado.

D. Fausto Villalobos señala el problema que plantean los vehículos grandes en su tránsito por dicha calle así como la necesidad de dar circulación en sentido inverso al propuesto por

el Sr. Alcalde, al igual que realizar un bordillo de protección en dicha calle. El Sr. Alcalde señala la necesidad de la realización del bordillo en la solución propuesta así como los razones del sentido de circulación que se propone, no obstante plantea la cuestión al Pleno para el estudio de una solución conjunta y meditada por lo que no plantea inconvenientes en dejar el asunto sobre la mesa para encontrar la solución más satisfactoria.

D. Emilio Llorente Rueda plantea la posibilidad de prohibir aparcar salvo para cargar y descargar.

Tras un breve debate el Alcalde plantea dejar la cuestión sobre la mesa para su estudio.

2. D. Faustino Villalobos plantea que el Tele-Club tiene escasa actividad, o al menos este es la impresión que el constata. Propone como remedio la instalación de maquinaria recreativa que lo haga más atractivo. Dña María Isabel Lorches comenta que dicha iniciativa fue ya recomendada a los jefes del Tele Club plantea conllevaría la tributación de dichas maquinarias en la actividad correspondiente sin que fuerz rentable al suponer una menor carga económica.

3. Dña M.ª José Duque plantea la necesidad de emprender algunas acciones al respecto del bando de Alcaldía sobre el botellón, tales como plantear algunas charlas con el público de la localidad, o ver la posibilidad de introducir algún tipo de horario lectivo sobre educación para la salud.



en el edificio. sobre el tema, así como fue el  
máximo cifra a este respecto el fr. Alcalde  
manifestó que se ha realizado debate en el  
edificio sobre el tema, así como fue el  
máximo de la localidad está a disposición  
del Ayuntamiento para esta cuestión explici-  
tando su conocimiento amplio sobre dicho  
fenómeno pero fue el problema principal  
alentado por la mayoría de los concejales  
es la dificultad de convocar a los jóvenes  
afectados negativamente por dicho fenómeno.

4. D. Fausto Villalobos plantea su preocupación  
por el estado en que se encuentra la pavimen-  
tación de la Sta. Quitena por motivo del  
arreglo de la carretera a Plasencia, igualmente  
por la necesidad de adecentar y ensanchar  
el paso de la ermita y por el estado de  
la al Lírios. El fr. Alcalde responde que ha  
estado al tanto de las citadas cuestiones y  
que se procederá a su arreglo en los próximos  
días tanto de la pavimentación de Sta. Quitena  
como del paso de la ermita. En respecto  
a la al Lírios comenta el fr. Alcalde que p  
está solicitado el bacheo de la misma.

No habiendo más cuestiones fue exponer  
y dando las nueve horas y treinta minutos de  
la noche el fr. Alcalde levantó la sesión de lo  
que lo el secretario dio fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO 2002.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NEUADO NARROEZ

CONCEJALES

D. Emilio Latorre Rueda  
D.º Mº Isabel Borchos Pérez  
D. Francisco Lora Riola  
D. Juan A. Fajnz Franco  
D.º Mº Dolores Fajnz Castilla  
D. Faustino Villalobos López

Excula e informa D. Faustino Villalobos López de la ausencia de D.º Mº José Dupuy Martín y de D. Ricardo Martín Caballero al encontrarse fuera de la localidad, trabajando aún en la misma respectivamente, siendo posible la incorporación de D. Ricardo a lo largo de la sesión.

En la Nava de Santrón a 27 de marzo de 2002, siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los tres concejales que arriba se relacionan, así como del secretario de la corporación que da fe del acto.

En carácter previo el Sr. Alcalde fuere expresar públicamente su más enérgica condena por el asesinato del concejal socialista de la localidad de Orio, D. Juan Trieste, asesinado por la banda terrorista ETA, condena a la que se sumó de manera unánime y expresa todos los concejales del Pleno de la Corporación, pasando a tratar los asuntos que se relacionan en el orden del día.



## 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde ni existe alguna observación fue plantear al contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2002 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

## 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSCO-BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA DE ESTA LOCALIDAD.

Procede el Sr. Alcalde a explicar en sus puntos sustanciales las modificaciones que se han producido con respecto al pliego fue rechazó la concesión administrativa fue ahora concluye. Siendo éstos, la modificación del plazo de duración de la misma fue en el presente pliego se regulada por un plazo de dos años, prorrogado tacitamente por plazos anuales hasta un máximo de diez años en total considerando incluidos los dos iniciales. De igual forma comentó al Pleno el Sr. Alcalde la posibilidad que se abra parz el concesionario con el ánimo de no interrumpir el servicio. El Secretario comentó brevemente la cláusula fue de cobertura legal a dicho extremo en el pliego. Por último se informa por parte del Sr. Alcalde al Pleno de la actualización anual del canon a abonar por el nuevo concesionario fue suprimir las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo. La conveniencia de delegar competencias en Alcaldía para impulsar el procedimiento se justifica en la necesidad de dar celeridad al mismo.

El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación

la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar el expediente de licitación con el pliego de condiciones que contiene, justificando la necesidad de contratación con nuevo concursante.

Delegar en la Alcaldía la competencia necesaria para realizar todas las actuaciones conducentes al otorgamiento de la concesión.

Se procede a la votación adoptándose dichos acuerdos por unanimidad de los presentes.

### 3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS FONDOS AEPSA:

Se procede a dar lectura de la moción presentada por el grupo socialista:

"Ha sido una constante del Partido Popular la denominación del Plan de Empleo Rural (PER), refinaciéndole a él como una medida del Gobierno Socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara al Gobierno lo suprimiría; no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el AEPSA, vendiéndo esta reforma como una mejor situación de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el fin de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.

Transcurridos casi veinte años de Gobierno del Partido Popular, y no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo impidiéndoles un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo



Asunto favorable, anunciendo fuerte, reporte en  
los fondos del AEPSA. Esto supone:

1. La congelación de los fondos AEPSA comunicada a los sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 180 y 260 millones de pesetas, es decir, la congelación supondrá la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.
2. Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador/año contado por obra/servicio del AEPSA, la citada congelación supondrá que dejarán de participar en las ciudades obras entre 1500 y 2000 trabajadores.
3. Esta situación, además de la influencia negativa que tendrá en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevará la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio apoyo a bienes parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.O.F. propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reformar el sistema de protección por desempleo que afecte a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2. Dicho reajuste contemplaría:

- a) Equiparación del sueldo básico al salario mínimo interprofesional.
- b) Garantía de los niveles de empleo público con cargo a los fondos del AEPSA.

3. Mientras se alcance lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se fija al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

Se procede a la votación de la moción en todos sus términos aprobándose por seis votos a favor de los concejales del grupo socialista y la abstención de D. Jacinto Villalobos López del grupo socialista, dijo popular.

#### 4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PACTO LOCAL.-

Se procede a dar lectura a la moción presentada por el grupo socialista:

"Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, el deber, por la administración más próxima, siempre que ello garantice que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una mejor aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes de que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el distrito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de ciudades o de municipios



es, ante todo, un acto de ciudadanos.

El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas, y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por el Comité Ejecutivo de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no solo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias ambas reformas en las Bases Normativas del Régimen Local para a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tener en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos, ya se han adaptado a las respuestas a los ciudadanos, supliendo desde los órganos locales una función de las demás Administraciones.

Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hacen a los

Ayuntamientos en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas locales.

La propuesta de modificación de los distintos tipos tributarios reflejados en la vigente Ley de Haciendas Locales, no debe suponer, en ningún caso, incrementos en la carga fiscal que perjudiquen a los ciudadanos, ni menor en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía a niveles de renta, así como una eventual reforma del T.A.E., no pueden ni deben trasladarse, ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos países no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los demás.

Es preciso afilar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en evidencia



el principio de autonomía local y la ~~independencia~~  
financiera fue poner en entredicho el principio  
de autonomía local y la ~~independencia~~  
financiera de las ~~Administraciones~~ local, que contrastan con  
las formulaciones retóricas que sobre "la segunda  
descentralización" ha realizado recientemente el  
Presidente del Gobierno, tales como el Real  
Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real  
Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabili-  
dad Presupuestaria, que suponen una interferencia  
y una invasión de la Autonomía Local, así  
como la desficiente dotación de los Presupuestos  
generales del Estado respecto de la Administración  
Local.

España tiene una organización territorial y  
local plural y compleja. El encaje definitivo  
del Gobierno Local en el Estado de las Auto-  
nomías debe hacerse garantizando la autonomía y  
respectando las especificidades en la organización  
territorial y estatutaria de cada Comunidad Auto-  
nómica.

Es cierto que la última instancia de descentralización  
que tendió a ser ejecutada por las  
Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a  
través de acuerdos y de mecanismos de cooperación.  
Pero no es menos cierto que en este proceso debe  
preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso  
a todos los servicios públicos en igualdad de con-  
diciones, lo que impone una lógica coherente de  
toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones,  
especialmente la financiación, la seguridad ciude-  
cana, el régimen local y las políticas de integración  
de la immigración, que son fundamentalmente  
responsabilidad del Gobierno Central y de los Cortes

general. Otro, las convenciones a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Nación de Santander consideró que el necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea fue reafirmar la subordinación y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse en tres escenarios:

En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impuso nuestro desarrollo constitucional. En ese proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.

En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Federación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local, de su financiación.

En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.



A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad, la condicioneabilidad, calidad, eficiencia y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de la Navar de Santiago adoptar los siguientes acuerdos:

### PRIMERO

Se insta al Gobierno, a los grupos Parlamentarios de los partidos políticos que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las corporaciones locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, los Fondos de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.

La presencia de la representación de las corporaciones locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, los nuevos Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garantizan la soberanía local, la erradicación del clientelismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del concejal.

Un nuevo marco normativo de las ciudades y de los órdenes de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los



aspehos que en la Parte Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid ) de su Capitalidad, son competencias del Estado.

La eliminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de justicia y de políticas activas de empleo

la refundación de la justicia de proximidad.

La refundación ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las políticas locales y la figura del Alcalde en las políticas de refundación, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.

La ordenación y refundación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.

La cooperación del Estado con las corporaciones locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del refinerío de alquiler.

La reforma de la ley del suelo.

La reforma de la legislación Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e impresión de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Juntas Locales.

Todos estos temas deben convocar al congreso



de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio acuerdo.

## SEGUNDO

Se insta al Gobierno a que impulse el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente reunión sectorial de los consejeros de Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

## TERCERO

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticos de descentralización y desarrollo de la Autonomía local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando las leyes alcancistas hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la administración territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de los municipios.

Además se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proponga a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

## CUARTO

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la moción en todo su término siendo aprobada por seis votos a favor de los concejales del grupo socialista y una abstención del concejal ausente del grupo popular.

### 5.- Moción PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PETICIÓN DE INDULTO A FAVOR DE D<sup>E</sup> MARÍA OLÍVIA VACAS.

En carácter previo al siguiente punto informa el Secretario que existe un error de transcripción en el orden del día en lo que afecta a este punto al decir "... Haiz Dolores Vacas ..." donde debe decir "... Haiz Oliva Vacas ..." rectificándose en este mismo acto con el asentimiento de todos los miembros de la corporación.

De manera resumida el Sr. Alcalde comenta el contenido de la comunicación recibida el 7 de marzo procedente de la Alcaldía de Navalromán de La Plata solicitando el apoyo a la petición de indulto de D<sup>e</sup> Haiz Oliva Vacas condenada a prisión de tres años y seis meses por un delito de lesiones y a un mes de multa con cuota de doscientas pesetas por la Audiencia Provincial de Huelva por un delito de lesiones por bulería.



de 18 de mayo de 1999, estando pendiente de recurso de revisión ante el Tribunal Supremo.

La Asociación "Mujeres que Ayudan", así como el Ayuntamiento de Navalromero a través del su Alcalde declaran conocer las circunstancias personales de D<sup>o</sup> Haic Oliva que aseguran ha padecido otio de los lamentables caprichos de malos tratos y fue una persona de vida orfanesada, por lo que estiman justo solicitar la petición de indulto.

D. Fausto Villalobos sobre la información adicional sobre la fuente de lo que proviene la muerte del capo y la posible innumerancia de pronunciarse sobre un tema que entiende competencia de la justicia.

El fr. Alcalde aclara que ha sido un capo que ha sido objeto de difusión a través de los medios de comunicación, en el que parece ser que el maestro de D<sup>o</sup> Haic Oliva ha sido el que ha sido informado por su esposa en el contexto de una relación de violencia doméstica donde parece que la víctima normalmente era ella, que al final de buenas relaciones el maestro habría instado el procedimiento judicial que determinó la condena de D<sup>o</sup> Haic Oliva vacal.

Se solicitan aclaraciones al secretario por parte de D. Fausto Villalobos y del fr. Alcalde sobre el delito y la pena por la que el Tribunal condena, así como por la pena impuesta.

Tras una breve aclaración por parte del secretario sobre la naturaleza de los delitos y por los que se somete a votación la adhesión del Pleio del Ayuntamiento de D<sup>o</sup> Haic de Santiago a la petición de indulto a favor de D<sup>o</sup> Haic Oliva siendo

aprobado por mayoría absoluta del mismo lejue  
de miembros de la Corporación con los votos a  
favor de los miembros del Grupo Socialista y la  
abstención de D. Jacinto Villalobos López por el  
Grupo Popular.

de ausencia del Pleno el Dr. Forte Tuedo a las  
20,45 horas incorporándose de nuevo a las 20,49 h.

### DACCIÓN DE CUENTAS

Decreto de Alcaldía sobre contratación de ayudante  
de recogida de residuos sólidos urbanos.

Expone las circunstancias de la contratación  
básicamente la urgencia con la que hubo de  
ser llevada a cabo lo que no menoscabó la  
garantía de los principios de igualdad y libre  
conurrencia para ocupar la plaza produciéndose  
este de acuerdo con el procedimiento establecido en  
el Decreto, informando sobre una primera selección  
de D. José Luis Expósito Sosa, al que renunció  
el mismo procedimiento a contratar a D. Juan  
Lorenzo Fauchet por un periodo de un año al  
ser el siguiente candidato quedando por entender  
y conforme la voluntad de la Corporación.

Decreto sobre compensación económica sustitutiva  
del aprovechamiento urbanístico atribuible a la  
Administración en el dubbio desarrollado en la  
el faut Quiteria.

El Dr. Alcalde quiere manifestar públicamente  
su felicitación al Secretario de la Corporación  
dado que sin su asesora le fue en el asunto  
resuelto en el Decreto del que se da cuenta  
difícilmente se hubiere logrado obtener el aprove-  
chamiento urbanístico obtenido por su presidente



económico que a la Administración corresponde legalmente. Informando que por dicho concepto obtendrá la Administración del promotor y propietario del solar 4448,81 euros.

D. Jacinto Villalbos solicita aclaración sobre el asunto dado su carácter técnico. El Secretario informa que la modificación de las normas subyacentes creando un nuevo trazado en el interior de la parcela permite de un lado un mayor aprovechamiento urbanístico de dicha parcela a la vez que lo hace pasar de suelo urbano consolidado a suelo urbano no consolidado al requerir aumentar los servicios urbanísticos a través del proceso de urbanización. Esto genera legalmente a través del contenido de la Ley 6/98, de Suelo y Urbanización, la obligación para el propietario de cesión obligatoria y gratuita del diez por ciento del aprovechamiento urbanístico al margen de las condiciones de espacios libres, lo que obliga a convertir dicha cesión por su equivalente económico dado que el promotor ha apostado el aprovechamiento final de la parcela ya convertida en solar. No obstante añade el Secretario que le consta que los promotores han realizado distintas consultas jurídicas a distintos profesionales del derecho y han sido informados sobre la procedencia legal de dicha cesión acuerdo fue existe un informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2002 del que póstumamente facilita copia si lo requiere algún miembro de la Corporación y sobre el que se alondrará y operarán cuantas aclaraciones sobre el asunto sean necesarias y respondidas por los miembros de la Corporación dada la complejidad técnica del asunto.

Se manifieste conforme el Dr. Villalbos si procede legalmente dicha actuación, así como dañose por autorizado) conforme el resto de miembros de la

lorporació.

Y no habiendo mas asuntos fue tratar el  
sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas  
de lo que fue lo el secretario de la, extendiendo  
la presente acta para constar de los asuntos  
tratados y de los acuerdos adoptados firmándola  
el dr. Alcalde y certificándola con mi firma.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ABRIL 2002.

ASISTENCIA

DON CIPRIANO NIUADO MUÑOZ

CONCEJALES

D. Emiliano Lontis Rueda

D<sup>e</sup> M<sup>a</sup> Isabel Borbolla Lenato

D. Francisco Lomé Piola

D. Juan A. Fariz Franco

D<sup>e</sup> M<sup>a</sup> Dolores Frasor Panillo

D. Faustino López dijo Villalobos López

D<sup>e</sup> M<sup>a</sup> José Dufue Martínez

D. Ricardo Martínez Laballero

En la noche de juntafo a 25 de abril de  
2002, siendo las veintiuna horas del día de la  
fecha, se reunió el Ayuntamiento pleno en el  
Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto  
de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia

del fr. Alcalde y de los frs. Loucegales fue ~~firmado~~  
se relacionan, así como del Secretario de la Corporación fue de fe del acto.

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El fr. Alcalde pregunta si existe alguna observación que plantear al contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2002 distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL" CON CARGO AL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002.

Procede el fr. Alcalde a explicar en sus puntos sustanciales la asunción de obligaciones de carácter económico del acuerdo fue propone, así como su relación con el acuerdo de 20 de febrero de 2002 de la Corporación en la que se propuso dicho destino a los fondos provenientes del Plan Local de Subvenciones, propuesta que ha sido aceptada por acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz en fecha 25 de marzo de 2002.

El fr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Aceptar la financiación aprobada por la Excm. Diputación de Badajoz con cargo al Plan Local de Subvenciones 2002 para la obra denominada "Construcción de Piscina Municipal" con el siguiente cuadro de financiación:

Aportación Diputación	11.755,00 euros
Aportación Municipal	1.250,56 euros
Total Presupuesto	12.505,56 euros

- Acordar que la gestión de la obra de construcción "Construcción de Piscina Municipal" sea municipal.

Se procede a la votación adoptándose dichos acuerdos por unanimidad de los presentes.

### 3: APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA CONCEJERÍA DE CULTURA CON OBJETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.-

El Dr. Alcalde comenta que la aprobación de la obra que se propone para la subvención tratada en el presente punto hace necesario de un lado tanto dividirlo en varias fases como tratar de concertar varios líneales de subvenciones de distintas Administraciones públicas para poder ejecutar una primera fase que permita tener una instalación apta para el baño.

En este sentido se hace necesario suscribir convenio-tipo con la Consejería de Cultura en orden a tramitar el expediente que determine y posibilite el otorgamiento de la subvención.

Comenta el Dr. Alcalde los puntos fundamentales de dicho convenio, copia del cuál queda unido al presente expediente, principalmente los de orden económico cuales son la aportación de 102.172,06 euros por parte de la Consejería de Cultura de dos annualidades, siendo de 48.080,97 y 54.091,09 euros para 2002 y 2003 respectivamente y la correspondiente aportación municipal.



Por tanto el fr. Alcalde propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la concejala de cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Construcción de Piscina Municipal".
- Comisionar para el objeto del convenio la suficiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2002: 1250,56 euros

Ejercicio 2003: 2520 euros

- Facultar y autorizar al fr. Alcalde - Presidente D. Lázaro Nevado Marfuer que fue, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

Se procede a la votación de los referidos acuerdos produciéndose su aprobación por unanimidad de los miembros de la corporación.

#### 4.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DEPORTIVO-

Informa el fr. Alcalde de las peticiones oficiales que ha venido realizando para lograr la obtención de recursos financieros ajenos para la adquisición de material deportivo para destino al pabellón polideportivo en ejecución dada la incipiente finalización de los límites de subvención a tal efecto y la urgente necesidad que motiva la carencia de dicho material.

en la instalación, fue motivo el realizar dicha adquisición aún con anterioridad a la formalización de dicha obra. No obstante avanza el Sr. Alcalde la necesidad de complementar, como es habitual, con fondos propios el mayor precio de compra por cuenta de la cuantía máxima a solicitar de 7.265 euros.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportunidad subvención por importe de 7265 euros.
- fijarse a sufrir el mayor precio de la compra si adjudicadas la misma, el precio de adjudicación fuere mayor que el importe de la subvención, así como conseguir que éste sea reducido cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de dichos acuerdos siendo aprobados por unanimidad de los presentes, fue el el número legal de miembros de la Corporación.

#### 5.- ADJUDICACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR PUERTOS, CASETAS Y BARRACAS EN LAS FIESTAS LOCALES DEL MES DE NAPO-

El Sr. Alcalde informa recibiendo, como es habitual, las solicitudes de instalación de los



señalante en Plaza España, aledaños se ha visto  
dicho por los criterios de antigüedad, buen estado  
de la ocupación y disponibilidad física del espacio  
a realizar una propuesta de distribución de las  
solicitantes.

Sobre este particular solicitan los concejales con-  
sultar el plano de distribución de los puestos,  
copia del cual es entregada a los presentes, conser-  
viendo distintos extremos sobre la referida ocupación

Propone el Dr. Alcalde la adopción de los  
siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la concesión de ocupación del dominio  
público local durante las fiestas locales del  
mes de mayo, en la localización y con las di-  
mensiones que se prevén en plano adjunto, así  
como las tarifas que serán el canon a abonar  
obligatoriamente con carácter prioritario a la concesión  
individualizada de autorización de ocupación del  
dominio público a los distintos solicitantes.

2º.- Aprobar un incremento de las tarifas a abonar  
igual al importe del canon correspondiente a un  
diez del año anterior entendiendo que la cuantía  
cobrada en el mismo corresponde a cinco días  
de ocupación, relativándose a continuación las  
solicitantes estimadas y el canon fijado para el año  
2002:

Antonio Barbera Sauchet (puesto de turron) 103,13 €

Nº Autariz Puest. Marín (cervecería-chocolatería-  
churrería) 396,67 €

Sofía Moreno Peiro (terrazas) 198,34 €

José Moreno Peñet (casete pinchitos)	198,34 €
Antonio Juncos Sánchez (tambola)	95,20 €
Diego Vázquez Saizquier (terrata)	198,34 €
Eusebio Suárez Moreno (terrata)	158,66 €
Maria Toscano Lomejo (globo y zip-zap)	182,47 €
José Carlos Telet. Muñoz (azulejos, electrodomésticos)	396,67 €
Antonio Juncos Sánchez (casete pato)	39,67 €
Antonio Juncos Sánchez (nuez de frutilla)	39,67 €
Juan Muñoz Pro-Ledezma (casete tiro)	39,67 €
Michelle Ramírez Gilvestre (terrata)	198,34 €
Eulalia M. Fernández Fraude (casete botellitas)	198,34 €

3º.- Desestimar las diferentes solicitudes por las dimensiones de las instalaciones:

Antonio Collado Represa (diurrea - chowpotata)  
Pedro Pampliega Sánchez (churreria - chowpotata)

Realizada la propuesta de acuerdo en los términos expresados se procede votar los acuerdos relacionados.

#### 6.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE KIOSCO-BAR SITO EN PLAZA DE ESPAÑA.-

El Sr. Alcalde convoca al pleno que en el Tablón de Anuncios de la Corporación el día 1 de abril de 2002 fue publicado el pliego de



condiciones al haberse concedido un plazo de 20 días hábiles en el artículo 8 del referido pliego, se procedió a la convocatoria del acto de apertura de pliegos el día 25 de abril a las doce horas.

La propuesta presentada al Pleno, por indicación del Sr. Secretario fue admisión de la necesidad de que los expedientes se encontraran concuerdos con dos días de antelación a la fecha de celebración del Pleno, se redactó en términos de proponer otorgar la adjudicación definitiva al proponente que determinaría el tribunaal convocado al efecto en la fecha y hora determinadas. Todo ello en virtud de dar cabida a la tramitación de la concesión dada la necesidad de no interrumpir dicho trámite en periodo festivo en la localidad.

Constando ya, a estos efectos, el acta de apertura de pliegos y siendo jurada la propuesta presentada al Tribunaal este propone al Pleno adjudicación definitiva a favor de D. Diego Vázquez por importe de 120 euros mensuales.

Por tanto, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Otorgar adjudicación definitiva de la concesión administrativa del kiosco-bar situado en Plaza de España de esta localidad a D. Diego Vázquez determinando un canon de 120 euros mensuales.

Delegar en Alcaldía la competencia necesaria para realizar todas las actuaciones conducentes al otorgamiento de la concesión y, en concreto, la rubricación del contrato a celebrar con el adjudicatario.

aní como otorgar su representación de la Corporación cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la efectividad del ejercicio de la concesión administrativa por parte del adjudicatario.

Se procede a la votación de los acuerdos transcritos aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes.

### DECISIONES DE CUENTAS

Expediente de modificación presupuestaria 1/2002 por fijación de crédito.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2002 por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 1 por fijación de créditos. Hacienda la exposición del Sr. Alcalde, los concejales de la Corporación se dieron por satisfechos y coupcaneo.

Y siendo la veintiuna hora y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión de lo que como Secretario dio fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO 2002.

ASISTENCIA

Don Ezequiel Nevado Hidalgo

CONCEJALES

Don Ezequiel Nevado Hidalgo

Dña María Isabel Sánchez Gómez

Don Francisco Linares Rueda

Don Juan S. Faraz Franco

Dña M. Dolores Frapuig Canillay

Don Juanito Villalobos López

Dña M. José Díaz Martínez

Don Ricardo Martínez Leballeiro

Fu la Nava de Santramo a 16 de mayo de 2002, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de los tres concejales que arribaron a la reunión, así como del Secretario de la corporación que da fe del acto.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación que plantear al contenido del borrador del acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2002 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.



## 2.- ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL CANINO DEL ZANGANO.-

Procede el Dr. Alcalde a explicar en sus puntos sustanciales de la propuesta presentada, fundamentando la titulación del citado camino tanto en la documentación catastral obrante en el expediente como en las determinaciones de la Ley 13/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

La ejecución de obras de adecentamiento del citado camino, en estos momentos argumenta el Dr. Alcalde la conveniencia de inscripción en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación del citado camino) adoptándose los acuerdos que figuraron en la propuesta de Alcaldía.

No obstante, sobre este particular el Secretario de la Corporación explica que la adopción del señalamiento de los acuerdos consiste realmente en una ratificación de la primera resolución contenida en Decreto de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2002 decretado contenido al de la propuesta, que lo todo dictado motivado por la urgencia que ha determinado la ejecución de obras sobre citado sección argumentó en su parte expositiva.

El Dr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dar de Alta en el inventario de Bienes, Acciones y Derechos de la Corporación, el siguiente bien inmueble.

"Camino rural público denominado "El Zangano"



conformado por los caminos rurales de "la Narz a Pueblo de Obando" en su primer tramo, y por el "camino de la Faja Nueva de la Sierra" en su segundo tramo con las dimensiones y características que se determinan en el expediente conformado al efecto y que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Establecer una zona de protección de dos metros a ambos lados del camino del Zangano, conformado por los caminos de "la Narz a Pueblo de Obando" y el camino de "la Faja Nueva de la Sierra".

Se procede a la votación adoptándose dichos acuerdos por unanimidad de los presentes.

### 3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE OFICIO DE LOS BIENES INTERESANTES DEL CANINO DEL ZANGANO.-

El Sr. Alcalde propone dejar sobre la Mesa el presente acuerdo dada la necesidad, por urgencia motivada por el ritmo de ejecución de obra mencionada, de dictar el citado Decreto de fecha 15 de mayo de 2002 dada la necesidad de ratificación del mismo, De conveniencia de que dicha ratificación se produzca con posterioridad al trámite de audiencias concedido a los interesados y solicita al Sr. Secretario que explique brevemente al Pleno el contenido de dichos acuerdos.

El Secretario comentó al Pleno que aún siendo necesario ratificar los Decretos de Alcaldía adoptados por urgencia sobre competencias del Pleno en la primera sesión que se celebra, el plazo mínimo de dos días para que los expedientes sobre los asuntos a tratar en la sesión plenaria correspondiente estén concluidos impide que dicho

Decreto, balizmente, con la propuesta de Alcalde del presente punto no es improcedente dejar el presente punto sobre la mesa ) reconvirtirlo mediante la ratificación o no del Decreto de Alcaldía adoptado ) ya citado en la sesión.

Dándose por enterados y conforme, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad dejar sobre la mesa el asunto.

#### 4.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Habiéndose producido un error aritmético en el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 25 de abril de 2002 con respecto a las cantidades que la Corporación habría de comprometer para completar la subvención a recibir en virtud de la rubrica del citado convenio cubriendo la totalidad del presupuesto de obra a ejecutar con dicha financiación, propone el fr. Alcalde la rectificación de oficio de dicho acuerdo. No obstante, ha informado el Interventor de la Corporación de la existencia de previsiones presupuestarias suficiente para proceder a dicha rectificación dado que la misma supone un incremento con respecto a las cantidades a comprometer por parte de la Corporación.

Por lo expuesto propone el fr. Alcalde la adopción de los siguientes acuerdos:

Rectificar de oficio el acuerdo adoptado en el punto 3º de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de abril de 2002 en su punto segundo por el que se



comprometen las cauhadas a aportar por la corporación para el objeto del convenio a celebrar con la concejía de cultura de la Junta de Extremadura para la realización de la infraestructura deportiva denominada "Construcción de Piscina Municipal".

Mantener el contenido del acuerdo adoptado en punto 3º de la citada sesión en todo su texto íntegro a salvo del punto referido del mismo acuerdo que se hace mención en el punto anterior del presente acuerdo.

Comprometer para el objeto del convenio la suficiente financiación por parte del Ayuntamiento.

Ejercicio 2002: 27 000 euros.

Ejercicio 2003: 29 111,61 euros

Trasladado el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### 5.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA.-

El fr. Alcalde informa de que la convocatoria ya celebrada de senda plenaria de la Plenaria Ciudad Sustentable motivó la urgencia de dictar Decreto de Alcaldía en el que se resolvió en orden a adoptar compromiso de financiación de la corporación en orden a realizar la aportación necesaria para acometer la segunda fase del proyecto de mejoramiento de cauces vecinales.

Dicha resolución consistió concretamente, informa el fr. Alcalde, en adquirir el compromiso de confirmar en el presupuesto del año 2002, crédito suficiente para financiar la parte no financiada por

la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en su cuarto punto al corresponder a reparto lineal entre los cuatro municipios pertenecientes a la Mancomunidad.

## 6.- Moción PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-

El grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de la Nava de Sotrocal presenta para su debate y aprobación por el Pleno, en su procede, la siguiente Moción DE URGENCIA.

### Justificación de la Urgencia

El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Procedencia por Desempleo, de la ley Bánica de Empleo extendiéndose jde dicha reforma el Tratado, impuesto y antifranquista.

El Gobierno y el PP deben responder a los trabajadores/as a las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más fuerte que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?
- 2.- ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?
- 3.- ¿Qué clase de clientelismo profundo el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión fraudulenta del "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como no se trata de conceder o no un estanco?



4.- ¿Estamos juzgando rememorando tiempos anteriores?

### Justificación de la Hacienda

El Gobierno y el PP no han cesado de presentar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INE, y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y del PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de ricos y corruptos.

El Gobierno y el PP cometerían una gran injusticia si, mediante este refuerzo laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues este ha sido y es un elemento fundamental de cohesion territorial, sobre todo en Extremadura, además de ser el único sistema de protección más desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subordinada, pues dijo quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER por cuanto funciona como un complemento de救济 fundamental para miles de trabajadores y agricultores, igual que lo ayuda al sector pesquero activan en fábrica o canicular.

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PP muestran un auténtico resto de derecha autoritaria, pues para aliviar las listas del INE opta por aumentar a los parados con facilitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo y ello, a pesar de que España es

uno de los países en los que se pone menos en política de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar frontalmente la reforma del sistema de Prestaciones por desempleo y de la ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España por inepta, injusta y autoritaria.
- 2) Declarar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere justificadamente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra comunidad.
- 3) Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.
- 4) Dar trámite de estos acuerdos a:
  - a) El Presidente del Gobierno de España.
  - b) Portavoces de los grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
  - c) El Presidente de la Junta de Extremadura.



c) Portavoces de los grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

e) A los secretarios generales de UGT y CC.OO., nacional y regional.

f) Al presidente de la CEOE.

Sobre todo la moción a votación, ésta es aprobada por seis votos a favor y tres abstenciones.

A continuación propone el fr. Alcalde incluir por urgencia un nuevo punto en el orden del día de la sesión constitutiva en realizar propuesta para proponer a la Familia Fontet-Bravo Bueno, que la misma de nombre a la nueva calle urbanizada en el casco urbano y que el perpendicular a la c/ Santa Quiteria.

La totalidad de los concejales de la corporación acuerdan aprobar la urgencia que motivó la inclusión del dicho punto en el orden del día y fue el fr. Alcalde motivo en la inminente elevación a escritura pública de la titularidad de dicha calle.

#### F. PROPUESTA DE NOMBRES PARA ROTULAR LA NUEVA VÍA PÚBLICA PERPENDEITAL A CALLE SANTA QUITERIA.-

Proponer el fr. Alcalde que en virtud de la deferencia de la familia Fontet-Bravo Bueno para con este Ayuntamiento, con el pueblo de la Hoya de Sanabria poniendo año tras año su patrimonio privado para poder celebrar en éste la tradicional romería de Santa Quiteria dar como nombre a la nueva calle a rotular ya citada "Familia Fontet-Bravo Bueno".

A este respecto D. Faustino Villalba apunta que tal vez la familia prefirió rotular con el nombre concreto de algunos de sus miembros, por lo que fue pregunta del Fr. Alcalde si ésta ha sido cumplida.

El Fr. Alcalde expone que no le consultado a la familia por cuanto la una propuesta fue expuesta primordialmente al Pleno de la Corporación, no obstante, acogiendo la sugerencia del portavoz del Partido Popular plantea la posibilidad de presentar el nombre "Familia Jiménez-Bravo Bueno" como propuesta, que éste manifiesta algunas sugerencias sobre el particular que siempre podría ser recogida por el Pleno de la Corporación como nombre definitivo de la calle.

Planteada la propuesta en estos últimos términos por parte del Fr. Alcalde al Pleno, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### RUEGOS Y PRESENTES DIGO PREGUNTAS.

El Fr. Alcalde expone al Pleno que quiere, mas que un ruego, dar cuenta al Pleno de la Corporación de hechos acaecidos en la localidad en los últimos días.

Durante la ejecución de obras en el camino del Trío, se presentó en las dependencias municipales D<sup>e</sup> Anselmo Llorente, siendo éste uno de los propietarios colindantes al camino del Trío, tal (como leímos entendido que se iba a realizar, que en todo caso) dgo de dichos caminos manifestando su disconformidad sobre el derribo de árboles de su propiedad colindante al camino del Trío, tal (como leímos entendido que se iba a realizar, que en todo caso éste debía ser



dijo de motivar una indemnización. Manifestó el fr. Alcalde que, según habían solicitado la empresa constructora este derribo habría de producirse, que se abarcaría sólo en el caso de que dichos trabajos no estuvieran en propiedad pública, dado que en este caso no procedería indemnización. Sobre esto último, manifestó el fr. Alcalde que fue increpado por el fr. Acevedo llamándole "ladron" y que "estaba robándole a todo el pueblo".

El Sr. Alcalde manifestó que ni niega esta cuestión estando otorgando verdad a las manifestaciones anteriores, que al tener noticias de lo ocurrido no sólo informa al Pleno de lo ocurrido si no que se propone sancionar acciones legales.

A continuación pregunta el fr. Alcalde si existe algún ruego o pregunta por parte de algún miembro de la corporación. Si no plantea alguna el fr. Alcalde solicita a D. Apurón Loreto Nevado, Agente de la Policía Local, que llame para que acuda al Pleno D. José Antonio Leucero Júarez, que fue guardia rural del municipio.

Presentado al Pleno de la corporación el sr. Leucero Júarez, el fr. Alcalde le manifestó que teniendo en cuenta sus años de servicio como, un vez transcurridos estos



















DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





































DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





